	LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO	F-PR-36
enterritorio		VERSIÓN	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	30/06/2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**Municipio de San Bernando del Viento**		
SUBGERENCIA	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	**GRUPO SOLICITANTE**	Desarrollo de Proyectos 3
GERENTE DE UNIDAD	Alvaro Viloria Romero	**GERENTE DEL CONVENIO**	Pablo Javier Berdugo Arroyo
No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA	1542	**No. PROCESO EN SECOP II**	CDI-006-2022

FECHA DE RADICACIÓN EN LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES	**DD/MM/AAAA**

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados
2	CDP (Físico y ERP)
3	Copia legible del documento de nombramiento del Representante legal de la Entidad
4	Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad
5	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad
6	Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad
7	Autorización para suscribir contratos o convenios interadministrativos, en representación de la Entidad Territorial, con su respectiva sanción. ***(Cuando aplique)***
8	Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad
9	F-RI-01 Solicitud de vinculación. ***(Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.)***
10	Consulta de listas vinculantes ***(Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).*** En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si es procedente o no continuar con el trámite.
11	Anexos Técnicos ***(Cuando aplique)***
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
12	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional: ***(Documento actualizado del Representante legal)***
13	Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. ***(Documento actualizado del Representante Legal)***
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. ***(Documento actualizado del Representante Legal y de la Entidad)***
15	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. ***(Documento actualizado del Representante Legal y de la Entidad)***

OBSERVACIONES:

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**Meily Jineth Alsina Amaya**	Meily J Alsina Amaya
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**Alvaro Viloria Romero**	

SUBGERENCIA DE OPERACIONES		
Colaborador que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN	
Colaborador jurídico que verificó la documentació	Ana María Ospino Escobar	
Colaborador técnico que verificó la documentación	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZON	

20222300090903

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300090903

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C, * 06-07-2022

MEMORANDO

PARA: **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**
Subgerente de Operaciones (E)

DE: **ING. ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

PABLO JAVIER BERDUGO ARROYO
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)

ASUNTO: Solicitud suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del viento- Departamento de Córdoba / Derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetada Doctor Juan Guillermo:

De manera atenta, me permito solicitar la suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y el s/ Derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo con el siguiente objeto: ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO",*** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Dicho contrato, se deberá adelantar bajo la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 31 del Manual de Contratación de ENTerritorio, M-PR-01, Versión 1.

En este sentido, remito la documentación pertinente para adelantar el trámite.

Atentamente,

ING. ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ING. ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

PABLO JAVIER BERDUGO ARROYO
Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales –FRPT

Elaboró: Meily Jineth Alsina Amaya– Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales **MJA**
Revisó: Yany Zambrano Diz – Coordinador Jurídico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. **YZ**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

FECHA	DD	MM	AAAA
	6	07	2022

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) “Contratos y/o Convenios Interadministrativos” del Manual de Contratación de ENTerritorio M-PR-01 versión 1, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *"implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica",* para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1].

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 7 de febrero de 2020, se suscribió **Pacto Golfo de Morrosquillo,** con el objeto articular entre la Nación, los departamentos de Córdova y Sucre y los municipios signatarios, las políticas, pales y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", así como de la Lay 1454 de 2011 *"por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".*

Así mismo, el Pacto Golfo de Morrosquillo, está conformado por 3 línea temáticas que, articuladas, contribuyen al logro del objetivo propuesto considerando que reflejan la vocación de los territorios que componen, la visión del desarrollo y la potencialidad de la subregión. Estas son:

- **Línea temática 1:** Fortalecimiento y ordenamiento institucional.
- **Línea temática 2:** Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas.
- **Línea temática 3:** Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.

El Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo tiene un plazo de ejecución de Cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el, **07 de febrero de 2025.**

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual, el contrato a suscribir es un **CONTRATO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO**.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 *"Contratos Plan"* del Decreto 1082 de 2015[4], adicionado por el Decreto 740 de 2016[5] y modificado por el Decreto 1675 de 2016[6], el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015[7].

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 *"Todos por un Nuevo País"*, el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Santander y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"…un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial".* De igual forma, este artículo señaló que: *"En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".*

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"
[4] "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
[5] "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan".
[6] "Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la celebración de los Contratos Plan".
[7] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las Entidades Ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"* el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas

legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora **ENTerritorio**) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad"* para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los *Pactos Territoriales*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora **ENTerritorio**) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 558 / ENTerritorio 219057**, que tenía por objeto lo siguiente: "*DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / **ENTerritorio** 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001, con el fin de proceder al trámite de un

nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, **ENTerritorio** debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

> *"(…)*
>
> *5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.*
>
> *6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.*
>
> *(…)*
>
> *11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.*
>
> *(…)*
> *19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (…)"*

Ahora bien, **ENTerritorio** presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, **ENTerritorio** en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y

ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de **ENTerritorio**, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad *"tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas"*.

La línea de negocios de **ENTerritorio** se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de **ENTerritorio** consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume **ENTerritorio** en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de **ENTerritorio** normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a **ENTerritorio** en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso **ENTerritorio** es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el Contrato Específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 1542.

3.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20214331399401 del 21 de diciembre – ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021**, la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, verificar la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante el cual, el alcalde Municipal de San Bernardo del Viento, señor **MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES**, presenta al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de San Bernardo del Viento, indicó que el proyecto fue priorizado en el Consejo Directivo n.° 05 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, conforme sesión realizada el pasado 26 de noviembre de 2021, e incluido en el Plan de Acción de ese mismo año.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20212300243421 del 23 de diciembre de 2021**, dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330020961 de 20 de enero de 2022 / ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***, por un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00),** a partir de lo cual, y a través del **FRPT**, se aportará la suma **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de la vigencias 2022.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de **ENTerritorio** y **el Municipio de San Bernardo del Viento** acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Pacto Funcional, Golfo de Morrosquillo que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***" CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código presupuestal	Descripción del rubro	Centro de costos
2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de ejecución de obra-vigencia actual	221009

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1 OBJETO

ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto: **"*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO",*** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

6. ALCANCE DEL OBJETO

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido a que por un lado las vías están en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y deficiente mantenimiento de estas. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no han sido atendidos los puntos críticos. De igual forma hay situaciones que aportan al deterioro, como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias, de la mano con el inexistente mantenimiento periódico rutinario de las vías por parte del municipio.

Esta situación genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje, con un efecto directo en el aumento de los costos de operación y mantenimiento vial.

Se presenta también deterioro acelerado de los tratamientos efectuados y el aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros.

En cuanto al aumento de tiempos de viaje, se retrasan actividades como el acceso oportuno a ser-vicios médicos, se empieza a presentar inasistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y en cuanto al comercio se presenta disminución en la oferta y demanda de los productos de la región.

Las familias se ven abocadas a invertir mayores recursos en transporte y canasta familiar, los ser-vicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos aumentados y se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

Se identificaron dos factores que aportan a la dificultad en la intercomunicación terrestre en el mu-municipio, lo cual se ha definido como el problema central que se atenderá con el desarrollo del proyecto. Para este caso las vías en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y el deficiente mantenimiento fueron las causas seleccionadas como las más probables de afectación.

Uno de los factores que ha incidido desfavorablemente en el desarrollo socio económico del Municipio es el estado actual de la red vial, donde el 80% de las vías rurales se encuentra sin pavimentación, sin especificaciones técnicas para vías de tercer orden, todas en mal estado, principalmente en épocas de invierno por efecto de derrumbes, lo que representa que aún para distancias cortas los tiempos de viaje sean largos y difíciles que se traduce en pérdida de tiempo y dinero por deterioro de productos y alto costo de los transportes y fletes.

En el Municipio de San Bernardo del Viento, se presenta que en algunas comunidades las personas solo tienen acceso a sus viviendas a través de calles sin pavimentar en mal estado, los cuales también se encuentran en muy mal estado, por lo que requieren mantenimiento y mejoras significativas que aseguren la movilidad e integridad de los habitantes. Por esto, se hace imperioso la habilitación y recuperación de las vías rurales, para facilitar la comunicación de la zona rural y el casco urbano, y así mejorar el transporte de personas

e insumos.

La dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio afecta las oportunidades de desarrollo integral y de la calidad de vida de las personas del municipio.

Registro fotográfico estado actual de las vías

Registro fotográfico estado actual de las vías





El anterior alcance se logrará con las siguientes actividades:

1. Construcción de pavimento Rígido de longitud 4.10 km aproximadamente y sección 5 m, una losa de Concreto Hidráulico e = 21 cm MR = 4.0 Mpa, Subbase Granular e = 15 cm K =45.7 Mpa/m, Reemplazo con espesor de 15 cm, CBR 10% y Geotextil por refuerzo y separación T2100. E=34 KN/m.

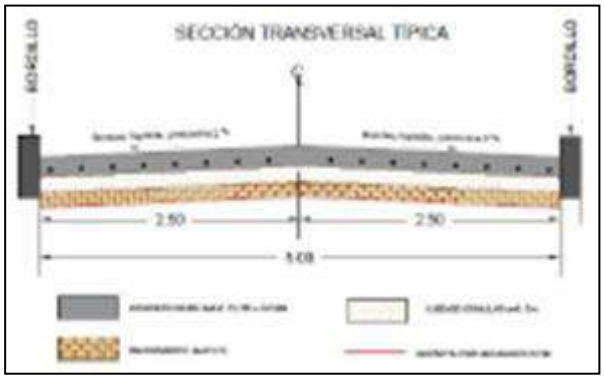
2. Construcción de un box coulvert doble de 3.0 x 3.0 m, localizado en el K3+363, en donde se encontraba un puente artesanal de madera, el cual no garantiza la funcionalidad durante la vida útil del proyecto.

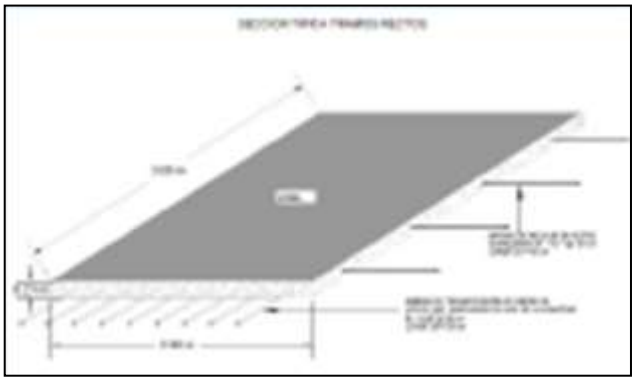
3. Caracterización vial de 4,1 Km, para lo cual se entregarán los planos donde se hace el inventario de todas las obras de arte y demás elementos en las vías terciarias.

6.1.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

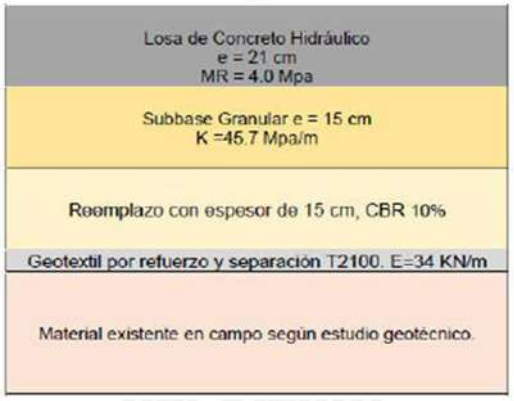
El Área técnica del FRPT verificó los requerimientos técnicos establecidos en la lista de "Requisitos Generales" y los "Requisitos Específicos de Transporte" por ser un proyecto que no se ha financiado por el FRPT donde incluyen el **pronunciamiento técnico de proyectos de inversión FAVORABLE, expedido por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS,** del proyecto de inversión ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"*** que presenta los siguiente:

- ✓ Para el alcance de este proyecto, se plantea un tramo de pavimento Rígido de longitud 4.10 km aproximadamente y sección 5 metros, este pavimento cuenta con un espesor de 21 centímetros y un bordillo exterior de espesor de 15 centímetros.

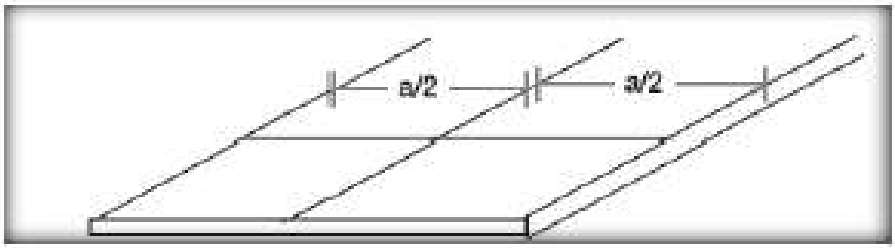




- ✓ La estructura adoptada para la sección de pavimento presenta una losa de Concreto Hidráulico espesor de 21 centímetros MR = 4.0 Mpa, Subbase Granular espesor de 15 centímetros K =45.7 Mpa/m, Reemplazo con espesor de 15 centímetros, CBR 10% y Geotextil por refuerzo y separación T2100. E=34 KN/m.

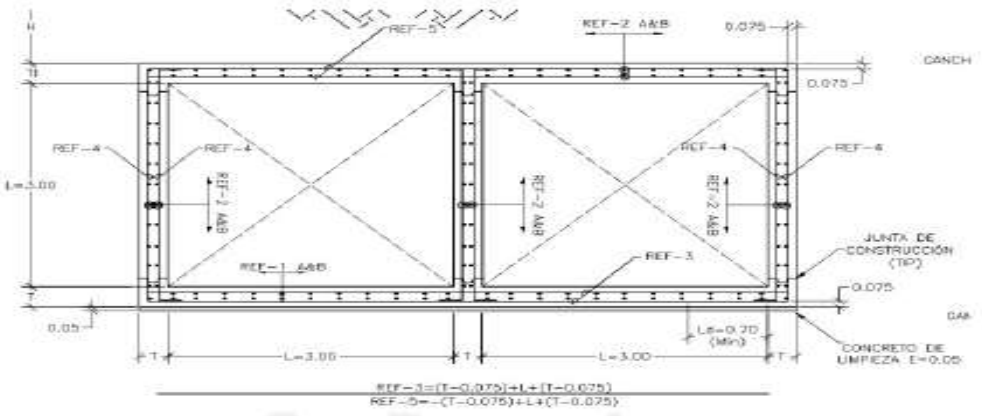


- ✓ Para la vía en estudio, que es una vía de doble sentido vehicular y el ancho del pavimento es de 5.00 metros, se plantea construir una junta longitudinal para dividir el pavimento en dos franjas o carriles, recomendando que el ancho de las dos franjas sea igual.



Fuente: Figura 6.4 y 6.5 M.D.C.
Ilustración 19 Esquema para construcción de juntas longitudinales.

- ✓ Se contempla la construcción de un box coulvert doble de 3.0 x 3.0 metros, localizado en el K3+363, en donde se encontraba un puente artesanal de madera, el cual no garantiza la funcionalidad durante la vida útil del proyecto.



- ✓ Se realizará la caracterización vial de 4,1 Km, para lo cual se entregarán los planos donde se hace el inventario de todas las obras de arte y demás elementos en las vías terciarias.

Considerando que el área técnica del FRPT verificó los documentos presentados por el municipio de San Bernardo del Viento, que son soporte del concepto técnico favorable sectorial FAVORABLE emitido por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la lista de verificación de requisitos establecida en el FRPT y copia digital de los documentos revisados los cuales constan en los radicados **DNP 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 / ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021**., e instrucción de gasto **No. 49 de 2022** con radicado **DNP 20224333320961 de 20 de enero de 2022 / ENTerritorio 20224300020922 de 21 de enero de 2022**, se recomienda adelantar los trámites necesarios para cofinanciar el proyecto con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, mediante suscripción de Contrato Especifico con el municipio de San Bernardo del Viento, por valor de $7.523.607.941,00, en cuya minuta se plasmarán la meta y obligaciones de este documento de verificación, siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

Así mismo se aclara que El Fondo Regional de Pactos Territoriales que opera a través de ENTerritorio no viabiliza proyectos, por ello la responsabilidad del contenido, calidad y veracidad de los estudios y diseños es responsabilidad de la Entidad que los está presentando.

La anterior verificación de viabilidad técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de San Bernardo del Viento al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación, la cual se presume veraz, y por lo tanto será el municipio de San Bernardo del Viento, quien deberá responder ante los

organismos de control de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad y siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

Al tratarse de un contrato de mandato en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación prioriza los proyectos en el marco de los Pactos Territoriales e indica la **ENTIDAD EJECUTORA** que se encarga de la contratación de los servicios necesarios para su ejecución, el análisis del sector se circunscribe a la posibilidad de las entidades públicas de ejercer sus funciones públicas en el marco de sus competencias, y en este caso específico, **ENTerritorio** actúa como mandatario del DNP en la administración del Fondo Regional para los Pactos Territoriales en virtud del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 221009.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

8. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGO.

Ver documento anexo F-PR-32 - Análisis de riesgo y matriz de riesgos.

9.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Ver documento anexo F-PR-33- Esquema de garantías

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **DIECISEIS (16) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- **Fase Precontractual**: 6 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

 i) Consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico; Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (2 meses).

 ii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (4 meses).

•Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 6 meses.

• Fase de cierre (entrega del informe final): en este punto se suscribe las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 4 meses.

11. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

No aplica.

12. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 2022-006446 de fecha 01 de abril del 2022, por un valor **de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00).**

14. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Bernardo del Viento



Localización general del proyecto – imágenes tomadas del informe del diseño geometrico

Localización: Zona rural del Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba, La vía entre el sector conocido como Boca Negra y el casco urbano en el municipio de San Bernardo del Viento, Córdoba.

15. FORMA DE PAGO

1) Una primera transferencia por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.257.082.382,00),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2) Una segunda transferencia por valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.880.901.985,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.880.901.985,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 50% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

4) Una cuarta transferencia por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($752.360.794,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 75% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

5) Una última transferencia hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($752.360.795),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

15.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

El requisito de pago se encuentra detallado en cada uno de los desembolsos pactados en la forma de pago.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes con-forme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO para este tipo de proyectos. Ejecutar el objeto del Contrato Específico, con-forme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.

2. Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

3. Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

• Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
• Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
• Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
• Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

4. Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

5. Tener en cuenta para el manejo de los recursos, el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán trasladados a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

6. Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del contrato especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

7. Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos

financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

8. Restituir a ENTerritorio, los aportes que no hayan sido ejecutados con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), En el mismo sentido la ENTIDAD EJECUTO-RA, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación deriva-da, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

9. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

10. Devolver a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio, los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos gira-dos y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados.

11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto

12. Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en me-dio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

• Avance de la meta establecida en el contrato específico.
•Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
• Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
• Registros fotográficos en medio físico y magnético.
• Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
• Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
• Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
• Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO

•Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
•Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato específico.
•Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato específico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante

el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
•Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

13. Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

14. Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, por parte del municipio y de la gobernación, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

15. Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

16. Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

17. Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del MUNICIPIO DE SAN BER-NARDO DEL VIENTO y aportar el documento que lo acredite.

18. Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

19. Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

20. Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

21. Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.

22. Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

16.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Transferir a **LA ENTIDAD EJECUTORA** recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00)**, que están destinados a financiar el proyecto **"*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***, de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2. Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el equipo de profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del contrato. En tanto el Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la **ENTIDAD EJECUTORA**, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico designado por la **ENTIDAD EJECUTORA** y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877-2021 ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la **ENTIDAD EJECUTORA**. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este Contrato Específico, serán responsabilidad de la **ENTIDAD EJECUTORA**, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1**.** Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
2. CDP (Físico y ERP).
3. Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
4. Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad.
5. Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
7. Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad.
8. Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
9. F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.).

10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Anexos Técnicos (Cuando aplique).

Atentamente,

ING. ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ING. ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

PABLO JAVIER BERDUGO ARROYO
Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales –FRPT

Elaboró: Meily J Alsina Amaya **MJAA**
Revisó: Yany Zambrano Diaz.**YZ**
Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías

ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO".** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V01** de ENTerritorio a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIEGOS.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la G*uía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04* en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades

Nivel	Descriptor
1	Raro
2	Poco Probable
3	Posible
4	Probable
5	Casi cierta

Escala de Consecuencias

Nivel	Descriptor
1	Mínimo
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles

de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo

a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con el estado de excepción y la emergencia sanitaria por el COVID-19. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración de planos o estudios ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta. Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación se presenta el análisis y las matrices de riesgos:

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO".** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto de **dieciséis (16) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

2.3 CONTEXTO NATURAL

Situaciones de salud pública: Epidemias y pandemias.



Fuente: Evolución contagios diarios Colombia Coronavirus 2020.
Fuente:https://www.google.com/search?source=hp&ei=-pDbX6fcFfLy5gLWz4oY&q=coronavirus+colombia

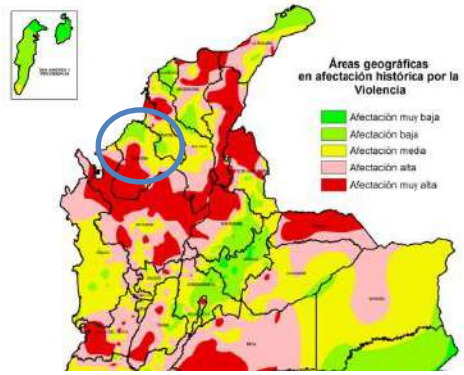
Como se puede apreciar en la anterior gráfica Colombia alcanzó un pico de contagios de Coronavirus en el mes de junio de 2021. Posteriormente se redujo la tasa diaria de contagios entre los meses de septiembre y noviembre. En los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 la tasa de contagios repunto, lo que repercutió en una segunda ola de contagios, que dio lugar a nuevas cuarentenas estrictas, se estima que de conformidad con la tendencia mundial es eventualmente posible que se genere una tercera ola de contagios en el territorio Colombiano. También se tiene en cuenta que se encuentra en sus primeras etapas la disponibilidad de vacunas contra el Coronavirus Covid 19, por tanto, se prevé un periodo de transición, sin que ello signifique se dejen de mantener restricciones normativas e implementación de los protocolos de bioseguridad.

Contexto Demográfico y Social

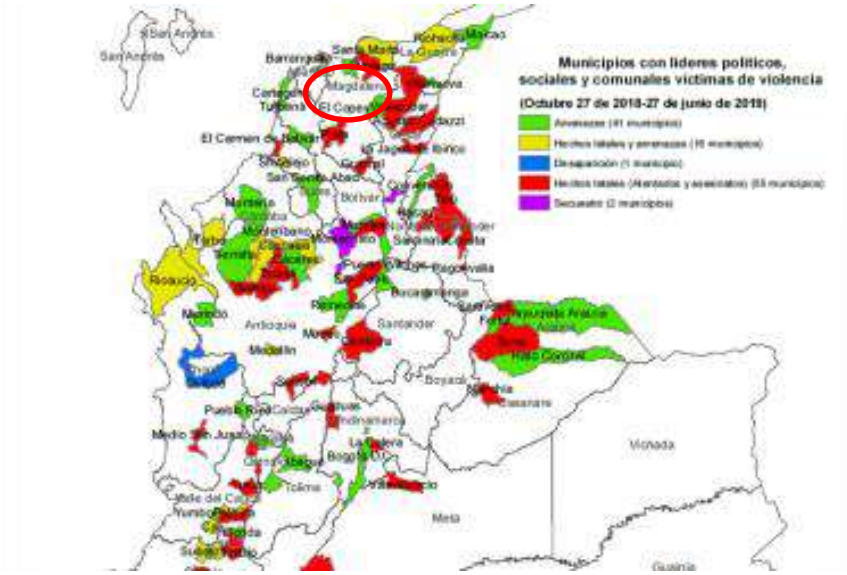
Este contexto contempla características del entorno relacionadas con las condiciones sociales, demográficas y de orden público, así como afectaciones por el terrorismo y actos mal intencionados de terceros. Colombia en general es calificada por los observatorios internacionales con un riesgo superior al nivel medio por los antecedentes de conflictos armados y el nivel de desigualdad que se verifica en los registros de dichos observatorios. Se resalta como antecedente importante el periodo postconflicto que inició con la firma del acuerdo de paz con las FARC, y que dio lugar un cambio en la configuración del mapa de presencia de grupos armados al margen de la Ley en Colombia.

Los principales factores que conducen a mayores niveles de riesgo de alteraciones del orden público y presencia de grupos al margen de la Ley son los cultivos ilícitos y la minería ilegal. Respecto de los primeros, el proceso de erradicación y reemplazo con cultivos de cacao adelantado con las comunidades indígenas de la región permitió declarar en 2017 a la Sierra Nevada de Santa Marta como libre de cultivos ilícitos. Respecto de la segunda, son reiteradas las denuncias de los grupos indígenas de actividad de minería ilegal que afectan las fuentes de agua, la capa vegetal y a las comunidades. Como resultado de lo anterior, aunque aislados, se identifican eventos de agresiones victimizantes contra líderes de las comunidades residentes en la zona.

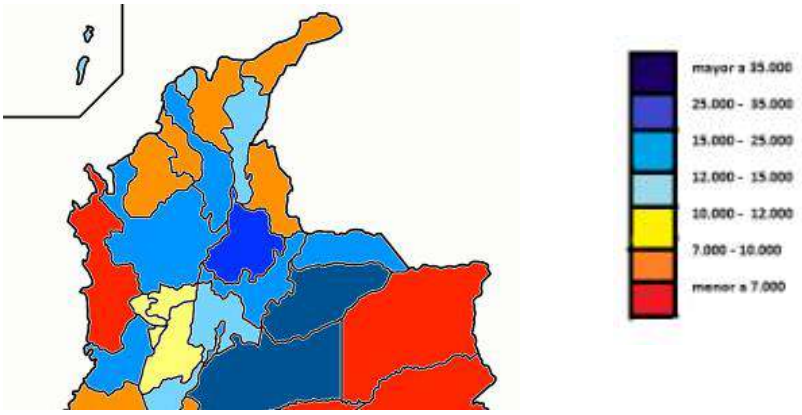
Se encuentran disponibles diferentes fuentes de información respecto del estado del orden público tanto de las instituciones públicas entre ellas el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía, como de diferentes entes especializados en el monitoreo del orden público. Las gráficas que se presentan a continuación permiten visualizar la caracterización de la zona respecto de los factores mencionados. Sin embargo, es pertinente aclarar que cada ENTE TERRITORIAL tiene pleno conocimiento de las situaciones de Contexto demográfico y social.



Tipología de municipios y regiones afectadas por el conflicto armado en Colombia en el periodo 1986-2015
(Fuente: http://www.scielo.org.co/pdf/biut/v26n2/v26n2a05.pdf)



Municipios con líderes políticos, sociales y comunales agredidos por tipo de hecho victimizante.
(Fuente: https://moe.org.co/wp-content/uploads/2019/07/20190627_Informe_ViolPol.pdf)



Ingreso Per Cápita por Departamentos en COP de 2014.
(Fuente: https://www.taringa.net/+info/departamentos-de-colombia-por-pib-per-capita_hdxg8)

Contexto Macroeconómico

La actividad económica en Colombia se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, y son los responsables del desempeño económico que presenta el país.

A continuación, se abordará la situación macroeconómica del país, y a partir del objeto contractual y la necesidad que se pretende satisfacer, se realizará un análisis de los sectores económicos de Servicios y Comercio.

Aspectos Generales del Mercado

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como los son el crecimiento económico y la inflación; así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente en las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la suscripción de los convenios interadministrativos con entidades territoriales

Análisis del Producto Interno Bruto – PIB:

De acuerdo con las Cuentas Económicas Nacionales publicadas por el DANE[1] en su boletín técnico del 15 de febrero de 2021, en el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto en su serie original decreció 6.8% respecto al mismo periodo de 2019.

las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] DANE, Producto Interno Bruto PIB IV trimestre de 2020,

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 3,6 % respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Construcción decrece 27,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6%.
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.
-

Si bien los importantes esfuerzos fiscales y monetarios realizados por los países han permitido mitigar los efectos de la crisis, las consecuencias económicas y sociales de la pandemia han sido exacerbadas por los problemas estructurales que la región arrastra históricamente. En la vigencia 2021 se espera una tasa de crecimiento del PIB positiva que refleja fundamentalmente un rebote estadístico, pero la recuperación del nivel de producto interno bruto (PIB) precrisis será lenta y se alcanzaría recién hacia el año 2024.

La ANDI en su informe Colombia balance 2020 y perspectivas 2021 señala que [2]para la economía mundial se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%.

Presupuesto General de la Nación

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 se aprobó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, por un total de $313,9 billones, con un aumento de $42,2 billones respecto a la estimación del cierre de la vigencia 2020 ($271,7 billones). En términos nominales el presupuesto de 2020 tendría una variación anual de 9%1. Por ingresos, el presupuesto de la Nación se estimó en $254,4 billones y el de los Establecimientos Públicos en $17,3 billones,

[2] Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf

con lo cual el valor total del proyecto, en términos del PIB, presentó una reducción de 0,6%. Ello indicó que se tendría una capacidad de gasto máximo equivalente al 24,3% de lo que produciría la economía en 2021.

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA			
Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 21.934.717,03
2	Menor	$ 21.934.717,03	$ 153.543.019,20
3	Moderado	$ 153.543.019,20	$ 1.074.801.134,43
4	Mayor	$ 1.074.801.134,43	$ 7.523.607.941,00
5	Catastrófico	$ 7.523.607.941,00	

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Contratación Derivada

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos del Recurso Humano.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Monitorear estado de acciones legales, contemplar en rubro de contingencias posibles costos de asesoría legal y defensa.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:
-Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Ambiental.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.

-Verificar condiciones del entorno presentes en la zona, Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Proveedores.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de terrorismo.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

- Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-oferta o demanda de bienes y servicios.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Climáticos.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Accidentes laborales.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Roturas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Vicios ocultos.

Reflejándose en:

-Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

-Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo:

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Fecha de elaboración: 26 de enero de 2022

Elaborado por: Letty Azucena Rojas Tellez – Profesional Jurídico FRPT

ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO".** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

La entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Para los contratos publicados a través de la plataforma SECOP I, debe remitirse al correo electrónico radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co.

Para los contratos publicados a través de la plataforma SECOP II, debe publicarse en el contrato electrónico numeral 2. Condiciones – Garantías del proveedor.

Así mismo, la entidad ejecutora del proyecto al momento de celebrar los contratos derivados debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

A su vez, La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal
pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder
 el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

TABLAS DE RIESGOS

para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denomina

Valor del Presupuesto	$ 7.523.607.941,00

PROBABILIDAD

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

CONSECUENCIA

Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 21.934.717,03
2	Menor	$ 21.934.717,03	$ 153.543.019,20
3	Moderado	$ 153.543.019,20	$ 1.074.801.134,43
4	Mayor	$ 1.074.801.134,43	$ 7.523.607.941,00
5	Catastrófico	$ 7.523.607.941,00	

1. Factor de Riesgos: Acciones Legales — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Raro	Mínimo
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			

2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Raro	Mínimo
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Raro	Mínimo
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Mínimo
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia

Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Raro	Mínimo

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Raro	Mínimo

9. Factor de Riesgos Vicios **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Raro	Mínimo

11. Otros Factores de Riesgos **Fase 1**

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2022-006446** **Fecha Exp: 01/04/2022**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 7,523,607,941.00

OBJETO/CONCEPTO: ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNANDO DEL VIENTO ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECIFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS T

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	921910011	000000 - CONVENIOS	221009 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	155 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	03 - CONVENIOS DE GESTION	$7,523,607,941.00

ZARATE SANCHEZ SANDRA MILENA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: ZARATE SANCHEZ SANDRA MILENA / 04/01/2022

Revisó: ZARATE SANCHEZ SANDRA MILENA / 04/01/2022

Elaboró: ZARATE SANCHEZ SANDRA MILENA / 04/01/2022

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

CARLOS MARIO MENA ARMESTO
NOTARIO
CORDOBA

Acta de Posesión No. 001

En el Municipio de San Bernardo del Viento, Córdoba, A OS (30) treinta del mes de Diciembre del año (2019) Dos mil Diecinueve de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 136 de 1.994 y por el Decreto Ley 2626 de 1.994, compareció el Señor: **MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.165.944. Expedida en San Bernardo del Viento, Con la finalidad de tomar **POSESIÓN** del Cargo de Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento. (Córdoba), con efectos fiscales y administrativos a partir del primero de Enero del año 2020. Cargo para el cual fue elegido popularmente en las Elecciones realizadas el Veintisiete (27) del mes de Octubre del año 2.019, para el periodo comprendido entre el año (2.020) dos mil Veinte al año (2.023), dos mil veintitrés; Lo anterior, de conformidad con la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de fecha Treinta y Uno (31) del mes de octubre del año 2.019. Acto seguido el Señor Notario personalmente, le recibió el Juramento legal de rigor al Posesionado, quién por cuya gravedad y penas, prometió ante el pueblo reunido, cumplir bien y fielmente con los deberes que la Constitución Nacional, las Leyes, y su programa de gobierno le imponen.

El Posesionado Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía Número: 11.165.944 expedida en San Bernardo del Viento, Certificado Judicial y de Policía Número: 11165944 de fecha 26 de Diciembre del 2019, Libreta Militar Número: 11165944 Certificado en el que el Posesionado acredita que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, emitido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 27 de Diciembre del 2019 Numero 138747819. Declaración Extra juicio número 400, rendida ante el Notario único de San Bernardo del Viento el día 27 de Diciembre del 2019 .En la que, bajo la gravedad del Juramento, el posesionado depuso sobre sus bienes y rentas, Certificado de la Escuela Superior de Administración Publica

SCC819669530
SCC420844846
SCC819669530
SCC420844846
LB6JX9FFXXRMYKSLC9
C1UDMVA9DM7E3QS
17/09/2019
23/10/2019

(Esap) de fecha 27 de Noviembre del 2019. (Acreditando haber cursado un seminario de inducción a la administración pública), Certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal, emitido por Contraloría Nacional de fecha 26 de diciembre de 2019 y Un Formato Único de Hoja de Vida de persona natural diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De la anterior forma queda debidamente posesionado el Señor Dr. **MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES**, como Alcalde Popular del Municipio San Bernardo del Viento. (Córdoba) Con efectos fiscales y administrativos a partir del día (1) primero de Enero del año (2020) dos mil Veinte.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia el señor Notario la da por terminada después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron y para constancia se firma como aparece. Se firma a (30) treinta del mes de diciembre del año (2.019.) Dos mil Diecinueve.

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
El Posesionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CARLOS MARIO MENA ARMESTO
NOTARIO
CORDOBA

CARLOS MARIO MENA ARMESTO
Notario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES** con C.C. **11165944** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAN BERNARDO DEL VIENTO (CORDOBA), el jueves 31 de octubre del 2019.

JESUS ALBERTO PAEZ POSADA

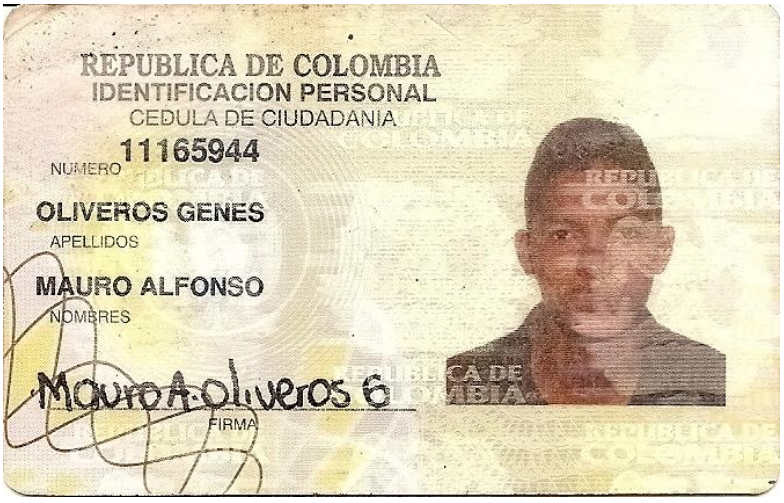
MARENA DEL ROSARIO BRAVO TERAN

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MARLEYDIS MARIA MANJARRES MADARIAGA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Mauro Alfonso Oliveros Genes
Ingeniero Civil
c.c 11.165.944 de San Bernardo del Viento





DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14799658170

(415)7707212489984(8020) 000001479965817 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 8 0 4	9	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Bernardo del Viento 6 7 5

41. Dirección principal
CL 8 8 02

42. Correo electrónico alcaldia@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 1 5 0 1	8 9 8 5 0 4 5	3 0 1 2 2 3 8 0 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 6 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4																								

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 01 / 10 : 01: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OLIVEROS GENES MAURO ALFONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14799658170

(415)7707212489984(8020) **0000014799658170**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 8 0 4	9	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	9	
73. Fecha	1 9 5 1 1 2 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 5 1 1 2 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	9	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	

Vigencia

80. Desde	1 9 5 1 1 2 1 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14799658170

(415)7707212489984(8020) **000001479965817 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 8 0 4	9	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 6 5 9 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLIVEROS	GENES	MAURO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SANCION DEL ACUERDO No. 002 DE 2022
(20 DE ENERO DEL 2022)

EL PROYECTO DE ACUERDO **No 002** POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE SAN BERNARDO DEL VEINTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2022"

Estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna, al anterior acuerdo queda en fecha.

Dado en san Bernardo del viento –córdoba, a los veinte (21) días del mes de enero del 2022

SANCIONADO

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
Alcalde Municipal del San Bernardo del Viento – Córdoba

En cumplimiento de los artículos 81, 82 de la Ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación de Córdoba para su revisión jurídica, a la Gaceta Oficial para su publicación, al Concejo Municipal, a la Oficina Jurídica del Municipio, al Archivo Central y si fuere necesario su codificación a la Tesorería Municipal.

STELLA PATRICIA CONDE JULIO
Secretaria de Gobierno

CONCEJO MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO
SECRETARIA
21-01-2022
2:50 pm

San Bernardo del Viento Córdoba, 10 de Febrero de 2021

Señora:
STELLA PATRICIA CONDE JULIO
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de San Bernardo del Viento

Secretaria de Gobierno
San Bernardo del Viento
RECIBIDO
FECHA Y HORA 11-02-2021 11:51 Am
FIRMA

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

CERTIFICA QUE:

EL PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIO ADMINISTRATIVOS"

TUVO SUS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

EL PRIMER DEBATE EL DIA 04 DE FEBRERO DE 2021
Y
EL SEGUNDO DEBATE EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2021

CONVIERTIENDOSE EN

ACUERDO No. 001 DE 09 DE FEBRERO DE 2021

LUIS A. CASTILLO SALDARRIAGA
Presidente del Concejo Municipal

INGRIS PANTOJA PETRO
Secretaria- pagadora

Escaneado con CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
2020-2023

ACUERDO # 001

POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS ADMINISTRATIVOS

FEBRERO 09 DE 2021

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No 001
(Febrero de 2021)

POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIO ADMINISTRATIVOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el art 313, numeral 3 y legales del artículo 32 de la ley 136 de 1994, y los numerales 5 y 6 del acuerdo 001 de febrero 28 de 2019

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la constitución establece las funciones de los Concejos Municipales, así mismo el artículo 32 de la ley 136 de 1994 establece cuáles son sus atribuciones, por lo que en virtud de las normas atrás citada los Concejos Municipales coadministradores de los entes territoriales denominados municipios

Que los acuerdos municipales relacionados con los numerales 2,3,y 6 del artículo 313 C.P deben ser presentados por iniciativa del Alcalde Municipal en virtud de lo establecido en el parágrafo 1del artículo 71 de la ley 136 de 1994.

Que de acuerdo a las normas atrás descritas y las reglas establecidas por esta Corporación Pública a través de los numerales 5 y 6 del acuerdo municipal No 001 de febrero 28 de 2019, el alcalde Municipal San Bernardo del Viento requerirá de autorización expresa del concejo municipal para contratar en los siguientes eventos: **1** Cuando el objeto que se contrata se la prestación, explotación, operación, gestión, total o parcial de un servicio público. **2** contratos y operaciones de crédito público. **3** Cuando se trate de la enajenación o compraventa, a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio. **4** Cuando el objeto de contrato requiere el dar en garantías activos de propiedad del Municipio. **5** En casos de celebración de contratos de concesión y operaciones de fiducia o encargo y/o modificaciones las ya existentes. **6** Contratos o convenios interadministrativos **7**. Contratos que comprometen vigencias futuras. **8** Contratos de comodatos.

Escaneado con CamScanner

Expuesto lo anterior, el Concejo Municipal de San Bernardo del Viento - Córdoba

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al alcalde municipal de San Bernardo del Viento para realizar contratos o convenios administrativos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, y contratos de operación de fiducia o encargo y/o modificar las ya existentes.

ARTICULO SEGUNDO: Las presentes facultades se otorgan hasta 31 de Diciembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en San Bernardo del Viento, a los 09 días del Mes de Febrero de 2021

LUIS A. CASTILLO SALDARRIAGA
Presidente Concejo Municipal

INGRIS PANTOJA PETRO
Secretaria Concejo Municipal

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.165.944 expedida en San Bernardo del Viento - Córdoba, en mi condición de Representante Legal del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, identificado con Nit: 800.096.804-9, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el Municipio de San Bernardo del Viento, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en San Bernardo del Viento, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
Alcalde Municipal – San Bernardo del Viento

Proyectó: Dairo Ortega Bracamonte - Contratista Tesorería

Escaneado con CamScanner

enterritorio	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	F-RI-01
		VERSIÓN	03
	GESTIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	2022-05-18

Número de Solicitud: 83643

Este formato hace parte integral del contrato suscrito con la entidad y debe ser diligenciado de acuerdo con el instructivo.

Fecha de diligenciamiento: 2022/06/07

Tipo de persona: Juridica | Tipo de Vinculación: Cliente | Tipo de solicitud: Actualización

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de identificación: NIT | Número de identificación: 800096804 | D.V.: 9

	País	Depto.	Ciudad	Fecha de expedición	Género
Lugar de expedición	COLOMBIA	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO		

Razón social / Nombres y apellidos completos: MUNICIPIO SAN BERNARDO DEL VIENTO CORDOBA

Sigla:

Fecha de constitución / Fecha de nacimiento	País de constitución / nacimiento	Depto. de constitución / nacimiento	Ciudad de constitución / nacimiento
1951/12/19	COLOMBIA	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO

Correo electrónico: alcaldia@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co

Dirección de domicilio principal: CL 8 8 2

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
8985045		

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Si es persona Jurídica diligencie los numerales 2.1 al 2.4, si es persona natural diligencie numeral 2.5 y 2.6

2.1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Código CIIU: 8412 | Descripción de la actividad económica principal: ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Número de empleados: 68

2.2 Datos persona jurídica

Tipo de empresa: Pública | Para entidad Pública indicar tipo de Orden: Municipal | Tipo de sociedad o asociación:

2.3 Composición accionaria
(Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente mas del 5% de capital social, aporte o participación). En caso de uniones temporales o consorcios, señale la identificación de los consorciados o participes en la unión.

Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	% Part.	¿Es persona expuesta políticamente?

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 83643

2.4 Beneficiario final controlante

Es aquella persona que pese a no ser propietario de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica que actúa como cliente, ejerce el control de la persona jurídica en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.

¿Cuenta la persona jurídica con un beneficiario final controlante?

Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	¿Es persona expuesta políticamente?

2.5 Datos persona natural

Nivel de estudios

Profesión

Ocupación / oficio

Código CIIU

Descripción de la actividad económica

Nombre de la empresa donde trabaja	Cargo que ocupa	Dirección de la empresa o negocio

País	Departamento	Ciudad	Teléfono	Fax

2.6 Información complementaria de la persona natural con respecto a

2.6.1. ¿Es persona políticamente expuesta?

Información del cargo que lo identifica como PEP

Entidad	Cargo u ocupación	Fecha de vinculación	Fecha de desvinculación

Si usted es catalogado como PEP, por favor diligencie la información de identificacion de sus relacionados

Relación	Nombres y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Entidad	Cargo u ocupación	Fecha de vinculación	Fecha de desvinculación

2.6.2. ¿Tengo familiares que se identifican como políticamente expuesta?

Si usted declara que tiene familiares catalogados como PEP, por favor diligencie la información de identificacion de dicho familiar públicamente expuesto

Relación	Nombres y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Entidad	Cargo u ocupación	Fecha de vinculación	Fecha de desvinculación

3. REPRESENTANTE LEGAL Ó APODERADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 83643

En caso de personas jurídicas serán los datos del representante legal y para personas extranjeras sin sucursal serán los datos del apoderado.

Relación con el título	Tipo de identificación	Número de identificación
Representante Legal	CC (Cédula de Ciudadanía)	11165944

Nombres y apellidos completos: Mauro Alfonso Oliveros Genes

Fecha de nacimiento	País de nacimiento	Departamento de nacimiento	Ciudad de nacimiento
1984/04/09	COLOMBIA	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO

Cargo que ocupa	Correo electrónico
ALCALDE MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO	alcaldia@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co

Dirección de domicilio principal: CIR 16 8 71

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
8985045	3012238060	

¿El representante legal es persona expuesta políticamente? SI

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Información financiera, cifras expresadas en pesos

Ingresos mensuales	3221650383	Total activos	57092959105
Otros ingresos	0	Total pasivos	17580720561
Egresos mensuales	1093676213	Patrimonio (activos - pasivos)	$ 39512238544
Concepto otros ingresos			

4.2 Actividades en moneda extranjera

Realiza actividades en moneda extranjera: NO

Tipo de producto	Entidad	Moneda	Monto promedio mensual de operaciones $	Pais	Ciudad

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

En relación con el tipo de vinculación, seleccione e ingrese la información tributaria

Recuerde que en caso de cambiar su situación tributaria es su responsabilidad actualizar el presente formato y notificar a la entidad

5.1 Régimen simple de Tributación

¿Se acogió al régimen simple de tributación establecido en ley 1943 de 2018?

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 83643

5.2 Impuesto a la renta

Declarante de: Impuesto de Renta [] Ingresos y Patrimonio [] Régimen especial []

Residente en Colombia []

Regimen [] Tipo de norma [] Número [0] Fecha []

En caso de seleccionar la opción "No aplica", indique la razón: []

5.3 Impuesto al valor agregado -IVA

¿El contrato es suscrito por un consorcio o unión temporal? []

¿El consorcio unión temporal es el que ejecuta la actividad gravada? []

Factura cada consorciado [] Factura un solo consorciado []

Servicios prestados y/o bienes suministrados son gravados [] Responsable IVA [] Régimen []

Aplicación del Impuesto	Tipo de Norma	Numero	Fecha

5.4 Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros - ICA

¿Es entidad de Derecho Público? []

¿La actividad (ventas/servicio), está sujeta? [] ¿Es servicio de intermediación en Bogotá? []

¿El servicio es prestado en:? (Indicar el departamento, la ciudad o municipio) [- NE]

¿El contrato es de compraventa? [] En caso afirmativo, indique: ¿Tiene sede fabril fuera de []

Código CIIU

6. INFORMACIÓN PARA DESEMBOLSO

Relacione los datos de la cuenta bancaria de la persona natural o jurídica que se vincula, en la que se realizarán los pagos.

6.1 Para pagos corrientes

Nombre entidad financiera: BANCO DE BOGOTA

Tipo de cuenta bancaria: Corriente Número: 408416584

¿Desea recibir mensaje de texto de confirmación de pago? NO Nota: El costo del mensaje de texto es asumido por ENTERRITORIO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 83643

7. DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES

Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y fondos con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por la Superintendencia Financiera, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas legales concordantes para prevención del lavado de activos.

1. Los bienes y recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocios, etc.)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO

2. Declaro que mis bienes y recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. Me comprometo a no realizar directamente, por cuenta o a través de terceros actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que modifique o adicione, ni a efectuar operaciones que faciliten o se destinen a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad, que la información que adjunto es veraz y puede ser verificada por cualquier medio desde ahora y mientras subsista una relación contractual o legal con ENTERRITORIO.

5. Autorizo a la entidad para tomar las medidas correspondientes, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive de ello.

6. Me obligo con la entidad a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual me comprometo a reportar por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto de la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga dispuestos la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que durante la ejecución del contrato surja una vinculación con una Persona Expuesta Públicamente, de acuerdo con lo consignado en el numeral 2.5 del capítulo correspondiente a la actividad económica (2. ACTIVIDAD ECONÓMICA), procederé de inmediato a la actualización de este formato.

7. Declaro en mi calidad de titular y como persona catalogada como expuesta pol¿¿ticamente que he suministrado toda la informaci¿¿n de buena fe que tengo, por lo cual, la informaci¿¿n que no registr¿¿ es por qu¿¿ la desconozco (aplica para los individuos que se declararon como PEP en el numeral 2.5.1)

8. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Autorizo de manera permanente e irrevocable a ENTERRITORIO o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero y comercial desde el momento de la vinculación contractual a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan.

La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mis datos en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero o de cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente.

9. AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice, lo anterior sin perjuicio de las excepciones consagradas en la ley estatutaria y relacionadas en nuestra política.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

10. DECLARACIÓN FATCA

Obligado a Tributar en Estados Unidos: NO

Número de identificación tributaria Estadounidense "TIN":

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 83643

Declaro que:

1. He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro del territorio de los Estados Unidos.	
2. Soy poseedor de la tarjeta de residencia "Green Card"	
3. Recibo cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos (FDAP*), proviene de fuente de riqueza ubicada en los Estados Unidos .	
4. Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que produce intereses o dividendos de fuente de los Estados Unidos.	

* Cualquier ingreso fijo o determinable, anual o períodico

11. FIRMA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento

Nombre: Mauro Alfonso Oliveros Genes

Número de documento de Identificación: 11165944

Se ha validado la identidad de la persona relacionada a continuación a través de la utilización de medios electrónicos, el código podrá ser verificable en la aplicación Formato de Vinculación disponible en el sitio WEB www.enterritorio.gov.co

2022/06/07 — Fecha de firma

8230715056755048 — Firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	F-RI-01
		VERSIÓN	03
	GESTIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	2022-05-18

Número de 83643

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se deberá anexar como minímo la siguiente documentación, sin perjuicio de la demás solicitada de acuerdo con la modalidad de selección:

1. Cuando se trate de un proceso de contratación, bajo una modalidad de selección diferente a contratación directa se adjuntaran además de los requeridos en las reglas de participación o terminos de referencia, los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 12. Nota: En caso de haber aportado esta documentación para la presentación de la oferta no deberán adjuntarse nuevamente.

2. Cuando se trate de contratación directa se adjuntaran los señalados en los numerales 1 al 14 según corresponda a persona natural o jurídica.

3. Si usted es potencial cliente de ENTERRITORIO, deberá adjuntar los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5

1	☒	Formato de Hoja de Vida (para persona natural será la del SIGEP y para persona juridica la definida por el Departamento Administrativo de la Funciòn Publica, DAFP)
2	☒	RUT
3	☒	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o entidad competente (No mayor a 30 días)
4	☑	Estados Financieros (último corte anual): Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según corresponda.
5	☒	Certificaciones que demuestren la experiencia
6	☒	Fotocopia afiliación como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y/o planillas de pago (para persona jurídica la certificación deberá incluir el pago de parafiscales y deberá estar firmada por el Revisor Fiscal)
7	☒	Certificación Bancaria (con vigencia no mayor a 30 días), de la cuenta donde ENTERRITORIO depositará los recursos del pago.

Documentos aportados por Enterritorio

8	☑	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduria (incluir el del representante legal)
9	☑	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloria (incluir el del representante legal)
10	☑	Consulta OFAC - ONU

Observación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	F-RI-01
		VERSIÓN	03
	GESTIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	2022-05-18

Número de 83643

12. INFORMACION A SER DILIGENCIADA POR

La documentación o información que no pueda ser verficada, sea inconsistente o presenta adulteraciones, será considerada como inusual y debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento mediante el procedimiento establecido, por ENTERRITORIO, para tal fin.

	Entidad 1	Convenio	Contrato	Fecha de
Convenio / Contrato				

Información a Confirmar	Resultado	Nombre de quien realiza la verificación	Fecha de Confirmación/Verificación	Observaciones
Información básica de la persona natural o jurídica	Completa Consistente	MARINA GARZON	2022-06-07	-
Actividad Económica	Completa Consistente - Registró socios y/o	MARINA GARZON	2022-06-07	-
Representante legal o apoderado	Completa Consistente	MARINA GARZON	2022-06-07	-
Información Financiera	Consistente - Fecha Actualizada	MARINA GARZON	2022-06-07	-
Información Tributaria	Completa	MARINA GARZON	2022-06-07	-
Información para desembolso	Registrada - Consistente	MARINA GARZON	2022-06-07	-
Declaración origen y destino de fondos	Consistente	MARINA GARZON	2022-06-07	-
Firma	Registra Firma	MARINA GARZON	2022-06-07	-
Autoriza	Autoriza	ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA	2022-06-07	-

Verificó

MARINA GARZON PRIETO

Autorizó

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL LISTAS VINCULANTES, RESTRICTIVAS Y DE CONSULTA

Usuario Consulta: Sirley Consuelo Sierra Burgos

Fecha y hora del reporte: 28-06-2022 09:18 AM

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación consultado: 11165944

Nombre consultado: Mauro Alfonso Oliveros Genes

Número de consulta Inspektor: 1185098

Resultado : 1 coincidencias

La persona consultada presenta coincidencia, por lo que debe acercarse al Grupo de Cumplimiento de SARLAFT de ENTERRITORIO para culminar la consulta.

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO. Esta consulta se realiza utilizando las bases de datos disponibles por el proveedor RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S., cuya labor es de medio y no de resultado, es decir, es decisión de ENTERRITORIO el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

Sirley Consuelo Sierra Burgos

De: Luis Enrique Castillo Abella
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 9:12 a. m.
Para: Sirley Consuelo Sierra Burgos
CC: Lina Isabel Cifuentes Reyes; Ibette Linette Castellanos Ruiz; Nicolás Beltrán Castillo
Asunto: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta
Datos adjuntos: Procuraduría.pdf; Contraloría.pdf; Inspektor.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo,

En referencia a la coincidencia **N° 1185098** que corresponde a **MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES** identificado con número de cédula **11165944**, después de validar la información, se evidencia que las alertas generadas por la plataforma hacen referencia al listado de Colombia - Personas Expuestas Políticamente Decreto 830 del 2021), relacionado al cargo de **ALCALDE MUNICIPAL 2020 2023/ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO CORDOBA.**

Desde la perspectiva de SARLAFT se realizó el análisis y con base a la información que se tiene al **29 de junio del 2022**, se considera factible continuar con el proceso, teniendo en cuenta que la coincidencia suministrada por el proveedor de listas pretende identificar individuos que ostentan la calidad de personas políticamente expuestas, al desempeñar alguno de los cargos descritos en el decreto 830 del 2021 y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, igualmente, es importante recordar que la vinculación de los PEP que actúan a nombre propio debe sujetarse al proceso de IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE PEP según lo descrito en el procedimiento (P-RI-14).

Adjunto verificación del sistema y junto con el correo, por favor imprimirlo para que este se archive en la carpeta del tercero.

Les reiteramos a todas las personas, que el resultado de estas consultas es **confidencial y exclusivo** para la toma de decisiones de ENTerritorio.

Cordialmente,

Luis Enrique Castillo Abella
Grupo de Cumplimiento SARLAFT

lcastil1@enterritorio.gov.co
(+57)(1) 5940407
Calle 26 # 13-19 Piso 19
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.

CONFIDENTIALITY NOTICE:
This e-mail message, including attachments, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential, sensible and /or privileged material. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message, including attachments. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle ENTerritorio to seek for damages. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of ENTerritorio is prohibited.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de junio de 2022, a las 15:43:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11165944
Código de Verificación	11165944220628154347

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199335440

WEB
15:43:25

Bogotá DC, 28 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11165944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

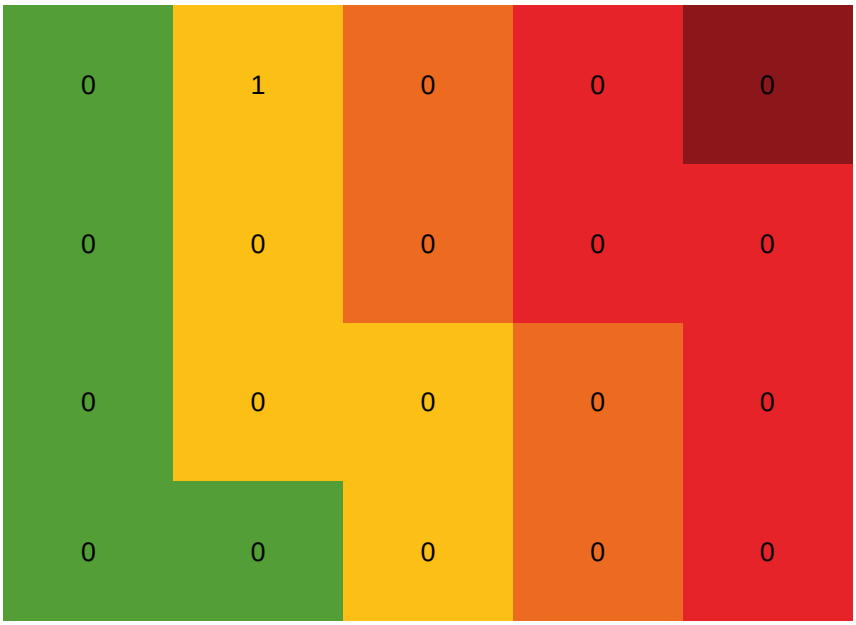
Reporte Consulta No. 1185098

Información Consulta		Información Reporte	
Nombre de Usuario Consulta	WS Fonade	**Nombre de Usuario Reporte**	Luis Enrique Castillo Abella
Fecha y Hora de Consulta	28/06/2022 09:18:34	**Fecha y Hora del Reporte**	28/06/2022 15:43:02

Datos Consultados	
Nombre	Mauro Alfonso Oliveros Genes
Numero de identificación	11165944
Tipo de Tercero	

Revisadas 215 Listas

los números de identificación y nombres consultados encuentran las siguientes coincidencias



El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

A Continuación el Detalle:

Lista OFAC

No hay coincidencias

Internacional - Consejo de Seguridad ONU

No hay coincidencias

Internacional - Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la congelación de fondos y activos financieros

No hay coincidencias

Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la cooperación policial y judicial

No hay coincidencias

Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Designated Foreign Terrorist Organizations

No hay coincidencias

Coincidencias en Listas Asociadas a LA/FT Corrupción u otros similares (Administrativos)

No hay coincidencias

Listas Asociadas a LA/FT, Corrupción u Otros Delitos (Penal)

No hay coincidencias

Sanciones Administrativas y Listas de Afectación Financiera

No hay coincidencias

Sanciones Administrativas

No hay coincidencias

Listas PEPs

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

Prioridad	Tipo de Document	Documento	Nombre completo	Lista	Cargo o delito	Zona	Otra Información
1	CC	11165944	MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES	Colombia - Personas Expuestas Políticamente (Decreto 830 de 2021)	ALCALDE MUNICIPAL 2020 2023/ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO CORDOBA	COLOMBIA/ CORDOBA/SAN BERNARDO DEL VIENTO	PERIODO DESDE / 2020-01-01 / PERIODO HASTA / 2023-12-31 / AUTORIDAD ELECTA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO / PARTIDO O COALICION MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO / ESCRUTINIO 9433 VOTOS

Listas Informativas

No hay coincidencias

Listas Propias

No hay coincidencias

No existen resultados o coincidencias en las listas de Inspektor

RISK CONSULTING GLOBAL GROUP certifica que los números de identificación y nombres previamente señalados fueron consultados en las siguientes listas de control: Colombia - Sociedades que tuvieron proceso de Liquidación Obligatoria entre 1996 a 2007, Colombia - Sociedades con Acuerdos de Reestructuración en Ejecución, Colombia - Sociedades en Acuerdos de Reestructuración en Trámite, Lista OFAC, Terroristas de E.T.A y Yihadista, Colombia - Sociedades en Concordato, Colombia - Investigaciones o fallos disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o Autoridades Similares, Internacional - Consejo de Seguridad ONU, Colombia - Sociedades que están o estuvieron en Reorganización y Validación Judicial, Colombia - Procesos, sanciones u otros actuales o pasados adelantados ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (última publicación de Copnia Ago/20), Buscados por la Justicia, Colombia - Lista Informativa Postulados Ley 975 de 2005 Justicia y Paz, Colombia - Sociedades en Liquidación Judicial, Secuestro, Operación lavado de activos narcotráfico y testaferrato, Mas buscados por la DEA, Mas buscados por el FBI, Mas buscados por la interpol, Extraditables o Extraditados (solicitados, en proceso, capturados y extraditados), Colombia - Investigaciones o Fallos de Responsabilidad Fiscal, Extorsión, Trafico de armas en cualquiera de sus formas (p.e. porte ilegal de armas, fabricación y comercialización), Trafico de migrantes, Trata de personas, Enriquecimiento ilícito, Integrantes o personas relacionadas con Bandas u organizaciones Criminales, Delitos contra el Sistema Financiero, Financiación del Terrorismo y Terrorismo, Personas que administran recursos públicos, Colombia - Peps en dejación del cargo (Decreto 830 de 2021), Colombia - Sociedades que tienen o tuvieron acuerdos de reestructuración, liquidación o concordato que están: Terminados, Delitos contra la administración pública y/o Corrupción, Colombia - Personas Fallecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010), Internacional - Sanciones de la Unión Europea, Colombia - Empresas y personas en ejercicio ilegal de actividad financiera, Internacional - Sanciones del Banco Interamericano de Desarrollo, Colombia - Boletín de deudores morosos del Estado BDME a 2015, Colombia - Personas Naturales y Jurídica que tienen o han tenido Sanciones por la Junta Central de Contadores, Colombia - Investigaciones o Sanciones impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura a abogados o funcionarios judiciales, Colombia - Prácticas Anticompetitivas y/o Competencia Desleal, Internacional - Sanciones del Banco Mundial por Fraude y Corrupción, Colombia -Sociedades en Liquidación Voluntaria, Contrabando, Colombia - Proveedores Ficticios, Canadá - Oficina de la Superintendencia de Instituciones Financieras de Canadá (OSFI) Ultima fecha de Corte 16 de Octubre 2019 - Por Publicación de Fuente Principal, Reino Unido - Sanciones Financieras del Reino Unido/Hm Treasury - GOV.UK, Internacional - Panama Papers, Colombia - Personas Expuestas Políticamente (Decreto 830 de 2021), Colombia - Entidades con medidas especiales emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Francia - Sanciones Financieras del Ministerio de Economia, Colombia - Sanciones de la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores AMV, Colombia - Entidades Sin Ánimo de Lucro, Estados Unidos - Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero (FCPA), Estados Unidos - AECA Debarred, Estados Unidos - Denied Persons, Eliminados de la lista OFAC, Concierto para delinquir, Estados Unidos - Nonproliferation Sanctions, Estados Unidos - Entity List, Acciones de extinción / pérdida de dominio (En curso o falladas), Estados Unidos - Unverified List, Panamá - Sancionados por blanqueo de capitales por el Gobierno de Panamá, Australia - Sanciones Financieras, Internacional - Paradise Papers, Internacional - Bahamas Leaks, Internacional - Offshore Leaks, Colombia - Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), Colombia - Multas y Sanciones SECOP I, Internacional - Sanciones del Banco Asiático de Desarrollo, Internacional - Sanciones del Banco Africano de Desarrollo, Internacional - Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Estados Unidos - Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos - ATF, Canada - Consolidated Canadian Autonomous Sanctions List, Estados Unidos - Individuals and Entities Designated by the State Department Under E.O. 13224, Peru - Registro de Personas Sancionadas por el Estado Peruano, Internacional - Eliminados de la lista ONU, Perú - Los Peruanos de Lava Jato, Otros Delitos Relevantes, Delitos Fuente / Precedente de Lavado de Activos, Testaferrato, México - Proveedores y contratistas sancionados, México - Servidores Públicos Sancionados, México - Padrón de Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicios Incumplidos, México - Sanciones Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Estados Unidos - Abogado Sancionados en Estados Unidos, Perú - Abogado Sancionados, Nueva Zelanda - Listas asociadas a Resoluciones 1373, 1267 1989 2253 y 1988, Países Bajos - National Terrorism List Government of the Netherlands, Panamá - Sanciones de la Superintendencia del Banco de Panamá, Malasia - Lista de entidades especificadas, Colombia - Registro Único de Infractores Ambientales – ANLA incluida información histórica, Australia - Organizaciones Terroristas, Paraguay - Sanciones e Inhabilidades de Proveedores, El Salvador - Contratistas Inhabilitados, Tailandia - Lista AMLO, República de Chipre - Alerta de Proveedores Cyprus, Peru - Personas sancionadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, Colombia - Personas relacionadas con el Caso Odebrecht, Otras sanciones administrativas diferentes de otros listados, Argentina - Condenados, procesados e inimputables Internos del Servicio Penitenciario

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

Federal (SPF), Procesos o Sanciones Disciplinarios o Fiscales, Colombia - Entidades Intervenidas Superintendencia de Economía Solidaria, Colombia - Colombianos que tienen o tuvieron condenas penales, Perú - Investigados y Condenados por el Poder Judicial Perú, Colombia - Familiares de colombianos que tienen condenas, antecedentes u otras investigaciones en Colombia, Perú-Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, Perú - Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría, Perú- Derechos Mineros que no cumplieron con el pago oportuno del derecho de vigencia y/o penalidad, Perú- Registro "Mira a quién le compras" de sanciones aplicadas por el INDECOPI, Perú-Mas buscados del Perú, Estados Unidos - System for Award Management SAM, Venezuela - PEPS Venezuela en dejacion de cargo., Consolidado de personas expuestas políticamente a nivel internacional, Panama - Personas Expuestas Políticamente ley 23 del 27 de abril de 2015, Panamá - PEPS en dejación del cargo ley 23 del 27 de abril de 2015, México - Personas Expuestas Póliticamente Lista de la Secretaría de hacienda y Crédito Público, México - PEPS en dejación del cargo, Costa Rica - Personas Expuestas Políticamente decreto ejecutivo 36948 del 2011, Brasil - Personas Expuestas Políticamente instrucción normativa SPC No 26 del 2008, Bolivia - Personas Expuestas Políticamente Resolución de Directorio N 077 de 2015, Ecuador - Personas Expuestas Políticamente Decreto No 1331, El Salvador - Personas Expuestas Políticamente Decreto 749, Honduras - Personas Expuestas Políticamente Resolución UIF No 650 del 2010, Nicaragua - Personas Expuestas Políticamente ley 977 del 2018, Paraguay - Personas Expuestas Políticamente Resolución SEPRELAD 502019, República Dominicana - Personas Expuestas Políticamente Norma No 001-2017, Internacional - Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la congelación de fondos y activos financieros, Internacional- Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la cooperación policial y judicial, Internacional- Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Designated Foreign Terrorist Organizations, Internacional - Eliminados de la Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Delisted Foreign Terrorist Organizations, Colombia - Procesos penales en contra de postulados Ley Justicia y Paz, Perú- Registro para personas jurídicas sancionadas Registro Nacional Judicial (RENAJU), Colombia- Vínculos de Parentesco u otros relacionados con personas que son o han sido PEPs en Colombia, Costa Rica- Lista de sociedades morosas Impuesto Personas Jurídicas, Chile - Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile, Internacional - Money Services Business (MSB) - FinCEN, Costa Rica - Medidas disciplinarias impuestas por la Superintendencia del mercado de valores de Costa Rica, Costa Rica - Sentenciados en fuga, Ecuador - Empresas Fantasmas e Inexistentes, México - Histórico de sanciones impuestas por la comisión nacional bancaria y de valores, México - Personas Vinculadas a Procesos por diversos delitos, España- Buscados por la Justicia Guardia Civil Española, Internacional- Fugitivos más buscados por Europa fuente de Europol, Paraguay - Funcionarios Públicos Sancionados e inhabilitados en el ámbito administrativo 2013 al 2018, Estados Unidos - ICE Most Wanted, Estados Unidos - Marshals Service Most Wanted Fugitives, Estados Unidos - List of Excluded Individuals/Entities (LEIE) OIG, Investigaciones, denuncias o fallos de Lavado de activos, subyacentes u otros delitos en Entes Religiosos, Panamá – Sociedades Morosas Tasa Única (A partir de 2017), Colombia - Recopilación casos de corrupción en Colombia - Investigación Monitor Ciudadano, Internacional – ICIJ FinCEN Files, Colombia - Multas y/o Sanciones de la Superintendencia Financiera, Venezuela - Chavismo Inc, Estados unidos - Personas sancionadas Por FINRA (Financial Industry Regulatory Authority), Internacional - NCTC National Counter Terrorism Center, Suiza - Swiss Sanction List, Colombia - Personas naturales con sanciones, suspensiones e inhabilidades impuestas por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, España - Listado de Deudores Art.95Bis de la Ley General Tributaria (Actual e histórico), Peps Actuales Extranjeros, Peps en Dejación del Cargo Extranjeros, Argentina - Funcionarios públicos en Argentina, Brasil - Registro de empleadores que han sometido a trabajadores a condiciones similares a la esclavitud (Lista Suja), Colombia - Personas Desaparecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010), Costa Rica- Personas físicas o Jurídicas inscritas a la Superintendencia General de Entidades Financieras, Colombia - Registro de obras inconclusas (Ley 2020 del 17 de julio de 2020), Argentina - Registro Público de Personas y Entidades vinculadas con actos de Terrorismo y su Financiación, El Salvador – Multas y/o sanciones de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, Chile - Sanciones Ejecutoriadas Reguladas por la Unidad de Análisis Financiero de Chile, Colombia - Investigaciones y/o Fallos de la Superintendencia de Economía Solidaria, Estados Unidos - Lista de Actores Corruptos y Anti Democráticos del Triángulo Norte (Lista Engel), Internacional – Pandora Papers, Costa Rica - Proveedores sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica, Uruguay - Sanciones de la Superintendencia de Servicios Financieros, República Dominicana - Mas Buscados por la Policía Nacional de República Dominicana, Venezuela - Funcionarios Públicos Reportados en la Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela, Venezuela - Procesos e Investigaciones a Cargo de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, Ecuador - Listado de catastro de organizaciones activas o en conversión ordinaria registradas ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ecuador - Listado de catastro de organizaciones en liquidación, disolución o extinción registradas ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Venezuela - Mas Buscados por la Justicia en Venezuela, Colombia – Investigaciones o Fallos Sancionatorios de la Superintendencia de Sociedades por Violaciones a la Circular Básica Jurídica Capitulo X y Ley 1778 de 2016, Internacional - Suisse Secrets Leak, Internacional - The Ericsson List, México - Listado de Personas Físicas y Morales con Operaciones Presuntamente Inexistentes que Emite el SAT (en los términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación), Ecuador - Lista de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP, Ecuador - Sanciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ecuador - Entidades Financieras No Autorizadas a Operar en Ecuador, Internacional - Listado consolidado de personas objeto de designación en función de la resolución RC30/RES 1/19 Rev1 Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores-TIAR, Perú - Listado de Deudores Declarados en Insolvencia (INDECOPI), Asia - Inhabilitados o sancionados por el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, México - Sanciones o Amonestaciones Impuestas a Intermediarios Financieros por parte del Banco de México, Perú - Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, Perú - Procesos y sanciones adelantadas ante el Colegio de Ingenieros del Perú y Tribunal Nacional de Ética, Internacional - Luanda Leaks, México - Sanciones a Agentes de Seguros y/o de Fianzas (Personas físicas) emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México - Sanciones Impuestas a personas que Intermediaron Seguros o Fianzas sin contar con Autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Ecuador - Lista de Proveedores Habilitados para Contratar por el Estado, Panamá - Sanciones, Fallos o Multas a Personas Naturales y Jurídicas por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores Panamá, Perú - Sanciones Administrativas a Sociedades Agentes de Bolsas y sus apoderados emitidos por la SMV y la Dirección de Mercado de la Bolsa de Valores de Lima, Estados Unidos - FDA Debarments List (Food Imports & Drug Product Applications), Estados Unidos - Personas que estuvieron Inhabilitadas por la FDA - FDA Expired Debarment List (Food Imports & Drug Product Applications), Panamá - Bancos en Liquidación Forzosa o Voluntaria identificados por la Superintendencia de Bancos de Panamá, Panamá - Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá, Perú - Lista de Infracciones, Multas o Sanciones emitidas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), Perú - Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), Chile - Sanciones del Mercado de Seguros emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, España - Sanciones o Fallos Administrativos Emitidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), España - Procesos o Sanciones por Práctica Anticompetitiva a cargo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España, México - Sanciones a Agentes de Seguros y de Fianzas (Personas Morales) emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México - Sanciones a Oficinas de Representación de Seguros y de Fianzas emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Panamá - Contratistas Inhabilitados por la Autoridad del Canal de Panamá, Estados Unidos - Enviromental Protection Agency (EPA) Fugitives, Estados Unidos - US Postal Inspection Service Wanted Posters, Chile - Sanciones del Mercado de Valores emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, Perú - Sanciones Administrativas a Fondos, Tituladoras, Sistemas de Fondos colectivos, Sociedades Agentes de Bolsas, Emisores y Otras entidades emitidas por la SMV, Costa Rica - Contadores Públicos Inactivos o Suspendidos Disciplinariamente por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL LISTAS VINCULANTES, RESTRICTIVAS Y DE CONSULTA

Usuario Consulta: Sirley Consuelo Sierra Burgos

Fecha y hora del reporte: 28-06-2022 09:21 AM

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación consultado: 800096804

Nombre consultado: Municipio de San Bernardo del Viento

Número de consulta Inspektor: 1185100

Resultado : 3 coincidencias

La persona consultada presenta coincidencia, por lo que debe acercarse al Grupo de Cumplimiento de SARLAFT de ENTERRITORIO para culminar la consulta.

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO. Esta consulta se realiza utilizando las bases de datos disponibles por el proveedor RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S., cuya labor es de medio y no de resultado, es decir, es decisión de ENTERRITORIO el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

Sirley Consuelo Sierra Burgos

De: Luis Enrique Castillo Abella
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 9:11 a. m.
Para: Sirley Consuelo Sierra Burgos
CC: Lina Isabel Cifuentes Reyes; Ibette Linette Castellanos Ruiz; Nicolás Beltrán Castillo
Asunto: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta
Datos adjuntos: Contraloría.pdf; Inspektor.pdf; Procuraduría.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo,

Con referencia a la coincidencia **No. 1185100** que corresponde al **Municipio de San Bernardo del Viento** con Nit **800096804,** después de validar la información, se evidencia que las alertas generadas por la plataforma hacen referencia al listado de Registro Único de Infractores Ambientales – ANLA, en donde se evidencia las siguientes sanciones:

	Autoridad Ambiental	Tipo de Falta	Tipo de Sanción	Lugar de Ocurrencia	Número de Expediente	Nombre de la Persona o Razón Social	
15349	CVS	Incumplimiento de la Norma	Multa	CORDOBA SAN BERNARDO DEL VIENTO	2-4738	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL	Ver Detalle
15815	CVS	Incumplimiento de la Norma	Multa	CORDOBA SAN BERNARDO DEL VIENTO	2-2907	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL	Ver Detalle

El detalle de las sanciones son las siguientes:

Código	15349
Autoridad Ambiental	CVS
Tipo de Infracción	Incumplimiento de la Norma
Descripción de la norma específica	INADECUADA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS
Departamento Ocurrencia	CORDOBA
Municipio Ocurrencia	SAN BERNARDO DEL VIENTO
Corregimiento Ocurrencia	
Vereda Ocurrencia	
Tipo de Sanción Principal	Multa -$77.035.473

Tipo Sanción Accesoria	
Número de Expediente	2-4738
Número de Acto que impone sanción	2-4738
Fecha de expedición del acto administrativo	2018/06/07
Fecha de ejecutoria del Acto que impone sanción	2018/08/03
Fecha de cumplimiento o ejecución de la sanción	
Razón Social	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL
Nit	800096804-9
Primer Nombre	ELBER
Segundo Nombre	LUIS
Primer Apellido	LOPEZ
Segundo Apellido	LOPEZ
Tipo de documento	Cédula
Número de Identificación	1064986507
Fecha de Desfijación	2021/06/06
Descripción de la Desfijación de la publicación	AL CUMPLIMIENTO DE LA SANCION
Observaciones	

Código	15815
Autoridad Ambiental	CVS
Tipo de Infracción	Incumplimiento de la Norma
Descripción de la norma específica	INCUMPLIMIENTO A PSMV
Departamento Ocurrencia	CORDOBA
Municipio Ocurrencia	SAN BERNARDO DEL VIENTO
Corregimiento Ocurrencia	
Vereda Ocurrencia	
Tipo de Sanción Principal	Multa -$76.677.650
Tipo Sanción Accesoria	
Número de Expediente	2-2907
Número de Acto que impone sanción	2-2907
Fecha de expedición del acto administrativo	2016/12/26
Fecha de ejecutoria del Acto que impone sanción	2017/01/04

Fecha de cumplimiento o ejecución de la sanción	
Razón Social	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL
Nit	800096804-9
Primer Nombre	ELVER
Segundo Nombre	LUIS
Primer Apellido	LOPEZ
Segundo Apellido	LOPEZ
Tipo de documento	Cédula
Número de Identificación	1064986507
Fecha de Desfijación	2019/12/26
Descripción de la Desfijación de la publicación	A CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN
Observaciones	

Desde la perspectiva de SARLAFT se realizó el análisis y con base a la información que se tiene al **29 de junio del 2022**, es factible continuar con el proceso.

Adjunto verificación del sistema y junto con el correo, por favor imprimirlo para que este se archive en la carpeta del tercero,

Les reiteramos a todas las personas, que el resultado de estas consultas es **confidencial y exclusivo** para la toma de decisiones de ENTerritorio.

Cordialmente,

Luis Enrique Castillo Abella
Grupo de Cumplimiento SARLAFT

lcastil1@enterritorio.gov.co
(+57)(1) 5940407
Calle 26 # 13-19 Piso 19
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.

CONFIDENTIALITY NOTICE:
This e-mail message, including attachments, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential, sensible and /or privileged material. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message, including attachments. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle ENTerritorio to seek for damages. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of ENTerritorio is prohibited.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de junio de 2022, a las 15:35:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000968049
Código de Verificación	8000968049220628153520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 199333754

WEB
15:34:37

Bogotá DC, 28 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO identificado(a) con NIT número 8000968049:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

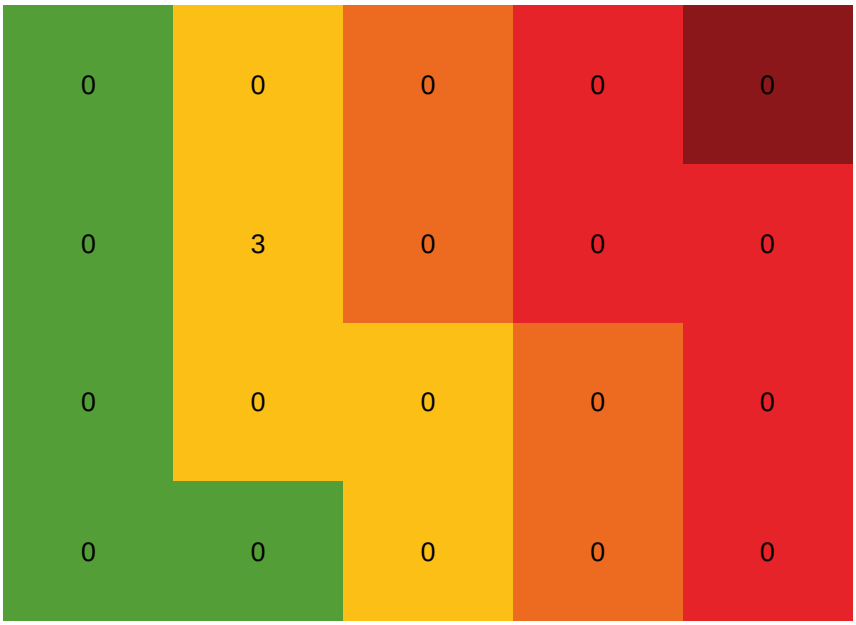
Reporte Consulta No. 1185100

Información Consulta		Información Reporte	
Nombre de Usuario Consulta	WS Fonade	**Nombre de Usuario Reporte**	Luis Enrique Castillo Abella
Fecha y Hora de Consulta	28/06/2022 09:21:13	**Fecha y Hora del Reporte**	28/06/2022 15:35:57

Datos Consultados	
Nombre	Municipio de San Bernardo del Viento
Numero de identificación	800096804
Tipo de Tercero	

Revisadas 215 Listas

los números de identificación y nombres consultados encuentran las siguientes coincidencias



El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

A Continuación el Detalle:

Lista OFAC

No hay coincidencias

Internacional - Consejo de Seguridad ONU

No hay coincidencias

Internacional - Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la congelación de fondos y activos financieros

No hay coincidencias

Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la cooperación policial y judicial

No hay coincidencias

Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Designated Foreign Terrorist Organizations

No hay coincidencias

Coincidencias en Listas Asociadas a LA/FT Corrupción u otros similares (Administrativos)

No hay coincidencias

Listas Asociadas a LA/FT, Corrupción u Otros Delitos (Penal)

No hay coincidencias

Sanciones Administrativas y Listas de Afectación Financiera

No hay coincidencias

Sanciones Administrativas

Prioridad	Tipo de Document	Documento	Nombre completo	Lista	Cargo o delito	Zona	Otra Información
			EMPRESAS	Colombia - Registro Único de Infractores Ambientales – ANLA incluida	REPORTADO POR	CORDOBA	RAZON SOCIAL DIANA LUZ MORENO ALVAREZ NIT 812006467 9 TIPO DE FALTA
							DE SANCION MULTA AUTORIDAD AMBIENTAL CVS DESCRIPCION DE L
2	NIT	800096804	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL	Colombia - Registro Único de Infractores Ambientales – ANLA incluida información histórica	REPORTADO POR EL ANLA	CORDOBA SAN BERNARDO DEL VIENTO	RAZON SOCIAL ELBER LUIS LOPEZ LOPEZ NIT 800096804 9 TIPO DE FALTA INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA TIPO DE SANCION MULTA AUTORIDAD AMBIENTAL CVS DESCRIPCION DE L

Listas PEPs

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

2	NIT	800096804	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL	Colombia - Registro Único de Infractores Ambientales – ANLA incluida información histórica	REPORTADO POR EL ANLA	CORDOBA SAN BERNARDO DEL VIENTO	RAZON SOCIAL ELVER LUIS LOPEZ LOPEZ NIT 800096804 9 TIPO DE FALTA INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA TIPO DE SANCION MULTA AUTORIDAD AMBIENTAL CVS DESCRIPCION DE L

No hay coincidencias

Listas Informativas

No hay coincidencias

Listas Propias

No hay coincidencias

No existen resultados o coincidencias en las listas de Inspektor

RISK CONSULTING GLOBAL GROUP certifica que los números de identificación y nombres previamente señalados fueron consultados en las siguientes listas de control: Colombia - Sociedades que tuvieron proceso de Liquidación Obligatoria entre 1996 a 2007, Colombia - Sociedades con Acuerdos de Reestructuración en Ejecución, Colombia - Sociedades en Acuerdos de Reestructuración en Trámite, Lista OFAC, Terroristas de E.T.A y Yihadista, Colombia - Sociedades en Concordato, Colombia - Investigaciones o fallos disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o Autoridades Similares, Internacional - Consejo de Seguridad ONU, Colombia - Sociedades que están o estuvieron en Reorganización y Validación Judicial, Colombia - Procesos, sanciones u otros actuales o pasados adelantados ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (última publicación de Copnia Ago/20), Buscados por la Justicia, Colombia - Lista Informativa Postulados Ley 975 de 2005 Justicia y Paz, Colombia - Sociedades en Liquidación Judicial, Secuestro, Operación lavado de activos narcotráfico y testaferrato, Mas buscados por la DEA, Mas buscados por el FBI, Mas buscados por la interpol, Extraditables o Extraditados (solicitados, en proceso, capturados y extraditados), Colombia - Investigaciones o Fallos de Responsabilidad Fiscal, Extorsión, Trafico de armas en cualquiera de sus formas (p.e. porte ilegal de armas, fabricación y comercialización), Trafico de migrantes, Trata de personas, Enriquecimiento ilícito, Integrantes o personas relacionadas con Bandas u organizaciones Criminales, Delitos contra el Sistema Financiero, Financiación del Terrorismo y Terrorismo, Personas que administran recursos públicos, Colombia - Peps en dejación del cargo (Decreto 830 de 2021), Colombia - Sociedades que tienen o tuvieron acuerdos de reestructuración, liquidación o concordato que están: Terminados, Delitos contra la administración pública y/o Corrupción, Colombia - Personas Fallecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010), Internacional - Sanciones de la Unión Europea, Colombia - Empresas y personas en ejercicio ilegal de actividad financiera, Internacional - Sanciones del Banco Interamericano de Desarrollo, Colombia - Boletín de deudores morosos del Estado BDME a 2015, Colombia - Personas Naturales y Jurídica que tienen o han tenido Sanciones por la Junta Central de Contadores, Colombia - Investigaciones o Sanciones impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura a abogados o funcionarios judiciales, Colombia - Prácticas Anticompetitivas y/o Competencia Desleal, Internacional - Sanciones del Banco Mundial por Fraude y Corrupción, Colombia -Sociedades en Liquidación Voluntaria, Contrabando, Colombia - Proveedores Ficticios, Canadá - Oficina de la Superintendencia de Instituciones Financieras de Canadá (OSFI) Ultima fecha de Corte 16 de Octubre 2019 - Por Publicación de Fuente Principal, Reino Unido - Sanciones Financieras del Reino Unido/Hm Treasury - GOV.UK, Internacional - Panama Papers, Colombia - Personas Expuestas Políticamente (Decreto 830 de 2021), Colombia - Entidades con medidas especiales emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Francia - Sanciones Financieras del Ministerio de Economia, Colombia - Sanciones de la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores AMV, Colombia - Entidades Sin Ánimo de Lucro, Estados Unidos - Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero (FCPA), Estados Unidos - AECA Debarred, Estados Unidos - Denied Persons, Eliminados de la lista OFAC, Concierto para delinquir, Estados Unidos - Nonproliferation Sanctions, Estados Unidos - Entity List, Acciones de extinción / pérdida de dominio (En curso o falladas), Estados Unidos - Unverified List, Panamá - Sancionados por blanqueo de capitales por el Gobierno de Panamá, Australia - Sanciones Financieras, Internacional - Paradise Papers, Internacional - Bahamas Leaks, Internacional - Offshore Leaks, Colombia - Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), Colombia - Multas y Sanciones SECOP I, Internacional - Sanciones del Banco Asiático de Desarrollo, Internacional - Sanciones del Banco Africano de Desarrollo, Internacional - Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Estados Unidos - Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos - ATF, Canada - Consolidated Canadian Autonomous Sanctions List, Estados Unidos - Individuals and Entities Designated by the State Department Under E.O. 13224, Peru - Registro de Personas Sancionadas por el Estado Peruano, Internacional - Eliminados de la lista ONU, Perú - Los Peruanos de Lava Jato, Otros Delitos Relevantes, Delitos Fuente / Precedente de Lavado de Activos, Testaferrato, México - Proveedores y contratistas sancionados, México - Servidores Públicos Sancionados, México - Padrón de Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicios Incumplidos, México - Sanciones Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Estados Unidos - Abogado Sancionados en Estados Unidos, Perú - Abogado Sancionados, Nueva Zelanda - Listas asociadas a Resoluciones 1373, 1267 1989 2253 y 1988, Países Bajos - National Terrorism List Government of the Netherlands, Panamá - Sanciones de la Superintendencia del Banco de Panamá, Malasia - Lista de entidades especificadas, Colombia - Registro Único de Infractores Ambientales – ANLA incluida información histórica, Australia - Organizaciones Terroristas, Paraguay - Sanciones e Inhabilidades de Proveedores, El Salvador - Contratistas Inhabilitados, Tailandia - Lista AMLO, República de Chipre - Alerta de Proveedores Cyprus, Peru - Personas sancionadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, Colombia - Personas relacionadas con el Caso Odebrecht, Otras sanciones administrativas diferentes de otros listados, Argentina - Condenados, procesados e inimputables Internos del Servicio Penitenciario Federal (SPF), Procesos o Sanciones Disciplinarios o Fiscales, Colombia - Entidades Intervenidas Superintendencia de Economía Solidaria, Colombia - Colombianos que tienen o tuvieron condenas penales, Perú - Investigados y Condenados por el Poder Judicial Perú, Colombia - Familiares de colombianos que tienen condenas, antecedentes u otras investigaciones en Colombia, Perú-Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, Perú - Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría, Perú- Derechos Mineros que no cumplieron con el pago oportuno del derecho de vigencia y/o penalidad, Perú- Registro "Mira a quién le compras" de sanciones aplicadas por el INDECOPI, Perú-Mas buscados del Perú, Estados Unidos - System for Award Management SAM, Venezuela - PEPS Venezuela en dejacion de cargo., Consolidado de personas expuestas

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

políticamente a nivel internacional, Panama - Personas Expuestas Políticamente ley 23 del 27 de abril de 2015, Panamá - PEPS en dejación del cargo ley 23 del 27 de abril de 2015, México - Personas Expuestas Póliticamente Lista de la Secretaría de hacienda y Crédito Público, México - PEPS en dejación del cargo, Costa Rica - Personas Expuestas Políticamente decreto ejecutivo 36948 del 2011, Brasil - Personas Expuestas Políticamente instrucción normativa SPC No 26 del 2008, Bolivia - Personas Expuestas Políticamente Resolución de Directorio N 077 de 2015, Ecuador - Personas Expuestas Políticamente Decreto No 1331, El Salvador - Personas Expuestas Políticamente Decreto 749, Honduras - Personas Expuestas Políticamente Resolución UIF No 650 del 2010, Nicaragua - Personas Expuestas Políticamente ley 977 del 2018, Paraguay - Personas Expuestas Políticamente Resolución SEPRELAD 502019, República Dominicana - Personas Expuestas Políticamente Norma No 001-2017, Internacional - Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la congelación de fondos y activos financieros, Internacional- Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la cooperación policial y judicial, Internacional- Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Designated Foreign Terrorist Organizations, Internacional - Eliminados de la Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Delisted Foreign Terrorist Organizations, Colombia - Procesos penales en contra de postulados Ley Justicia y Paz, Perú- Registro para personas jurídicas sancionadas Registro Nacional Judicial (RENAJU), Colombia- Vínculos de Parentesco u otros relacionados con personas que son o han sido PEPs en Colombia, Costa Rica- Lista de sociedades morosas Impuesto Personas Jurídicas, Chile - Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile, Internacional - Money Services Business (MSB) - FinCEN, Costa Rica - Medidas disciplinarias impuestas por la Superintendencia del mercado de valores de Costa Rica, Costa Rica - Sentenciados en fuga, Ecuador - Empresas Fantasmas e Inexistentes, México - Histórico de sanciones impuestas por la comisión nacional bancaria y de valores, México - Personas Vinculadas a Procesos por diversos delitos, España- Buscados por la Justicia Guardia Civil Española, Internacional- Fugitivos más buscados por Europa fuente de Europol, Paraguay - Funcionarios Públicos Sancionados e inhabilitados en el ámbito administrativo 2013 al 2018, Estados Unidos - ICE Most Wanted, Estados Unidos - Marshals Service Most Wanted Fugitives, Estados Unidos - List of Excluded Individuals/Entities (LEIE) OIG, Investigaciones, denuncias o fallos de Lavado de activos, subyacentes u otros delitos en Entes Religiosos, Panamá – Sociedades Morosas Tasa Única (A partir de 2017), Colombia - Recopilación casos de corrupción en Colombia - Investigación Monitor Ciudadano, Internacional – ICIJ FinCEN Files, Colombia - Multas y/o Sanciones de la Superintendencia Financiera, Venezuela - Chavismo Inc, Estados unidos - Personas sancionadas Por FINRA (Financial Industry Regulatory Authority), Internacional - NCTC National Counter Terrorism Center, Suiza - Swiss Sanction List, Colombia - Personas naturales con sanciones, suspensiones e inhabilidades impuestas por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, España - Listado de Deudores Art.95Bis de la Ley General Tributaria (Actual e histórico), Peps Actuales Extranjeros, Peps en Dejación del Cargo Extranjeros, Argentina - Funcionarios públicos en Argentina, Brasil - Registro de empleadores que han sometido a trabajadores a condiciones similares a la esclavitud (Lista Suja), Colombia - Personas Desaparecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010), Costa Rica- Personas físicas o Jurídicas inscritas a la Superintendencia General de Entidades Financieras, Colombia - Registro de obras inconclusas (Ley 2020 del 17 de julio de 2020), Argentina - Registro Público de Personas y Entidades vinculadas con actos de Terrorismo y su Financiación, El Salvador – Multas y/o sanciones de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, Chile - Sanciones Ejecutoriadas Reguladas por la Unidad de Análisis Financiero de Chile, Colombia - Investigaciones y/o Fallos de la Superintendencia de Economía Solidaria, Estados Unidos - Lista de Actores Corruptos y Anti Democráticos del Triángulo Norte (Lista Engel), Internacional – Pandora Papers, Costa Rica - Proveedores sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica, Uruguay - Sanciones de la Superintendencia de Servicios Financieros, República Dominicana - Mas Buscados por la Policía Nacional de República Dominicana, Venezuela - Funcionarios Públicos Reportados en la Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela, Venezuela - Procesos e Investigaciones a Cargo de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, Ecuador - Listado de catastro de organizaciones activas o en conversión ordinaria registradas ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ecuador - Listado de catastro de organizaciones en liquidación, disolución o extinción registradas ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Venezuela - Mas Buscados por la Justicia en Venezuela, Colombia – Investigaciones o Fallos Sancionatorios de la Superintendencia de Sociedades por Violaciones a la Circular Básica Jurídica Capitulo X y Ley 1778 de 2016, Internacional - Suisse Secrets Leak, Internacional - The Ericsson List, México - Listado de Personas Físicas y Morales con Operaciones Presuntamente Inexistentes que Emite el SAT (en los términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación), Ecuador - Lista de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP, Ecuador - Sanciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ecuador - Entidades Financieras No Autorizadas a Operar en Ecuador, Internacional - Listado consolidado de personas objeto de designación en función de la resolución RC30/RES 1/19 Rev1 Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores-TIAR, Perú - Listado de Deudores Declarados en Insolvencia (INDECOPI), Asia - Inhabilitados o sancionados por el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, México - Sanciones o Amonestaciones Impuestas a Intermediarios Financieros por parte del Banco de México, Perú - Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, Perú - Procesos y sanciones adelantadas ante el Colegio de Ingenieros del Perú y Tribunal Nacional de Ética, Internacional - Luanda Leaks, México - Sanciones a Agentes de Seguros y/o de Fianzas (Personas físicas) emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México - Sanciones Impuestas a personas que Intermediaron Seguros o Fianzas sin contar con Autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Ecuador - Lista de Proveedores Habilitados para Contratar por el Estado, Panamá - Sanciones, Fallos o Multas a Personas Naturales y Jurídicas por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores Panamá, Perú - Sanciones Administrativas a Sociedades Agentes de Bolsas y sus apoderados emitidos por la SMV y la Dirección de Mercado de la Bolsa de Valores de Lima, Estados Unidos - FDA Debarments List (Food Imports & Drug Product Applications), Estados Unidos - Personas que estuvieron Inhabilitadas por la FDA - FDA Expired Debarment List (Food Imports & Drug Product Applications), Panamá - Bancos en Liquidación Forzosa o Voluntaria identificados por la Superintendencia de Bancos de Panamá, Panamá - Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá, Perú - Lista de Infracciones, Multas o Sanciones emitidas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), Perú - Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), Chile - Sanciones del Mercado de Seguros emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, España - Sanciones o Fallos Administrativos Emitidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), España - Procesos o Sanciones por Práctica Anticompetitiva a cargo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España, México - Sanciones a Agentes de Seguros y de Fianzas (Personas Morales) emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México - Sanciones a Oficinas de Representación de Seguros y de Fianzas emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Panamá - Contratistas Inhabilitados por la Autoridad del Canal de Panamá, Estados Unidos - Enviromental Protection Agency (EPA) Fugitives, Estados Unidos - US Postal Inspection Service Wanted Posters, Chile - Sanciones del Mercado de Valores emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, Perú - Sanciones Administrativas a Fondos, Tituladoras, Sistemas de Fondos colectivos, Sociedades Agentes de Bolsas, Emisores y Otras entidades emitidas por la SMV, Costa Rica - Contadores Públicos Inactivos o Suspendidos Disciplinariamente por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

20222300090913

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300090913

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-07-2022

MEMORANDO

PARA: **ING. ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos – ENTerritorio

DE: **ALVARO VILORIA ROMERO**
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

PABLO JAVIER BERDUGO ARROYO
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

ASUNTO: Justificación - Celebración del Contrato Específico para el proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO".***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Apreciado Ingeniero Bechara:

La Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio radicado **DNP 20224330020961 del 20 de enero de 2022 – ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio para iniciar las gestiones necesarias, a efectos de financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***

En virtud de lo anterior, nos permitimos remitir justificación para la celebración del Contrato Específico del proyecto en mención, de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011 , los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014 , el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 “Contratos Plan” del Decreto 1082 de 2015 , adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016 , el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 .

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Córdoba y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados “Contratos Paz” por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"(…) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".*

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio, para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018, creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan*", el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos*", cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021".*

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.
Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

> *"(…)*
>
> *5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.*
>
> *6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.*
>
> *(…)*
>
> *11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.*
>
> *(…)*
>
> *19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (…)"*

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad "tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el contrato específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto No. 1082 de 2015, como se señaló anteriormente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *"implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica",* para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1].

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, **el 07 de febrero de 2020**, se suscribió **el Pacto Funcional**

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Golfo de Morrosquillo con el objeto de articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, las políticas, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un **destino** turístico de primer nivel en el país.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación a las entidades signatarias y se suscribió en el marco de lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad"*. En este sentido, su área geográfica de intervención del Pacto Golfo de Morrosquillo comprende ocho (8) municipios de dos departamentos, así: en el departamento de Córdoba; San Antero, Loríca, San Bernardo Del Viento, Moñitos y en el departamento de Sucre; Coveñas, Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú.

De igual manera, con el fin de impulsar el desarrollo social de la región, dicho Pacto Funcional definió las siguientes Líneas Temáticas:

- Línea Temática 1: Fortalecimiento y ordenamiento Institucional,
- Línea Temática 2: Infraestructura para la disminución de NBI
- Línea Temática 3: Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible

El Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo tiene un plazo de ejecución de Cinco (5) años contados a partir de la firma del Acuerdo Estratégico, esto es hasta el **07 de febrero de 2025.**

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20214331399401 del 21 de diciembre – ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021**, la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, verificar la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante el cual, el alcalde Municipal de San Bernardo del Viento, señor **MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES**, presenta al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de San Bernardo del Viento, indicó que el proyecto fue priorizado en el Consejo Directivo n.° 05 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, conforme sesión realizada el pasado 26 de noviembre de 2021, e incluido en el Plan de Acción de ese mismo año.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20212300243421 del 23 de diciembre de 2021**, dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330020961 de 20 de enero de 2022 / ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***, por un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00),** a partir de lo cual, y a través del **FRPT**, se aportará la suma **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de la vigencias 2022.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 del 4 de mayo de 2016, que establece como condición para la celebración de los contratos específicos derivados de los Contratos Plan / Pactos Territoriales la viabilidad técnica, jurídica y financiera, ENTerritorio en virtud de la obligación n.° 5 de la Cláusula Segunda, referida a las obligaciones del Mandatario del Contrato Interadministrativo de **Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009 de 2021**, procede a verificar los mencionados aspectos:

3.1 COMPONENTE TÉCNICO

El coordinador técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales -FRPT, conceptúa sobre la verificación de la viabilidad técnica del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Código **BPIN 2021236750026**

I. ESTADO ACTUAL

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido a que por un lado las vías están en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y deficiente mantenimiento de estas. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no han sido atendidos los puntos críticos. De igual forma hay situaciones que aportan al deterioro, como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

deficiencias, de la mano con el inexistente mantenimiento periódico rutinario de las vías por parte del municipio.

Esta situación genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje, con un efecto directo en el aumento de los costos de operación y mantenimiento vial.

Se presenta también deterioro acelerado de los tratamientos efectuados y el aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros.

En cuanto al aumento de tiempos de viaje, se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, se empieza a presentar inasistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y en cuanto al comercio se presenta disminución en la oferta y demanda de los productos de la región.

Las familias se ven abocadas a invertir mayores recursos en transporte y canasta familiar, los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos aumentados y se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

Se identificaron dos factores que aportan a la dificultad en la intercomunicación terrestre en el municipio, lo cual se ha definido como el problema central que se atenderá con el desarrollo del proyecto. Para este caso las vías en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y el deficiente mantenimiento fueron las causas seleccionadas como las más probables de afectación.

Uno de los factores que ha incidido desfavorablemente en el desarrollo socio económico del Municipio es el estado actual de la red vial, donde el 80% de las vías rurales se encuentra sin pavimentación, sin especificaciones técnicas para vías de tercer orden, todas en mal estado, principalmente en épocas de invierno por efecto de derrumbes, lo que representa que aún para distancias cortas los tiempos de viaje sean largos y difíciles que se traduce en pérdida de tiempo y dinero por deterioro de productos y alto costo de los transportes y fletes.

En el Municipio de San Bernardo del Viento, se presenta que en algunas comunidades las personas solo tienen acceso a sus viviendas a través de calles sin pavimentar en mal estado, los cuales también se encuentran en muy mal estado, por lo que requieren mantenimiento y mejoras significativas que aseguren la movilidad e integridad de los habitantes. Por esto, se hace imperioso la habilitación y recuperación de las vías rurales, para facilitar la comunicación de la zona rural y el casco urbano, y así mejorar el transporte de personas e insumos.

La dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio afecta las oportunidades de desarrollo integral y de la calidad de vida de las personas del municipio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Registro fotográfico estado actual de las vías



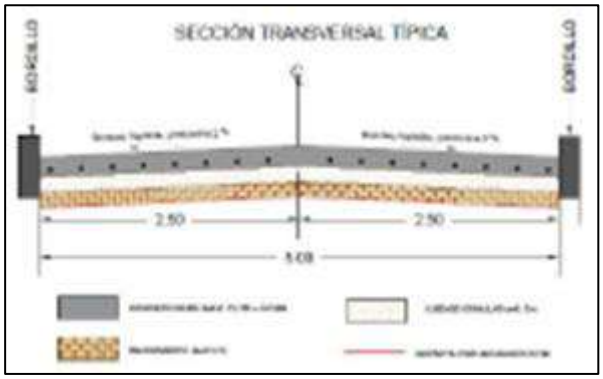
I. ALCANCE DEL PROYECTO:

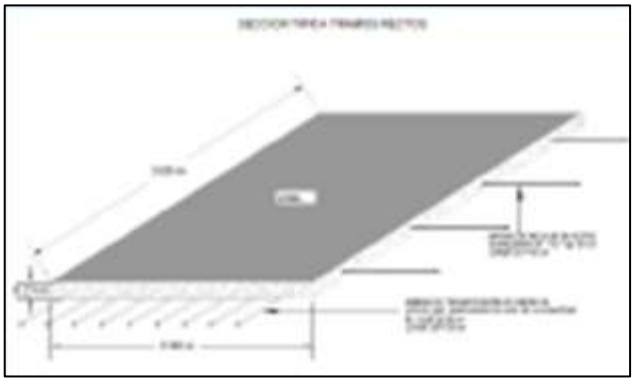
Con la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" se espera tener un tramo de red terciaria en concreto rígido que comunique los habitantes del sector Boca Negra con el casco urbano del municipio de San Bernardo del viento, mejorando la transitabilidad y el nivel de vida de los habitantes del casco urbano y de los corregimientos afectados; además del mejoramiento del equipamiento que permite el desarrollo de la agricultura mediante vías

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

en buen estado para el suministro de insumos y la venta de los productos provenientes de la agricultura.

- ✓ Para el alcance de este proyecto, se plantea un tramo de pavimento Rígido de longitud 4.10 km aproximadamente y sección 5 metros, este pavimento cuenta con un espesor de 21 centímetros y un bordillo exterior de espesor de 15 centímetros.



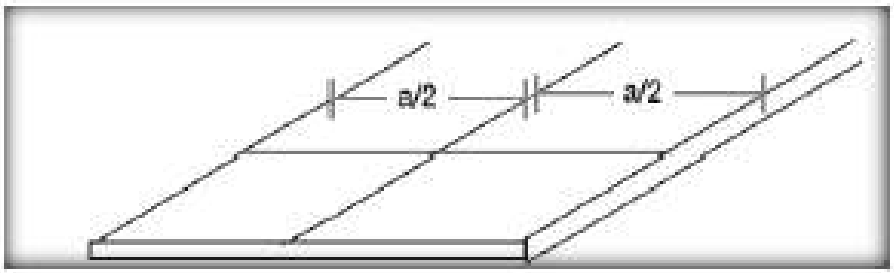


- ✓ La estructura adoptada para la sección de pavimento presenta una losa de Concreto Hidráulico espesor de 21 centímetros MR = 4.0 Mpa, Subbase Granular espesor de 15 centímetros K =45.7 Mpa/m, Reemplazo con espesor de 15 centímetros, CBR 10% y Geotextil por refuerzo y separación T2100. E=34 KN/m.



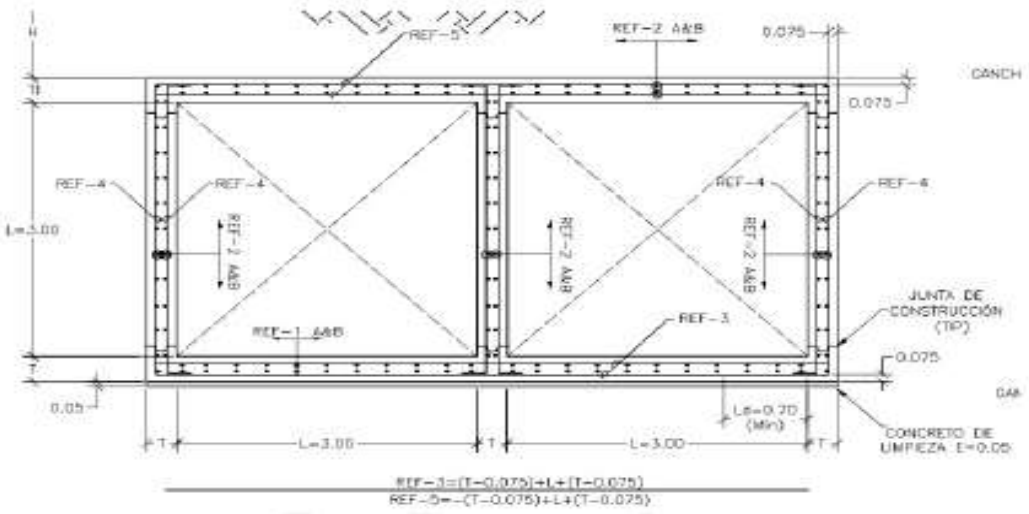
- ✓ Para la vía en estudio, que es una vía de doble sentido vehicular y el ancho del pavimento es de 5.00 metros, se plantea construir una junta longitudinal para dividir el pavimento en dos franjas o carriles, recomendando que el ancho de las dos franjas sea igual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Fuente: Figura 6.4 y 6.5 M.D.C.
Ilustración 19 Esquema para construcción de juntas longitudinales.

- ✓ Se contempla la construcción de un box coulvert doble de 3.0 x 3.0 metros, localizado en el K3+363, en donde se encontraba un puente artesanal de madera, el cual no garantiza la funcionalidad durante la vida útil del proyecto.



- ✓ Se realizará la caracterización vial de 4,1 Km, para lo cual se entregarán los planos donde se hace el inventario de todas las obras de arte y demás elementos en las vías terciarias.

Ubicación del proyecto:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



Entidades Designadas como ejecutoras del proyecto	Fuente de Financiación	Valor obra	Valor Interventoría
Municipio de San Bernardo del Viento	DNP a través Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$7.051.139.138,00	$472.468.803,00
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$7.523.607.941,00**

PRESUPUESTO

CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO		
Nº	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL**
1,0	EXPLANACIONES	$ 356.548.160,00
2,0	AFIRMADO, SUBBASES Y BASES	$ 865.491.543,00
3,0	PAVIMENTOS RIGIDO	$ 3.862.939.538,00
4,0	ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 143.321.275,00
5,0	TRANSPORTE	$ 67.933.694,00
SUBTOTAL OBRAS		**$ 5.296.234.210,00**

COSTOS ADMINISTRATIVOS		25,00%	$ 1.324.058.553,00
COSTOS POR IMPREVISTOS		1,00%	$ 52.962.342,00
COSTOS DE UTILIDAD		4,00%	$ 211.849.368,00
IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE SST			$ 5.002.896,00
IMPLEMETACION PGIO - EJE AMBIENTAL (PMA)			$ 117.561.628,00
MPLEMETACION PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO (PMT)			$ 14.805.380,00
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA PAPSO			$ 25.755.053,00
CARACTERIZACION VIAL	4,10	$ 709.684,88	$ 2.909.708,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR TOTAL DE LA OBRA		**$ 7.051.139.138,00**
VALOR INTERVENTORÍA	**6,70%**	**$ 472.468.803,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 7.523.607.941,00**

El contrato específico se estima ejecutar en un plazo de dieciséis (16) meses y se discriminan d la siguiente manera:

- **Fase Precontractual**: 6 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

i) Consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico; Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (2 meses).

ii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (4 meses).

- **Fase de ejecución:** conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 6 meses.

- **Fase de cierre (entrega del informe final):** (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 4 meses.

Además, indican que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, entidad que dio la viabilidad.

II. VERIFICACIÓN:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Técnico** frente la solicitud presentada por El DNP. Por lo anterior, en el anexo 5, se evidencia la verificación de los requerimientos establecidos en dicha lista, tanto los generales como los específicos de transporte.

III. CONCLUSION DE LA VERIFICACIÓN

El Área técnica del FRPT verificó los requerimientos técnicos establecidos en la lista de “Requisitos Generales” y los “Requisitos Específicos de Transporte” por ser un proyecto que no se ha financiado por el FRPT donde incluyen el **pronunciamiento técnico de proyectos de inversión FAVORABLE, expedido por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS,** del proyecto de inversión ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"*** que presenta los siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alcance:

Financiar la ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***

El anterior alcance se logrará con las siguientes actividades:

- ✓ Construcción de pavimento Rígido de longitud 4.10 km aproximadamente y sección 5 m, una losa de Concreto Hidráulico e = 21 cm MR = 4.0 Mpa, Subbase Granular e = 15 cm K =45.7 Mpa/m, Reemplazo con espesor de 15 cm, CBR 10% y Geotextil por refuerzo y separación T2100. E=34 KN/m.

- ✓ Construcción de un box coulvert doble de 3.0 x 3.0 m, localizado en el K3+363, en donde se encontraba un puente artesanal de madera, el cual no garantiza la funcionalidad durante la vida útil del proyecto.

- ✓ Caracterización vial de 4,1 Km, para lo cual se entregarán los planos donde se hace el inventario de todas las obras de arte y demás elementos en las vías terciarias.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Considerando que el área técnica del FRPT verificó los documentos presentados por el municipio de San Bernardo del Viento, que son soporte del concepto técnico favorable sectorial FAVORABLE emitido por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la lista de verificación de requisitos establecida en el FRPT y copia digital de los documentos revisados los cuales constan en los radicados **DNP 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 / ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021**., e instrucción de gasto **No. 49 de 2022** con radicado **DNP 20224333320961 de 20 de enero de 2022 / ENTerritorio 20224300020922 de 21 de enero de 2022**, se recomienda adelantar los trámites necesarios para cofinanciar el proyecto con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, mediante suscripción de Contrato Especifico con el municipio de San Bernardo del Viento, por valor de $7.523.607.941,00, en cuya minuta se plasmarán la meta y obligaciones de este documento de verificación, siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

Así mismo se aclara que El FRPT no viabiliza proyectos, por ello la responsabilidad del contenido, calidad y veracidad de los estudios y diseños es responsabilidad de la Entidad que los está presentando.

La anterior verificación de viabilidad técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de San Bernardo del Viento al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación, la cual se presume veraz, y por lo tanto será el municipio de San Bernardo del Viento, quien deberá responder ante los organismos de control de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad y siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

3.2. COMPONENTE FINANCIERO

El coordinador financiero del Fondo Regional de Pactos Territoriales conceptúa sobre la verificación de la viabilidad técnica del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Financiero** frente la solicitud presentada por El DNP según radicado n.º 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021.

En el radicado DNP n.º 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 – ENTerritorio n.º 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021, se anexa carta de presentación en la cual indica que el proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***, será financiado por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP.

En el radicado DNP n.º 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 – ENTerritorio n.º 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021, se presenta el presupuesto general del proyecto discriminando las actividades a ejecutar, Costo Directo, AIU (discriminado), Detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora: El presupuesto del proyecto se puede observar en los anexos correspondientes al numeral 11 de la lista de verificación.

Con la información financiera suministrada, se realizó la verificación aritmética y operaciones correspondientes de los diferentes Ítems dentro del presupuesto, se revisaron las bases y tarifas de los impuestos y contribuciones teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Territorial, Nacional y normatividad aplicable a los contratos de obra pública (Art. 2 del Decreto 2418 del 2013, Art. 100 de la ley 21 de 1992 y Art.6, Ley 1106 de 2006), los cuales están excluidos de IVA ya que es un contrato que será celebrado y ejecutado por el Municipio de San Bernardo del Viento del Departamento de Córdoba, entidad del orden municipal.

Los impuestos y contribuciones aplicables al proyecto son: Retención en la fuente con tarifa del 2% de acuerdo al art. 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, y para interventoría de acuerdo al Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 (***se debe tener en cuenta la tarifa del 2% que aplica para los contratos de interventoría que incluyen factor multiplicador);*** contribución especial de obra pública con tarifa del 5% (solo aplica para obra), Estampillas y contribuciones con tarifa total 9% e ICA del 1%, dichas tarifas son aplicables para obra e interventoría, de acuerdo con la certificación del 16 de junio de 2021 expedida por Tesorero del Municipio de San Bernardo del Viento donde se especifican las estampillas aplicables para obra y certificación del 24 de junio con el detalle de las tarifas aplicables a la interventoría y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 008 de 2020, correspondiente al Estatuto de rentas del Municipio de San Bernardo del Viento.

En concordancia con las normas expuestas, las tarifas relacionadas en la certificación y su aplicabilidad para los contratos de obra pública e interventoría celebrados con el Municipio de San

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Bernardo del Viento, el valor de las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones para ejecutar el proyecto es el siguiente:

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Valor**
Obra			
Contribución Especial por Contrato de Obra Pública	5,0%	$ 7.051.139.138	$ 352.556.957
Retención en la Fuente	2,0%	$ 7.051.139.138	$ 141.022.783
Estampilla Pro Cultura	1,0%	$ 7.051.139.138	$ 70.511.391
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,0%	$ 7.051.139.138	$ 282.045.566
Estampilla Pro-universidad	2,0%	$ 7.051.139.138	$ 141.022.783
Estampilla Pro Deporte	2,0%	$ 7.051.139.138	$ 141.022.783
ICA	1,0%	$ 7.051.139.138	$ 70.511.391
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE OBRA	**17,0%**		**$ 1.198.693.653**
Interventoría			
Impuesto al Valor Agregado	19,0%	$ 397.032.608	$ 75.436.195
Retención en la Fuente	2,0%	$ 397.032.608	$ 7.940.652
Estampilla Pro Cultura	1,0%	$ 397.032.608	$ 3.970.326
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,0%	$ 397.032.608	$ 15.881.304
Estampilla Pro-universidad	2,0%	$ 397.032.608	$ 7.940.652
Estampilla Pro Deporte	2,0%	$ 397.032.608	$ 7.940.652
ICA	1,0%	$ 397.032.608	$ 3.970.326
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE INTERVENTORÍA	**31,0%**		**$ 123.080.108**
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO			**$ 1.321.773.762**

Una vez validada la información allegada del presupuesto de obra por $7.051.139.138, el contiene AIU del 30% por valor total de $1.588.870.263, el cual incluye los conceptos de estampillas e impuestos por $1.128.187.836, tomando como base de cálculo valor total del presupuesto y teniendo en cuenta los conceptos y tarifas de acuerdo con lo certificado.

El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $472.468.803, incluye IVA por $75.436.195, igualmente, se detallan estampillas e impuestos por valor de $ 49.148.496 calculados de acuerdo con las tarifas certificadas.

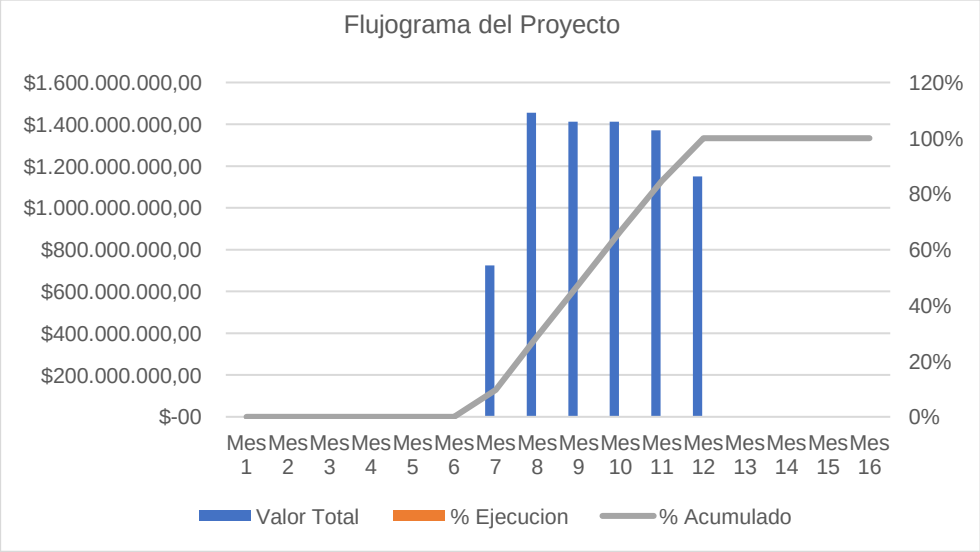
Es importante tener en cuenta que los impuestos y contribuciones aplicables se determinan sobre el valor total antes de IVA, las retenciones aplicadas a los contratos de interventoría que contienen factor multiplicador deben ser con las tarifas relacionadas en el Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 "**Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador**" o tarifas vigentes para este tipo de contratos, así mismo, se recomienda hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

Se aclara que ENTERRITORIO no asumirá costos adicionales por impuestos u otros valores que afecten la ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto y que la responsabilidad de la aplicación correcta de las tarifas y de asumir costos adicionales a lo presupuestado es de la entidad ejecutora.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta la carta de presentación del proyecto y la información señalada en el cronograma de ejecución y flujo de fondos, se evidencia que el proyecto presenta un flujo de recursos aportados por el FRPT a partir del mes 07, distribuidos hasta el mes 12 en la ejecución del proyecto.

Para la **Fase precontractual** se contemplaron 6 meses donde se desarrollarán las siguientes actividades i) Consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico; Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (2 meses), ii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (4 meses). **Fase de ejecución:** conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 6 meses. **Fase de cierre** (entrega de informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 4 meses. A la programación se le realizará el seguimiento por medio de los informes mensuales que deberá entregar la entidad ejecutora.



Así mismo, se evidencia que la ejecución del proyecto supera la vigencia 2022 ya que su ejecución es de 16 meses de los cuales los 6 primeros corresponden a la etapa precontractual y demás actividades previas al inicio, la etapa de ejecución de obra llevara 6 meses y 4 meses para el cierre del proyecto.

A continuación, se relaciona el esquema de inversión previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el Municipio de San Bernardo del Viento.

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias		
			2021	2022	2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$7.523.607.941,00	$0,00	$7.523.607.941,00	$0,00
Valor Total del proyecto		**$7.523.607.941,00**			

Por lo anterior el DNP indica en la instrucción de gasto que el monto asignado por el FRPT con recursos DNP es de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00)** correspondiente a la vigencia 2022 según radicado **DNP 20224330020961 del 20 de enero de 2022 – ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022**, en el cual la secretaria general del DNP presenta la información del proyecto mencionado y la instrucción de gasto del proyecto.

En virtud de lo anterior, se emite verificación financiera favorable para la suscripción del respectivo contrato específico, con base en la documentación presentada por el Municipio de San Bernardo del Viento al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.3. COMPONENTE JURÍDICO

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el Artículo 2.2.13.1.1.6:

> *"Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.*
>
> *En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente* ejecución *de los proyectos.*
>
> *Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.

Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.

Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos, así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación."

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio, en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, **sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido.** Lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[2] y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016.

Así las cosas, se realizó la verificación de la información del componente jurídico, remitida por el Departamento Nacional de Planeación en oficio radicado **DNP 20214331399401 del 21 de diciembre – ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021.**

En el anexo 5 de este documento, se presenta la verificación del cumplimiento de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la "Lista de validación de requisitos proyectos de inversión" respecto a los **"Requisitos Generales"** y por ser un proyecto que no se ha financiado por el Fondo, y "**Requisitos Específicos de Transporte".**

VERIFICACIÓN VIABILIDAD JURÍDICA

La Coordinación Jurídica del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto n.° 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto n.° 1082 de 2015, Decreto Único

[2] *"(…) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el artículo 2.2.13.1.1.6:

> *"Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.*
>
> *En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente ejecución de los proyectos.*
>
> *Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.*
>
> *Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.*
>
> *Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.*
>
> *Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos, así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación."*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

Una vez realizada la verificación jurídica con base en la "Lista de Validación de Requisitos Proyectos de Inversión", creada por el equipo del Fondo Regional de Pactos Territoriales y aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que el **MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO**, bajo su calidad de Entidad Ejecutora, cumple con los requisitos jurídicos necesarios para la financiación del proyecto **"*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO***, de acuerdo con los criterios fijados como requisitos para la firma del Contrato

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Específico que se encuentran soportados en los documentos del proyecto. Así mismo, se deja constancia que no existe ningún impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, por parte del alcalde Municipal de San Bernardo del Viento, según certificaciones aportadas para la celebración del Contrato Específico.
De igual forma se realizó la verificación de los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del alcalde Municipal de San Bernardo del Viento**,** conforme la documentación aportada para su verificación.

Adicionalmente, se evidenció la autorización legal para suscribir el Contrato Específico, sobre el alcalde Municipal de San Bernardo del Viento aportándose los siguientes documentos: **i) MUNICIPIO SAN BERNARDO DEL VIENTO**: Se aportó el Acuerdo Municipal No. 01 del 20 de enero de 2022 - "***POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PARA CELEBAR CONTRATOS O CONVENIOS ADMINISTRATIVOS"., ***en el cual en su artículo 1, indica lo siguiente: *"ARTICULO 1. Autorícese al alcalde municipal de San Bernardo del Viento para realizar contratos o convenios administrativos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, y contratos que comprometan vigencias futuras, contratos de comodato y contratos de operación de fiducia o encargo y/o modificar las ya existentes."*

En atención a lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, se prevé que los Contratos Específicos, derivados de los Contratos Plan – Pactos Territoriales, son el vehículo para destinar los recursos a las iniciativas priorizadas en esta herramienta y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, establece como condición para su celebración, la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, y la expedición del concepto técnico por parte de la cabeza del sector.

Ahora bien, en la Instrucción de Gasto **No. 49 de 2022** radicada mediante consecutivos **DNP 20224330020961 del 20 de enero de 2022 – ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022**, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación remite a la Gerencia de ENTerritorio la asignación de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), con relación al proyecto, **"**denominado **"*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***, por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00)** los cuáles serán aportados en su totalidad con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales vigencia **2022.**

En línea con lo anterior, y teniendo en cuenta la documentación verificada correspondiente a la "Lista de validación de requisitos proyectos de inversión", y la información remitida por el Municipio de San Bernardo del Viento, se emite **concepto jurídico favorable** para la suscripción del Contrato Específico, a efectos de financiar el proyecto denominado **"*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***

Finalmente se hace por parte de la Coordinación Jurídica las siguientes precisiones: I) A pesar de ser el Contrato Específico una herramienta especial para la articulación de esfuerzos y financiación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

de proyectos importantes para la región, el Municipio de San Bernardo del Viento, deberá ceñirse a su régimen legal y contractual vigente, so pena de incurrir en faltas disciplinarias, administrativas o penales; ii) En caso de requerir el Municipio de San Bernardo del Viento, la autorización de vigencias futuras, se deberá realizar el trámite correspondiente para recibir la respectiva autorización por parte del ente competente.

En ese sentido, y obrando como soportes del Contrato Específico, se encuentra realizada la verificación de la viabilidad jurídica para proceder con la suscripción del Contrato Específico.

4. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ESPECÍFICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, por medio del cual se crean los Contratos Específicos y se señalan los requisitos que deben regularse en estos, a continuación, se señalan las condiciones que deberán constar en el contrato así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. ENTIDAD CONTRATANTE: ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales FRPT.

1. ENTIDAD CONTRATISTA: EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

3. OBJETO: ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO",*** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

4. META DEL PROYECTO: La meta del proyecto es la siguiente:

FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

Esta meta deberá ser acreditada por la Entidad Ejecutora en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Específico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción.

5. ENTIDAD EJECUTORA. Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre al **MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO**, según instrucción del DNP, conforme se refiere en el oficio **DNP 20224330020961 del 20 de enero de 2022 – ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022.** La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión**, y será la responsable de**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

1.1 Transferir a **LA ENTIDAD EJECUTORA** recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00)**, que están destinados a financiar el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"***, de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA – MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO para este tipo de proyectos. Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.

2.2 Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.3 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

- Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.4 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.5 Tener en cuenta para el manejo de los recursos, el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán trasladados a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.6 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del contrato especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.7 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.8 Restituir a ENTerritorio, los aportes que no hayan sido ejecutados con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), En el mismo sentido la ENTIDAD EJECUTORA, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2.9 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.10 Devolver a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio, los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados.

2.11 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto

2.12 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato específico.
- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato específico, correspondiente al desembolso de los recursos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

2.13 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.14 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, por parte del municipio y de la gobernación, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

2.15 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.16 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.17 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO y aportar el documento que lo acredite.

2.18 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

2.19 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.20 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

2.21 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.

2.22 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **DIECISEIS (16) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESPECIFICO ASCIENDE A LA SUMA DE SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00) discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00),** de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto remitida por **DNP 20224330020961 del 20 de enero de 2022 – ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022**, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00).**

FORMA DE TRANSFERENCIAS A EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación para la ejecución del proyecto ascienden a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00)** cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.257.082.382,00),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC

con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2) Una segunda transferencia por valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.880.901.985,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.880.901.985,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 50% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

4) Una cuarta transferencia por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($752.360.794,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 75% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

5) Una última transferencia hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($752.360.795),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

9. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Como un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los recursos, no se pacta el desembolso del 100% de los recursos de financiación, sino que el giro de los mismos se establece en razón al análisis del flujo de recursos del proyecto y se pacta contra hitos de ejecución del Contrato Específico y disponibilidad de PAC, como está previsto en la forma de transferencia de los recursos. Así mismo, se precisa que el seguimiento se realiza con los documentos que se deberán presentar por parte del Ejecutor a ENTerritorio, para que en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realice las verificaciones correspondientes, sin perjuicio de los demás documentos o informes que le sean solicitados a la Entidad Ejecutora, quien, de ser el caso, deberá rendir informe de la ejecución de los recursos transferidos, según requerimientos de ENTerritorio.

Así mismo, se realizará el seguimiento administrativo y financiero a las transferencias y para el efecto podrán realizarse las visitas aleatorias que considere necesario realizar ENTerritorio, los Comités Operativos y de Seguimiento, las reuniones de seguimiento y la solicitud de información adicional que se requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos.

La acreditación de las metas es responsabilidad de la Entidad Ejecutora, en tanto es quien recibe los bienes y/o servicios que contrata con ocasión del proyecto.

Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento que estará conformado por: i) Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe, ii) Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe; iii) Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento, o quien este designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las Entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

Este Comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

El Comité Operativo y de Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el apoyo de los profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del Contrato. En tanto el presente Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la Entidad Ejecutora, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

12. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

13. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato Especifico se rige por las disposiciones consagradas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016, el artículo 250 de la Ley 1950 de 2019 y demás normas que sean concordantes.

14. GARANTÍA: La Entidad Ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una Garantía de Cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

NOTA 1: EN ESTA GARANTÍA DEBERÁ FIGURAR COMO BENEFICIARIO EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP.

NOTA 2: EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SEA UNA PÓLIZA DE SEGURO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO DE PRIMA. ASÍ MISMO LA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

> ***"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:***
> ***5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA***
> ***EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN."***

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la Entidad Ejecutora del proyecto, al momento de celebrar los contratos derivados, debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al **DNP** y a **ENTerritorio**.

15. RESPONSABILIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ENTerritorio y al DNP.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **LA ENTIDAD EJECUTORA**, autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a la entidad ejecutora, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Cuando la entidad ejecutora, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar **a** ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **c)** Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA**, con posterioridad a la expedición del registro presupuestal, no diere inicio a la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **d)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, la entidad ejecutora no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando la entidad ejecutora abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar**; g)** Cuando la entidad ejecutora ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando la entidad ejecutora incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de la entidad ejecutora en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de la misma entidad o de alguna de sus filiales); **i)** Por mutuo acuerdo; **j)** Por orden legal judicial; **k)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **LA ENTIDAD EJECUTORA** por parte de **ENTerritorio; sin** perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le transfiera los recursos en atención a los avances en la ejecución del proyecto y que sean recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **LA ENTIDAD EJECUTORA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

18. INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Entidad Ejecutora mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En el mismo sentido, el Municipio de San

Bernardo del Viento, se obliga a mantener indemne a ENTerritorio y al DNP, bajo los elementos anteriormente expuestos.

19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que con ocasión de la ejecución del contrato surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones o se suscite alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual al interior del comité operativo y de seguimiento de que trata la cláusula séptima. En el evento que subsista la misma, las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que debió acreditarse el cumplimiento de compromisos de acuerdo a lo pactado en el comité operativo, podrán solicitar la etapa de arreglo directo por escrito a la ordenadora del gasto para que realice una audiencia con su participación, en la cual se busque dirimir las diferencias o controversias suscitadas, y acto seguido, se procedan a establecer acuerdos dentro del marco contractual, que garanticen la ejecución del contrato. En el evento que fracase la etapa de arreglo directo, las partes convienen que las diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución del contrato, serán resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones que ENTerritorio pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ENTerritorio.

21. APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de la **ENTIDAD EJECUTORA** derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley, para hacer exigibles sanciones mensuales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a la entidad ejecutora con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se tendrá como evento eximente de responsabilidad de LA **ENTIDAD EJECUTORA** el hecho de que el contratista haya incumplido su contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato Específico prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de la **ENTIDAD EJECUTORA.**

V. ANEXOS

Anexo 1- Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.
Anexo 2- Acta del Consejo Directivo n.° 05 – Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo – 26 de noviembre de 2021.
Anexo 3 - Solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, radicada mediante documento DNP 20214331399401 del 21 de diciembre – ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021
Anexo 4 - Instrucción de gasto remitida por DNP 20224330020961 del 20 de enero de 2022 – ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022
Anexo 5 - Lista de validación de requisitos- Proyectos de inversión
Anexo 6 - Proyecto de inversión presentado por el Municipio de San Bernardo del Viento.

Atentamente,

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

PABLO JAVIER BERDUGO ARROYO
Gerente del FRPT

Elaboró: Meily J Alsina Amaya – Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales **MJAA**
Yessica Guerra Montañez - Prof. Técnico Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Marina Garzón Prieto - Prof. Financiero Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Ingrid Juliana Cárdenas – Prof. Financiero Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Revisó: Yany Zambrano – Coordinadora Jurídica del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.**YZ**
William Monroy Tinjacá – Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Adriana Milena Sanchez – Coordinador Financiero del Fondo Regional Pactos Territoriales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

2020

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Pacto Territorial

GOLFO DE MORROSQUILLO

PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO

INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación, la Gobernación del departamento de Sucre, la Gobernación del departamento de Córdoba y las alcaldías de los municipios de San Antero, Lorica, San Bernardo Del Viento, Moñitos, Coveñas, Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Pacto Funcional, que en adelante se denominará "Pacto Golfo de Morrosquillo", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. En el marco del artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (PND 2018-2022), los pactos territoriales constituyen acuerdos marco de voluntades entre diferentes niveles de gobierno, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, de conformidad con las necesidades de los territorios, con el fin de promover su desarrollo.

II. En virtud de lo dispuesto en dicha norma, la Nación y las entidades territoriales podrán suscribir Pactos Territoriales de carácter regional, funcional o departamental.

III. Así mismo, se establece que "*Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional*".

IV. El Gobierno nacional ha definido a la región que conforman las entidades territoriales signatarias como un territorio prioritario para la inversión de proyectos de impacto subregional dadas sus características socioeconómicas, en donde predomine la funcionalidad ambiental, la provisión de servicios de salud, la competitividad del clúster agropecuario, y la vocación económica de los territorios, que permitan transformar la región en un destino turístico de primer nivel.

V. Los signatarios han identificado unas líneas temáticas que permitirán fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región y de esta manera contribuir a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

VI. En virtud de lo anterior, han articulado políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto subregional, a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del orden nacional, territorial, del sector privado o de la cooperación internacional para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país, aprovechando sus ventajas comparativas y competitivas.

VII. La participación de los departamentos de Córdoba y Sucre en el Pacto permitirá impulsar las iniciativas que se deriven de este, considerando los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, implícitos, incluso, en el principio de ordenación de competencias consagrado en los artículos 288 de la Constitución Política y 27 de la Ley 1454 de 2011.

En consecuencia, las partes suscribientes:

ACUERDAN:

I. OBJETO, ÁMBITO, FOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PACTO

Cláusula primera. Objeto: Articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, las políticas, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un **destino turístico** de primer nivel en el país.

Cláusula segunda. Ámbito de Aplicación: El Pacto Golfo de Morrosquillo se suscribe en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Cláusula tercera. Focalización Territorial: El área geográfica de intervención del Pacto Golfo de Morrosquillo comprende ocho (8) municipios de dos (2) departamentos, así: en el departamento de Córdoba: San Antero, Lorica, San Bernardo Del Viento, Moñitos y en el departamento de Sucre: Coveñas, Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú.

Cláusula cuarta. Duración. La duración del Pacto Golfo Morrosquillo será de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción.

Cláusula quinta. Modificación. El presente Pacto podrá modificarse, previa solicitud del Consejo Directivo, a petición de los integrantes de esta instancia.

Parágrafo. El Consejo Directivo del Pacto, podrá ajustar o modificar las líneas temáticas propuestas, incluyendo los componentes que sean necesarios para el logro del objetivo propuesto.

II. FOCALIZACIÓN TEMÁTICA

Cláusula sexta. Líneas temáticas: El Pacto Golfo de Morrosquillo está conformado por 4 líneas temáticas, que, articuladas, contribuyen al logro del objetivo propuesto, considerando que reflejan la vocación de los territorios que la componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de la subregión. Estas son:

- Línea temática 1: Fortalecimiento y ordenamiento institucional.
- Línea temática 2: Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas.
- Línea temática 3: Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.

Cláusula séptima. Componentes. Con el fin de fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país, por cada línea temática se han definido los siguientes componentes, sobre los cuales se elaborará el plan estratégico de inversiones del Pacto Golfo de Morrosquillo.

- Línea temática 1: Fortalecimiento y ordenamiento institucional.

 - Esquemas de Ordenamiento Territorial.
 - Catastro multipropósito.
 - Ordenamiento marítimo y de playas.
 - Fortalecimiento y buenas prácticas del Sistema General de Regalías.

- Línea temática 2: Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas.

 - Transporte.
 - Salud.
 - Educación.
 - Agua potable y Saneamiento Básico.
 - Conectividad y transformación digital.
 - Gestión del riesgo.

- Línea temática 3: Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.

 - Infraestructura turística.
 - Recuperación de línea costera – recuperación de playas.
 - Recuperación de cuerpos de agua.
 - Implementación de productos y estrategias de promoción e innovación turística.
 - Fortalecimiento del capital humano vinculado al sector turístico.

Cláusula octava. Programas y proyectos de inversión. La relación indicativa de los programas y proyectos de inversión que se gestionarán en el marco del Pacto Golfo de Morrosquillo, de conformidad con el objeto, líneas temáticas y componentes definidos en el presente acuerdo, serán incorporados en el Plan Estratégico de Inversiones, el cual será elaborado de manera conjunta por los integrantes del Comité Técnico y aprobado por el Consejo Directivo del Pacto.

Con el propósito de gestionar los programas y proyectos incorporados en el Plan Estratégico de Inversiones, el Consejo Directivo aprobará un Plan de Acción anual, que podrá ser ajustado cuando las necesidades de este así lo exijan, previa justificación técnica, jurídica y financiera.

Parágrafo. El Plan Estratégico de Inversiones podrá identificar: i) los programas y proyectos de inversión priorizados, ii) fuente de financiación y iii) cronograma para su ejecución.

III. ESQUEMA DE INVERSIONES

Cláusula novena. Mecanismo de inversión. El Pacto Golfo de Morrosquillo será financiado a través de la concurrencia de diferentes fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del Gobierno nacional, nivel territorial, sector privado y cooperación internacional, considerando entre otras, las siguientes:

a) Recursos del Sistema General de Regalías-SGR, recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN y recursos propios de las entidades territoriales.

b) Recursos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET- que tienen los municipios de San Onofre y Toluviejo, en los cuales convergen iniciativas orientadas al cumplimiento del Pacto, atendiendo los lineamientos de financiación de los PDET y la regionalización de los recursos indicativos y en todo caso teniendo en cuenta las necesidades propias de cada una de las subregiones priorizadas, según lo establecido en el CONPES 3932 del 29 de junio de 2018.

c) Recursos de financiación del Programa de Apoyo a la Participación Privada, con el fin de promover la vinculación del sector privado en la financiación, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura priorizados en el Pacto.

Cláusula décima. Complementariedad. Además de las estrategias y acciones contempladas en el presente Pacto, se podrán articular otros programas, proyectos e iniciativas que se desarrollen en los departamentos y municipios suscriptores, que guarden relación con los componentes del Pacto Golfo de Morrosquillo y que puedan contribuir al cumplimiento del objeto de este acuerdo.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cláusula décima primera. Compromisos. En virtud de la suscripción del presente Pacto, las partes se comprometen en lo siguiente:

I. Compromisos comunes de los signatarios.

1. Gestionar, en el marco de sus competencias, la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que en cada caso sean necesarios para su viabilidad, para lo cual se evaluará la posibilidad de vincular a entidades expertas como la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

2. Gestionar recursos para la financiación de los programas y proyectos, de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que correspondan, en el marco de sus competencias.

3. Gestionar las autorizaciones, permisos, licencias y trámites que sean necesarios para implementar el Pacto, en el marco de sus competencias.

4. Brindar al Consejo Directivo y al Comité Técnico del Pacto, la información y el acompañamiento necesario para ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos derivados del presente Pacto.

5. Divulgar los acuerdos, compromisos, obligaciones, autorizaciones y procedimientos que surjan en el desarrollo del Pacto.

II. Compromisos de las entidades territoriales signatarias.

1. Formular y estructurar los proyectos de inversión en el marco de sus competencias.

2. Gestionar la participación de la comunidad y de los grupos sociales, en el desarrollo de los proyectos estratégicos que se realicen en virtud del presente Pacto.

3. Articular las líneas temáticas del Pacto con los planes de desarrollo departamentales y municipales a los que haya lugar.

4. Poner a disposición de los ejecutores de los proyectos, los bienes, aportes, infraestructura o elementos que serán objeto de intervención, o mediante los cuales se va a ejecutar uno o varios de los proyectos que se proponen en el Pacto, los cuales deben encontrarse saneados de cualquier vicio o libres de cualquier gravamen que dificulte la ejecución.

5. Asumir, en virtud de sus competencias, los gastos relacionados con la gestión de los compromisos derivados del Pacto y proveer los recursos humanos y logísticos necesarios para su implementación en el territorio.

6. Una vez se cuente con los estudios y proyectos avalados por los respectivos sectores y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, adelantar las gestiones para incorporar en los respectivos presupuestos, las partidas presupuestales concertadas para la ejecución de estos.

7. De ser necesario para la ejecución de los proyectos comprometer vigencias futuras, adelantar el trámite que corresponda de conformidad con la normativa vigente y aplicable.

8. Suscribir y verificar el cumplimiento de las metas fijadas en el desarrollo de cada proyecto derivado del Pacto y rendir el informe correspondiente al Comité Técnico y al Consejo Directivo.

9. Reportar al DNP trimestralmente la información de avance en la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Pacto que sean de su competencia.

III. Compromisos del Departamento Nacional de Planeación.

1. Coordinar la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del Pacto.

2. Elaborar un reporte semestral, donde se registren los avances del Pacto.

3. Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores y entidades nacionales y territoriales que participan en el Pacto.

4. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto.

V. MODELO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL PACTO

Cláusula décima segunda. Modelos de Gobierno. El Pacto Golfo de Morrosquillo contará con dos instancias de administración y decisión, Consejo Directivo y Comité Técnico, y una instancia de asesoría especializada denominada Consejo Asesor.

El Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo será el órgano máximo de administración y decisión, y el Comité Técnico asesorará al Consejo Directivo, de conformidad con los términos y lineamientos establecidos en el presente Pacto y en el reglamento operativo del Consejo Directivo, así como en los demás instrumentos que los complementen, modifiquen o adicionen.

Adicionalmente el Consejo Asesor será una instancia de asesoría de alto nivel al servicio del Consejo Directivo, encargada de apoyarlo en los procesos de toma de decisiones a nivel estratégico.

Cláusula décima tercera. Consejo Directivo. El Consejo Directivo será la instancia superior de administración y decisión del Pacto. Su función es dirigir y orientar la implementación del Pacto, definiendo las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de sus objetivos, procurando la adecuada interacción entre los niveles de gobierno participantes.

El Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo estará integrado por:

1. Nivel nacional: El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
2. Nivel departamental: el Gobernador del departamento de Sucre o su delegado y el Gobernador del departamento de Córdoba o su delegado.
3. Nivel municipal: un alcalde delegado por los municipios signatarios del departamento de Sucre y un alcalde delegado de los municipios signatarios del departamento de Córdoba.

Cláusula décima cuarta. Funciones del Consejo Directivo: Las funciones del Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo serán:

1. Definir directrices y lineamientos generales para la implementación y operatividad del Pacto.

2. Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico.

3. Establecer los lineamientos de ejecución y operación de los proyectos incluidos en el Pacto, y en especial de aquellos que han sido priorizados, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Comité Técnico y lo dispuesto en las cláusulas del presente Pacto.

4. Analizar los informes de seguimiento a la ejecución física y financiera del Pacto, presentados por la secretaría técnica, para formular directrices, recomendaciones y tomar las decisiones pertinentes con el propósito de garantizar la operación del Pacto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

5. Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la evaluación y aprobación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera, pero en todo caso, atendiendo las disponibilidades presupuestales.

6. Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los niveles de gobierno participantes, y con instancias de la sociedad civil y organizaciones sociales y comunitarias cuando se considere necesario.

7. Definir y adoptar su reglamento interno.

Parágrafo. La Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación a través del grupo denominado *"Gerencia Nacional de Pactos Territoriales"*.

Cláusula décima quinta. Comité Técnico: Es una instancia especializada de apoyo técnico al servicio del Consejo Directivo, encargada de asesorarlo y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones y en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la operatividad y ejecución del Pacto.

El Comité Técnico estará conformado por:

1. Nivel Nacional: Un funcionario del Departamento Nacional de Planeación delegado por el Director General.
2. Nivel departamental: el Secretario de Planeación de la Gobernación del departamento de Sucre o su delegado y el Secretario de Planeación de la Gobernación del departamento de Córdoba o su delegado.
3. Nivel municipal: los Secretarios de Planeación de las alcaldías delegadas al Consejo Directivo.

Cláusula décima sexta. Funciones del Comité Técnico: Las funciones del Comité Técnico son:

1. Hacer seguimiento a las acciones que se deban llevar a cabo para garantizar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo y las disposiciones contenidas en el Pacto.

2. Elaborar los documentos técnicos necesarios para las discusiones, deliberaciones y toma de decisiones por parte del Consejo Directivo en desarrollo de sus sesiones.

3. Apoyar al Consejo Directivo en el seguimiento de los compromisos definidos en sus sesiones.

4. Identificar y categorizar los proyectos que serán presentados para su aprobación en el Consejo Directivo.

VI. REPORTE DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE

Cláusula décima séptima. Reporte de información. Las entidades territoriales ejecutoras de los proyectos priorizados en el Pacto reportarán trimestralmente al Departamento Nacional de Planeación el avance de la ejecución de los proyectos de inversión, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezca en el reglamento operativo de los Pactos Territoriales.

Cláusula décima octava. Rendición Pública de Cuentas. Las entidades suscriptoras del presente Pacto incluirán en sus respectivos informes de rendición de cuentas el avance del mismo, de acuerdo con los documentos e informes elaborados por el Comité Técnico y aprobados por el Consejo Directivo.

Cláusula décima novena. Cierre del Pacto. Al vencimiento del plazo de ejecución del Pacto Golfo de Morrosquillo se debe realizar un documento de cierre de gestión de los recursos y de los proyectos de inversión asociados, que dé cuenta del avance y resultados del instrumento en términos técnicos, jurídicos y financieros.

Cláusula vigésima. Terminación anticipada. Los suscriptores podrán acordar la terminación anticipada del Pacto Golfo de Morrosquillo.

Dado a los 7 días del mes de febrero de 2020.

Los suscribientes,

Luis Alberto Rodríguez
Director Departamento Nacional de Planeación

Orlando Benítez Mora
Gobernador de Córdoba

Héctor Olimpo Espinosa Oliver
Gobernador de Sucre

Jorge Isaac Negrete Lopez
Alcalde municipio Lorica

Javier Francisco Olea
Alcalde municipio Moñitos

Lormandy Martinez Duran
Alcalde municipio San Antero

Mauro Alfonso Oliveros Genes
Alcalde municipio San Bernardo Del Viento

Rafael Antonio Ospina Toscano
Alcalde municipio Coveñas

Marta Cecilia Tous Romero
Alcaldesa municipio Toluviejo

Teodulo Jose Cantillo Martinez
Alcalde municipio San Onofre

Jose De Jesus Chadid Anachury
Alcalde municipio Santiago de Tolú

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.
VALOR TOTAL	**DOS BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.765.993.131.307)**
a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE **($2.733.893.131.307)**
b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($32.100.000.000)**
PLAZO:	Cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, **ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.908 de Bogotá, en su calidad de Directora General del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP**, con NIT 899.999.011-0, nombrada mediante Decreto No. 868 del 03 de agosto de 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 868 del 03 de agosto de 2021 y facultada de conformidad con el numeral 24 del artículo 7 del Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará **DNP**; y por la otra parte, **MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.769.815 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**, con NIT 899.999.316-1, nombrada a través del Decreto No. 653 del 22 de abril de 2019 y el Acta de Posesión No. 047 del 22 de abril del 2019, en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 8, numeral 8.7 del Decreto No. 288 de 2004, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, y quien adelante se denominará **ENTERRITORIO** y, en lo sucesivo, **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, mediante la plataforma de Secop II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de éstas en planes, programas y proyectos del Gobierno nacional.

II. Que mediante la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 *"Prosperidad para Todos"*, se incorporó al ordenamiento jurídico la figura de los Contratos Plan[1] como

[1] Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015.

acuerdo marco de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definido para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial con concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial. En desarrollo de estos se suscriben contratos específicos señalando objeto, metas, plazos, responsable de ejecución, recursos (fuente nacional y territorial), vigencias futuras y mecanismos de seguimiento y control de los recursos.

III. El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], a través de la cual se amplió su espectro a las áreas metropolitanas, puntualizando su celebración para proyectos estratégicos de desarrollo territorial y ejecución de programas del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, mediante el documento CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar el plan de expansión, fortaleciendo e institucionalizando esta herramienta como: i) instrumento de gestión del desarrollo territorial, ii) mecanismo de articulación estratégica multinivel de las inversiones del PND; y iii) vehículo para profundizar la descentralización y robustecer el papel de las gobernaciones como agentes intermediarios entre la Nación y los municipios, y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento.

IV. Adicionalmente, con la expedición del CONPES 3867 de 2016[4], se contemplaron los Contratos Plan como vehículos para la implementación de la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, dada la aproximación netamente territorial de la paz.

V. En virtud del decreto 819 de 2012, en su Artículo 6º, señala que las iniciativas de Contratos Plan de las entidades u organismos del nivel nacional serán coordinadas por el Departamento Nacional de Planeación.

VI. Posteriormente, mediante la expedición de la Ley 1753 de 2015[5], en los artículos 198 y 199 señalaron respecto de la figura de los contratos plan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, se creó el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan, consistente en una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al DNP que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, por medio de un contrato de mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, constituyéndose en un mecanismo de gestión , que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan para lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

VII. Así mismo el parágrafo del artículo 2.2.13.1.5. del Decreto 740 del 2016, señaló los lineamientos de operación institucional de la siguiente manera: *"El Departamento Nacional de Planeación como coordinador y orientador de los Contratos Plan, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación en el reglamento operativo teniendo en cuenta que estos recaen sobre esta herramienta y no sobre los contratos específicos que se deriven de las mismas. Las labores de supervisión e interventoría de los contratos específicos son responsabilidad de las entidades encargadas de la ejecución presupuestal"*.

VIII. Seguidamente, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019[6], creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"
[4] "Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Posconflicto"
[5] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*
[6] por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – *"Pacto por Colombia Pacto Por la Equidad"*

IX. Es así como los Pactos Territoriales incorporan un enfoque de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional.

X. Dentro de la citada Ley 1955 de 2019 se encargó al DNP de coordinar el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia Pactos Territoriales, definiendo los aspectos operativos correspondientes[7].

XI. Ahora bien, en lo referente a la naturaleza y misionalidad del DNP, mediante el artículo 2 del Decreto 2189 de 2017[8], se establece que: *"El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país"*.

XII. A su vez, el artículo 3 del mismo Decreto menciona que el DNP tiene dentro de sus funciones, entre otras:

(...) 4. Brindar apoyo técnico a las entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de sus funciones en los temas de competencia del Departamento Nacional de Planeación.

(...) 6. Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.

(...) 15. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector público y privado en temas y proyectos de interés del Gobierno nacional.

(...) 21. Apoyar a las entidades territoriales, cuando estas lo soliciten, en la priorización y formulación de los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías y su incorporación en el proyecto de Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías.

(...) 24. Promover la realización de actividades tendientes a fortalecer los procesos de planificación y gestión pública territorial que contribuyan a la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo local y regional.

25. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de los mismos para promover los objetivos de convergencia regional.

26. Orientar y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos realizados por las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Nacional de Planeación."

XIII. Por su parte, en observancia del numeral 5.4 del manual de contratación del DNP, la elaboración de

[7] Los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, se orientarán a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes, estos últimos se mantendrán vigentes por el término de duración pactado que, en todo caso, no podrá superar 31 de diciembre de 2023.

[8] *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*

los estudios y documentos previos corresponde a la dependencia que solicita la contratación, que para el caso que nos ocupa es la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP) a la cual pertenece el Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (GGNPT) en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0048 de 2020[9]; dicho Grupo tiene dentro de sus funciones las siguientes:

"(...) 2. Consolidar con las direcciones técnicas, las iniciativas del gobierno nacional a incluir en la matriz de negociación de los Pactos Territoriales y posteriormente en los planes estratégicos de inversiones de los pactos suscritos.

3. *Promover la articulación Nación – Territorio, orientada a la identificación, concertación y gestión técnica y financiera de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, incluidas en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes.*

4. *Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores que convergen en el territorio y que participan en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, con el fin de contribuir a su implementación y ejecución.*

5. *Acompañar y asistir técnicamente a las entidades del orden nacional o territorial, para la gestión de recursos de diferentes fuentes, que permitan la financiación de los proyectos incluidos en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, según los procedimientos establecidos.*

6. *Promover y coordinar el monitoreo o seguimiento de los proyectos que sean priorizados y financiados a través de los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes (...)".*

XIV. En ese orden de ideas, a través de dicho Grupo, en ejercicio de la función de articular y financiar los proyectos que hagan parte de los pactos territoriales, con el fin de promover el desarrollo regional y lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, a través del cual se modificó el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, el DNP suscribió trece (13) contratos plan, a saber:

No.	CONTRATO PLAN	FECHA DE SUSCRIPCION	PARTES	ESTADO
1	CONTRATO PLAN TOLIMA	12/01/2013 (otro si 9/11/2017)	Departamento del Tolima - Cortolima - Alcaldía de Ataco- Chaparral -Coyaima -Natagaima - Ortega - Planadas- Rioblanco-Roncesvalles - San Antonio - Rovira-Dolores- Prado - Alpujarra- Villarica	Cerrado por vencimiento de término
2	CONTRATO PLAN ATRATO GRAN DARIEN	13/09/2012	Departamento del Choco- Departamento de Antioquia – Departamento deCordoba-25 municipios de la región Atrato Gran Darien	Cerrado por vencimiento de término
3	CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO	10/11/2002 (otro si No 1 -9/12/2015) (otro si No 2 -26/10/2017)	Departamento de Boyacá - 123 municipios	Terminación Anticipada
4	CONTRATO PLAN NARIÑO	6/01/2013 (otro si No 01-10/11/2017)	Departamento de Nariño - 64 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
5	CONTRATO PLAN CAUCA	19/01/2013 (otro si 22/06/2018)	Departamento del Cauca - 42 Municipios	En ejecución

[9] *"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación".*

6	CONTRTATO PLAN ARAUCA	16/02/2013	Departamento de Arauca- Corporinoquia- Oleoducto Bicentenario y municipios de Arauca - Arauquita- Fortul-Saravena - Cravo Norte - Puerto Rondo - Tame	Cerrado por vencimiento de término
7	CONTRATO PLAN SANTANDER	27/07/2013	Departamento de Santander - 87 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
8	CONTRATO PLAN BOLIVAR - SUCRE	28/10/2016	Departamento de Bolívar y Departamento de Sucre	Terminación Anticipada
9	CONTRATO PLAN CAQUETÁ	31/08/2017	Departamento del Caquetá	Terminación Anticipada
10	CONTRATO PLAN GUANÍA	11/09/2017	Departamento del Guainía	Terminación Anticipada
11	CONTRATO PLAN GUAVIARE	27/10/2017	Departamento de Guaviare	Terminación Anticipada
12	CONTRATO PLAN META	27/10/2017	Departamento del Meta	Terminación Anticipada
13	CONTRATO PLAN VALLE DEL CAUCA	14/09/2017	Departamento del Valle	Terminación Anticipada

XV. A la fecha se encuentra vigente solo uno de ellos, el Contrato Plan Cauca, razón por la cual las Entidades Territoriales que suscribieron el acta de terminación anticipada tienen la obligación de continuar con el monitoreo de todos los proyectos que siguen en ejecución, debiendo reportar el estado de avance al DNP.

XVI. Para la ejecución de los Contratos Plan, ENTerritorio, en calidad de mandatario y administrador del Fondo Regional de Contratos Plan, hoy Fondo Regional de Pactos Territoriales, adquirió la obligación de suscribir contratos específicos con las entidades ejecutoras de cada proyecto priorizado por el DNP, según lo previsto en el Decreto 740 del 2016.

XVII. Al respecto, es importante resaltar que, de los sesenta y ocho (68) Contratos Específicos suscritos, con las entidades ejecutoras, en el marco de los Contrato Plan, a la fecha se encuentra en fase de ejecución, un total de veinte (20) dentro de los cuales tres (3) se encuentran suspendidos así:

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
1	022-2162980	216138 2016	Departamento del Cauca	23-dic-16	30-nov-21	En ejecución	COFINANCIAR AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- ESE SANTANDER DE QUILICHAO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA", PRIORIZADO EN EL CONTRATO PLAN DEL NORTE DEL CAUCA.
2	026-2170927	216138 2016	Aguas de Bolivar	28-abr-17	31-oct-21	En ejecución	FONADE Y AGUAS DE BOLIVAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ

No	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BOLIVAR- SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL FONDO REGOINAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABCERA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017.
3	035-2171610	216138 2016	Universidad del Cauca - OBRA Departamento de Cauca - Interventoría	19-jul-17	1-jul-21	**Suspendido** Se adelantan trámites administrativos ante el Sistema General de Regalías para el ajuste del proyecto que permita adicionar los recursos al contrato de interventoría del proyecto	FONADE, EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NACIÓN PARA LA REGIÓN DEL NORTE DEL CAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN
4	039-2172296	216138 2016	Municipio de Sincelejo	31-oct-17	15-oct-21	En ejecución	FONADE, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA E.S.E. – UNIDAD DE SALUD DE ASÍS DE SINCELEJO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROYECTO "REMODELACIÓN DE LA IPS LA CAMPIÑA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BAJA COMPLEJIDAD 5EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS EN TANTO EL PROYECTO SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN.
5	048-2191864	219057 2019	Municipio de Pasto	26-jun-19	6-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NARIÑO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO) PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO". QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN NARIÑO.
6	049-2191865	219057 2019	Departamento de Guainía	26-jun-19	3-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN -DEPARTAMENTO DE GUAINÍA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE COFINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 9 PUESTOS EN SALUD EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA " QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN GUAINÍA.
7	054-2192520	219057 2019	Municipio de Ovejas	30-dic-19	30-sep-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE CHENGUE CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE OVEJAS", QUE SE 8ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
8	055-2192521	219057 2019	Departamento del Guaviare	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE.
9	056-2192522	219057 2019	Departamento del Guainía	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO COAYARE COCO-COMUNIDAD DE GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA.

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
10	057-2192523	219057 2019	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	30-dic-19	30-jun-21	**Suspendido** Se necesitan recursos adicionales para la terminación del proyecto que aporta la Gobernación	ENTERRITORIO Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JOSE ELÍAS CURY LAMBRAÑO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
11	059-2192525	219057 2019	Municipio de El Dorado	30-dic-19	1-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META, , ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ DE LA NACIÓN META, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL PUENTE CAÑO PAJUIL 1 HASTA EL PENTE DE CAÑO PAJUIL 2 VEREDA DE SANTA ROSA ALTA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN META.
12	060-2192526	219057 2019	Hospital Nuestra Señora de Lourdes ESE de Ataco Tolima	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN TOLIMA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN TOLIMA.
13	061-2192527	219057 2019	Municipio de Sutamarchan	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
14	062-2192528	219057 2019	Departamento del Valle del Cauca	30-dic-19	15-dic -21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA 25VL22 TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNION LIMITE TOLIMA (VIA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA.
15	063-2192529	219057 2019	Municipio de Tutaza	30-dic-19	30-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SAMACA - DEPARTAMENTO DE BOYACÀ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
16	064-2200863	219057 2019	Departamento de Santander	27-jul-20	24-abr-21	**Suspendido.** Se necesitan recursos para el equipamiento que deberá aportar la Gobernación. La obra ya está ejecutada al 100%	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMENTO TECNOLÓGICO DE LABORATORIOS PARA EL PROCESO MISIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ- BARRANCABERMEJA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN SANTANDER.
17	065-2201103	219057 2019	Departamento de Arauca	28-dic-20	28-feb-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
18	066-2201107	219057 2019	Municipio de Tunja	28-dic-20	28-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION DE LA SEÑALIZACION TURISTICA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TUNJA, BOYACA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ"
19	067-2210003	219057 2019	Departamento de Arauca	14-ene-21	14-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINAN-CIACIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMI-LIAS VÍCTIMAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZA-DO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CON-TRATO PLAN ARAUCA".
20	068-2210004	219057 2019	Municipio de Fortul	14-ene-21	14-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE FORTUL – ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CON-TRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFI-NANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINA-DO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN DE TA-LUDES DEL

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							SECTOR CRÍTICO RÍO CUSAY, MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA".

XVIII. Por su parte, en el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay diez (10) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar -La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia y Río Bogotá).

XIX. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "*implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación, como impulso importante al proceso de reactivación económica*", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

XX. Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[10].

XXI. Así mismo, se evidencia una profunda crisis económica y social por la pérdida de empleos formales, la no generación de ingresos para aquellos colombianos que no tienen un salario fijo y el aumento de la informalidad laboral en el país. Respecto a las proyecciones de la tasa de desempleo afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19, esta puede variar entre 15,6 y 11,9 puntos. Esto dependerá de las acciones en inversión pública, así como los diferentes mecanismos que se puedan generar en materia de reactivación económica. De acuerdo con la Federación Nacional de Departamentos, de los 32 departamentos del país, 17 presentaron una disminución mayor al promedio de -37 % de sus ingresos tributarios y no tributarios en el mes de junio de 2020. El impuesto de registro (-38 %), loterías foráneas y ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios (-80 %), los impuestos al consumo de licores (-71 %), cervezas (-40 %), las estampillas (-55 %), son las rentas más afectadas por la emergencia social, económica y ambiental generada por la pandemia del COVID-19. En conclusión, la variación acumulada (enero a junio) alcanza 1.286.591 millones de pesos de recaudos que han dejado de recibir los departamentos.[11]

XXII. Para lograr este objetivo de reactivación económica, se busca la financiación de proyectos de

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria
[11] Documento Impacto de la Emergencia del COVID-19 en las finanzas departamentales -FND – Bogotá, julio de 2020

infraestructura priorizados en los Pactos Territoriales suscritos, a través del FRPT, los cuales pertenecen a diferentes sectores como: Agricultura, Ambiente, Comercio, Deporte, Educación, Gobierno, Inclusión Social, Interior, Justicia, Minas y Energía, Transporte y Vivienda; la definición de estos sectores es el resultado de un análisis de su contribución a la reactivación económica, dada su relevancia estratégica. Por lo anterior, se realizó solicitud de aval fiscal[12] para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES para el proyecto de inversión "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*", hoy Pactos Territoriales, con el propósito de contar con el cupo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, necesarias para impulsar las inversiones estratégicas incluidas en los Pactos Territoriales, definidos en el artículo 250 de la Ley 1955 del 2019, cuya implementación pretende mejorar los niveles en la calidad y cobertura de la prestación de los servicios de salud, educación, transporte, agua potable y saneamiento básico. Así mismo, busca impulsar el desarrollo territorial a través de proyectos enfocados en dinamizar la economía regional, el incentivo a la producción agrícola y la promoción del turismo.

XXIII. De esta manera, los Pactos Territoriales complementan las acciones adelantadas por el Gobierno nacional para afrontar la crisis económica y social actual, mediante la priorización y ejecución de inversiones estratégicas de alto impacto, que aportan al desarrollo de la economía nacional, principalmente por el uso de mano de obra, incidiendo en la generación de empleo y la reactivación del aparato productivo.

XXIV. En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES No. 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*[13]", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis[14], para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander[15].

XXV. **Recursos para la Financiación del Proyecto**[16]

Vigencias futuras ordinarias 2021-2025	Vigencias futuras excepcionales 2022-2025
$1.964.703 millones de pesos	$801.290 millones de pesos
Total $2.765.993 millones de pesos	

Fuente: Conpes 4037 pág. 4

Grupo 1. Vigencias Futuras Ordinarias:

Se contemplan 96 proyectos por un valor de $1.964.703 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2021	$307.270
2022	$496.200
2023	$528.673
2024	$532.709
2025	$99.852
Total	**$1.964.703**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

[12] Comunicación con radicado: 2-2021-036396. Bogotá D.C., 15 de julio de 2021 y alcance, mediante comunicación con radicado: 2-2021-036876. Bogotá D.C., 17 de julio de 2021, suscritas por Claudia Marcela Numa Páez - Secretaria Ejecutiva - Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-.
[13] Código BPIN 2018011000648.
[14] Anexo B documento CONPES 4037.
[15] Anexo C documento CONPES 4037.
[16] En la vigencia 2021 contó con una asignación de 431.853 millones de pesos - Rrecursos PGN.

Grupo 2: Vigencias Futuras Excepcionales

En este grupo se incluyen 46 proyectos de infraestructura por un valor de $801.290 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2022	$211.546
2023	$209.256
2024	$300.941
2025	$79.546
Total	**$801.290**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

XXVI. Para coadyuvar la reactivación económica y facilitar la ejecución de los 142 proyectos priorizados del CONPES 4037 de 2021, el DNP solicitó[17] la autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor total de $2.458.723.131.307.

XXVII. Aunado a lo anterior, como se mencionó en el marco normativo de los Contratos Plan, el Decreto 740 de 2016[18], determinó las condiciones generales de operación y administración del Fondo, estableció las funciones que deberá ejercer el administrador y estipuló la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a este.

XXVIII. Así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(...) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

XXIX. Bajo el contexto normativo descrito, y teniendo en cuenta que el DNP no cuenta con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y logística para atender todas las actividades y requerimientos que se derivan de la administración de los recursos destinados al Fondo, dichas actividades se han venido atendiendo mediante la celebración de contratos interadministrativos de mandato con ENTerritorio

[17] Radicado No. 1-2021-064873 de fecha 28 de julio del 2021.
[18] *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"*

(antes FONADE) en razón a su idoneidad, capacidad técnica, jurídica y financiera, debidamente analizadas en el estudio de sector[19] dispuesto para este fin.

XXX. Es por ello, que desde el año 2013 FONADE (hoy ENTerritorio) ha venido acompañando el proceso de administración de los recursos destinados para el funcionamiento del programa de Contratos Plan y desde el año 2016 ha actuado en calidad de mandatario como administrador y operador del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, acreditando un amplio conocimiento de esta herramienta y sus requerimientos en el territorio, experiencia dada mediante los contratos interadministrativos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, y No. 558 de 2019 -ENTerritorio No. 219057.

XXXI. Actualmente, se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-21/ FONADE 221001, iniciado el 15 de enero y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021, el cual ha sido ejecutado con el cabal cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los informes de supervisión.[20]

XXXII. No obstante, para las vigencias 2021-2025, se priorizan inversiones para el desarrollo de proyectos identificados, que tienen un valor total de 3.223.337 millones de pesos, de los cuales 2.765.993.131.307 de pesos corresponden a aportes de la Nación[21]. Estas inversiones generan una inyección de capital adicional en los departamentos priorizados en cada Pacto Territorial suscrito.

XXXIII. Así las cosas y ante la necesidad de administrar los recursos que serán ejecutados conforme con los planes territoriales para las vigencias 2021-2025, DNP, en el marco del contrato actualmente vigente, solicitó a Enterritorio una propuesta para la administración de dichos recursos, en atención a la misma, ENTerritorio presentó dicha propuesta por un valor de $32.100.000.000 correspondiente a la cuota de administración de los proyectos priorizados.

XXXIV. Teniendo en cuenta el valor total del contrato de mandato vigente[22] ($5.730.000.000), se encontró que no es posible adicionarlo en la suma de $32.100.000.000, dada la limitación establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo de mandato, para las vigencias 2021 a 2025, que continúe llevando a cabo la administración de los recursos que ingresen al Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, para que realice el seguimiento administrativo y financiero, y la validación técnica y jurídica de los contratos específicos vigentes y los proyectos priorizados en el marco de los pactos territoriales.

XXXV. El contrato a suscribir permite la administración de recursos por valor de $2.765.993.131.307 y así como realizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero de los proyectos en virtud del CONPES 4037, que declaró la importancia estratégica del proyecto *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, hoy *"Pactos Territoriales"*.

XXXVI. Lo anterior, considerando que ENTerritorio, de acuerdo al Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, tiene como objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Adicionalmente, como parte de su misión, ENTerritorio está comprometido con el impulso real al desarrollo socioeconómico del país, a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos

[19] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

[20] Expediente Orfeo 20216400140290001E

[21] Aprobados en el Documento CONPES 4037.

[22] DNP 226-21/ FONADE 221001.

del Plan Nacional de Desarrollo.

XXXVII. Dentro de este marco, ENTerritorio ha establecido una estrategia de regionalización con el propósito de ser un socio estratégico de apoyo a las regiones y de las distintas entidades públicas y privadas para la adecuada estructuración, gestión y ejecución de proyectos. En este sentido, ENTerritorio se constituye en un apoyo ideal para desarrollar los propósitos del Gobierno Nacional y específicamente del DNP en la promoción del desarrollo regional, en el marco de la estrategia de los Contratos Plan y Pactos Territoriales y de una mayor articulación Nación -Territorio.

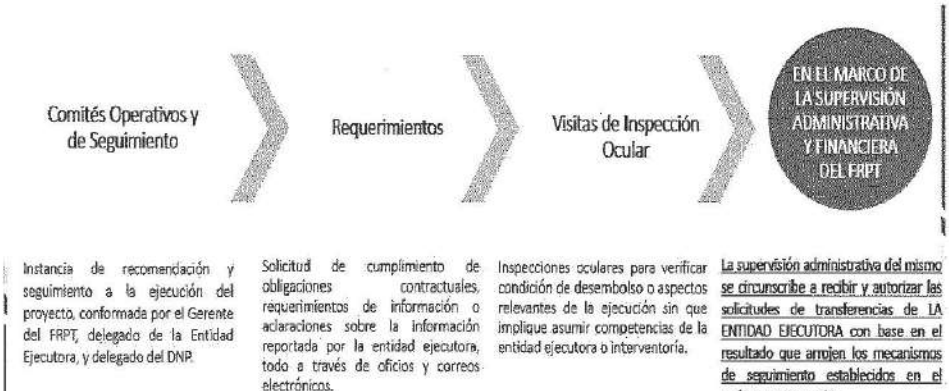
XXXVIII. Adicionalmente, el Decreto 288 del 29 de enero de 2004 señala como parte de las funciones de ENTerritorio, promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos, prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, entre otras.

XXXIX. Es así como la presente contratación guarda correspondencia con la línea de negocio "*Gestión de Proyectos*" de ENTerritorio, con la cual se busca contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio comprende actividades tales como "*administración de recursos*" según lo dispuesto en su Manual de Líneas de Negocios en su numeral 6.2.2.1.

XL. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta el siguiente esquema de operación y funcionamiento del FRPT:



Y finalmente, los mecanismos de control del FRPT son los siguientes:



XLI. En ese orden de ideas, el DNP requiere suscribir un Contrato Interadministrativo de Mandato con ENTerritorio con el fin de que apoye la continuidad de los programas de Contratos Plan y Pactos Territoriales, en cumplimiento de lo establecido por el PND y de más normas concordantes, en especial lo contenido en los Documentos CONPES que hacen parte del marco jurídico de esta herramienta, los Decretos 740 de 2016 y 1675 de 2016, atendiendo a la naturaleza jurídica de dicha entidad y la existencia acumulada en los años anteriores con el apoyo en su implementación y en el desarrollo de proyectos similares, relacionados con este tipo de programas.

XLII. Teniendo en cuenta que el presente contrato se trata de aquellos denominados interadministrativos, se regirá por lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades públicas podrán celebrar este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

XLIII. Mediante oficio ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, el Director General del Departamento Nacional de Planeación solicitó a la Gerente General de ENTerritorio la presentación de una propuesta para suscribir un nuevo contrato de mandato en virtud del cual se continúe la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

XLIV. ENTerritorio en Comité de Negocios No. 20 celebrado el 27 de julio del 2021 y Comité de Negocios No. 22 celebrado el 12 de agosto de 2021 aprobó presentar la precotización de propuesta del nuevo Contrato Interadministrativo de Mandato.

XLV. Mediante oficio No. 20211800145791 del 28 de julio de 2021, se presentó al DNP en detalle la precotización preparada por ENTerritorio, la cual fue aprobada por el Comité de Negocios de la entidad en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 27 de julio de 2021. En este oficio se indicó que esta precotización estaba supeditada a la revisión y aprobación de la Junta Directiva de ENTerritorio, tal como lo ordenan sus estatutos. Para esta precotización, se tomó como referencia la información suministrada en la comunicación con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, con sus respectivos soportes.

XLVI. Que la junta directiva de ENTerritorio en sesión ordinaria desarrollada el 27 de agosto de 2021, aprobó presentar la cotización del nuevo contrato interadministrativo de mandato, con fundamento en el oficio del DNP con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791, el CONPES 4037 de 2021, y los demás documentos remitidos por el DNP.

XLVII. El comité de contratación del 03 de septiembre de 2021 del Departamento Nacional de Planeación se

presentaron los estudios previos del presente contrato los cuales fueron aprobados por todos sus integrantes, y en consecuencia se autorizó llevar a cabo la suscripción de este.

XLVIII. Mediante memorando No. 20214330137123 del 03 de septiembre de 2021 dirigido al Director General del DNP, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en conjunto con la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, solicitan adelantar la presente contratación.

XLIX. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la entidad debe proferir un acto administrativo justificando la contratación, razón por la cual el DNP expidió el Acto Administrativo motivando la presente contratación

L. Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.

ALCANCE: El mandato a conferir es con representación

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: El mandatario deberá ejecutar las obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, y en especial, las siguientes:

1. Presentar al **DNP** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el Plan Operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar, los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas y el mecanismo de seguimiento y control de los indicadores de gestión y resultado.
2. Recibir, custodiar, administrar, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016[23] o la norma que lo modifique o sustituya y según las condiciones que se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata este decreto, las incorporadas en este contrato y las demás normas que le resulten aplicables.
3. Manejar una cuenta Bancaria de ahorros especial, que no genere costos de transacción, para los recursos del Fondo, para aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para los recursos pendientes de giro por parte de **ENTerritorio** a las entidades ejecutoras en virtud de los contratos específicos suscritos dentro del marco del contrato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.**
4. Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuente de financiación, de conformidad con los acuerdos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan/Pacto Territorial, y a los lineamientos que las entidades aportantes impartan con relación a la disposición de los recursos en los contratos específicos.
5. Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos

[23] Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan

de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6. Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.
7. Incorporar en los contratos específicos que se suscriban, que la Entidad Territorial o el ente ejecutor designado, tendrá la obligación de adelantar de manera expedita, dentro de los términos legales, los procesos correspondientes para lograr la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados.
8. Incorporar en los contratos específicos, que el ente territorial o el ente ejecutor será responsable de adelantar todos los procesos requeridos bajo el marco legal, siguiendo los principios establecidos dentro de la Ley, indicando además una cláusula de indemnidad a favor del DNP y del FONDO para aquellos eventos en que los proyectos no llegaren a feliz término.
9. Llevar a cabo el seguimiento administrativo y financiero de los recursos pendientes de giro, respecto de los contratos específicos celebrados en vigencia de los contratos interadministrativos de mandato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001**, así como su liquidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la finalización de los precitados contratos interadministrativos de mandato, han quedado recursos pendientes de giro para el pago de algunos contratos específicos, que, por consiguiente, continúan siendo administrados por ENTerritorio.
10. Mantener en depósito hasta su giro, los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como los que concurran al Fondo de diferentes fuentes, de conformidad con las normas previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
11. Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de **ENTerritorio** en su calidad de administrador del Fondo.
12. Apoyar, a solicitud del **DNP**, la coordinación interinstitucional de las entidades y organismos que participen en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y/o que concurran a la cofinanciación de proyectos o programas priorizados en este instrumento.
13. Participar en los Consejos Directivos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales y en los Consejos Técnicos, a solicitud del **DNP**.
14. Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del **DNP** para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus propios recursos y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el **DNP**.
15. Proveer una unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales conformada por un equipo interdisciplinario para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato que cuente con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato, cuyo costo será asumido por el mandatario con cargo a la cuota de administración acordada en el presente contrato.
16. Cumplir con el reglamento operativo del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
17. Elaborar e implementar los instrumentos operativos o financieros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de mandato. Estos instrumentos deberán ser socializados y puestos en conocimiento del Comité Directivo del contrato previo a su implementación.

18. Disponer durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato, de un sistema (software) o mecanismo de administración de la información de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el mandante; que permita al **DNP** la consulta en tiempo real de la información actualizada, respecto de la administración de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, así como los reportes del estado de ejecución de los contratos específicos.
19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término.
20. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
21. Realizar la devolución de los rendimientos financieros que se generen respecto a los recursos que le sean transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia. Estos recursos no forman parte de la cuota de gerencia.
22. Rendir mensualmente el informe de administración de los recursos y operación del Fondo al supervisor designado por el **DNP**, discriminando por Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuentes de financiación, así como la relación de los rendimientos financieros generados mensualmente en las cuentas de las entidades ejecutoras con su respectivo soporte y conforme a los lineamientos que para el efecto imparta esta entidad. En dicho informe se deberá reportar la administración de los recursos del Fondo pendientes de giro que fueron administrados en virtud de los contratos de mandatos anteriores. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente.
23. Presentar al supervisor designado por el **DNP** los informes mensuales contables consolidados de los recursos transferidos a las entidades territoriales que contengan, de acuerdo con el nuevo marco normativo contable :Estado de situación financiera , libros auxiliares detallados por terceros, conciliación bancaria y notas trimestrales a los estados financieros de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, contados a partir de la firma del presente acuerdo, que den cuenta de la ejecución de las transferencias. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente al cierre financiero que realice el mandatario.
24. Presentar de forma mensual el informe de ejecución financiera a la Subdirección Financiera del DNP con copia al Supervisor del contrato designado por el DNP, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato, con el fin de que el **DNP** realice los correspondientes registros contables, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo diseñado por **ENTerritorio** para tal fin, aprobado por el DNP, y será entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes siguiente.
25. Presentar al supervisor del contrato designado por el DNP, la programación de los giros que se pretendan realizar a las entidades territoriales en el siguiente mes para efectos de la programación del PAC en el **DNP**.
26. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato. Así mismo, garantizar su custodia y entrega al **DNP** una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.
27. Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato, y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro del "Manual y políticas de seguridad de la información" SE-M01 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, publicado en el portal del DNP.
28. Utilizar la imagen institucional del **DNP** de acuerdo con los lineamientos que para el efecto esta entidad establezca, a través del Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

29. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el **DNP**, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo.
30. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del **DNP** una certificación firmada por el representante legal de **ENTerritorio** o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

 La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

 a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
 b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
 c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes pre-ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
 d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
 e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
 f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
 g. Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad
 h. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

Con respecto a los soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aportar lo siguiente:

a. Los datos de contacto de la persona encargada de la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores.
b. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
c. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
d. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
e. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
f. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
g. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

31. Incorporar en los contratos específicos, que la entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o bajo las condiciones que exija ENTerritorio acorde a su régimen legal y manual de contratación, e incluir como uno de sus beneficiarios al DNP.

32. Realizar los trámites administrativos de posibles incumplimientos en contra de las entidades ejecutoras, acorde a su régimen legal y manual de contratación.
33. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato".
34. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato
35. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato de mandato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

1. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para realizar la transferencia al mandatario de los recursos que integren el Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y su respectiva ejecución mediante los contratos específicos.
2. Facilitar la información que sea necesaria para que el administrador del Fondo cumpla con sus obligaciones.
3. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
4. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato, y a su vez, disponer profesionales de apoyo técnico a la supervisión, en caso de requerirse.
5. Facilitar la interacción con todas las entidades pertinentes que se relacionen o se consideren necesarias para cumplir con el objeto del contrato, contando con el apoyo de **ENTerritorio**.
6. Definir las condiciones, lineamientos y requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en las recomendaciones de **ENTerritorio**.
7. Adoptar y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás instrumentos operativos o financieros que se generen con ocasión de la actividad del administrador del Fondo y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Remitir a **ENTerritorio** los proyectos priorizados para ser financiados con los recursos del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que deban ser verificados, indicando el monto de los recursos que se asignarán por parte del **DNP** y la información adicional que se requiera de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo.
9. Realizar el desembolso de los recursos de este contrato en oportunidad y responder por la ejecución de los trámites, soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato, una vez **ENTerritorio** realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
10. Facilitar la interacción con las entidades o instancias que tengan relación con ocasión de la ejecución del Contrato de Mandato.
11. Informar al administrador del Fondo de cualquier eventualidad que sea de su conocimiento pueda afectar el normal desarrollo del contrato de forma inmediata.
12. Establecer los niveles de servicio y atención en el plan operativo y en el reglamento operativo del Fondo.
13. Girar de manera oportuna los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y la programación de pagos presentada por ENTerritorio avalada por el Supervisor, previa disponibilidad de PAC, so pena de asumir las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento, una vez ENTerritorio realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
14. Informar al administrador del Fondo, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, el nombre y número de la cuenta bancaria destino del giro de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias.
15. Adelantar el trámite de marcación de la cuenta bancaria para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros ante la Dirección del Tesoro Nacional, una vez el administrador le suministre la información de la cuenta creada, donde se manejarán los recursos del contrato, con el fin de que no se generen costos financieros adicionales.

16. Comunicar al administrador la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato, cuando este finalice su ejecución.
17. Revocar el mandato al administrador por recomendación del Comité Directivo del contrato.
18. Con la suscripción del presente documento, el **DNP** declara que no se generan tasas, contribuciones o deducciones sobre los recursos entregados al administrador y en caso de que el **DNP**, retenga o deduzca a éste algún valor por este concepto, el administrador deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del contrato específico, el cual se destinará al cumplimiento del objeto del mismo.
19. Pagar oportunamente el precio pactado como cuota de administración conforme lo establecido en las cláusulas de valor y forma de pago del contrato.
20. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato

CUARTA. - CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN:

Giro de los recursos por parte de las entidades ejecutoras. En todo caso, los requisitos legales, técnicos y financieros que constituyan condiciones de giro de recursos a los contratistas de los Contratos Específicos serán verificados por quien sea designado como ejecutor (quien celebra el contrato específico con ENTerritorio en calidad de mandatario), conforme a las condiciones que sean pactadas por las partes en el contrato específico y los demás lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, dado que la responsabilidad de la acreditación del cumplimiento recae en la entidad ejecutora y su verificación en la interventoría o supervisión ejercida por la entidad territorial, al proyecto según corresponda.

En este sentido, cuando así proceda, el administrador de los recursos asignados a los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio -, para su giro, recibirá la instrucción de pago, en donde se indicará el valor de éste, la subcuenta de los recursos que serán afectados con el pago y la indicación del cumplimiento de las condiciones que se pacten en los contratos específicos para hacer efectivo el mismo. La instrucción de pago deberá estar soportada en la certificación del interventor o supervisor designado por la entidad ejecutora, en donde se acredite el cumplimiento de la condición de pago.

i. **Administración de los recursos del fondo:** En el evento en el que el contrato derivado sea adjudicado por un menor valor, deberá ser girado a la entidad ejecutora, el valor correspondiente al valor adjudicado en el contrato.

En caso de que en la ejecución del proyecto se requieran recursos adicionales para cumplir con las metas pactadas dentro del Contrato Específico, las entidades ejecutoras serán las encargadas de gestionarlos. En caso de que con estos recursos se gestionen con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, el mandatario deberá verificar la solicitud que presente la entidad ejecutora y los soportes de viabilidad técnica, jurídica y financiera que la interventoría o supervisión de la entidad ejecutora emitan para justificar la necesidad de los recursos adicionales con el fin de garantizar su coherencia y consistencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se incluyan en el Reglamento Operativo del Fondo.

ii. **Remanentes del Fondo:** Los remanentes del Fondo que resulten de la diferencia entre los recursos estimados y efectivamente comprometidos en los contratos que celebre el administrador del Fondo, y que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados, serán devueltos a sus aportantes en los porcentajes asignados una vez se suscriba la correspondiente acta de liquidación.

iii. **Custodia e inversión de los recursos.** Los recursos que se transfieran a Enterritorio, deberán mantenerse en cuenta bancaria separada del manejo de los recursos propios de la Entidad. Los recursos serán administrados según los términos del contrato de mandato y las disposiciones establecidas para la administración de los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos del orden nacional.

iv. **Unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales:** El administrador del Fondo deberá conformar un equipo de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones, la cual deberá contar con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato. Esta unidad será coordinada por un Gerente que se encargará de liderar la gestión que deba desarrollarse para el cumplimiento de las obligaciones del administrador, y estará conformada como mínimo por un coordinador técnico, un coordinador jurídico y un coordinador financiero, además de mínimo 2 profesionales administrativos y 11 profesionales de apoyo a la supervisión.

En cualquier momento de las etapas del contrato, todos los perfiles que conforman la unidad de trabajo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán verificados y aprobados por ENTerritorio, como entidad que ostenta la competencia de gestionar el proyecto y disponer de los recursos de funcionamiento para este fin. En todo caso, ENTerritorio debe garantizar la calidad e idoneidad de todos los perfiles que conformaran la unidad de trabajo. DNP se reserva el derecho de solicitar información y efectuar recomendaciones en su calidad de mandante, y entidad técnica, sin que esto genere un aumento en la cuota de gestión.

QUINTA-COMITÉ DIRECTIVO DEL MANDANTE: Instancia encargada de realizar recomendaciones de orden técnico para garantizar la correcta ejecución del contrato.

1. Conformación del Comité Directivo: estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

a. El Director del DNP o su delegado,
b. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
c. El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP o su delegado, quien los presidirá

Como invitado permanente se convocará al profesional que sea contratado por **ENTerritorio** como Gerente del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, o en su ausencia, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos de **ENTerritorio** o quien designe el Gerente General de **ENTerritorio**.

En estas sesiones podrán participar como invitados, profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

2. Funciones del Comité Directivo: ejercerá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
b. Aprobar y modificar el plan operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar y los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas.
c. Adoptar y modificar el reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.
d. Realizar recomendaciones de orden técnico y administrativo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones de las partes.
e. Recomendar mecanismos que puedan adoptarse para realizar seguimiento administrativo y financiero a la disposición de los recursos del Fondo.
f. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato.
g. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
h. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato

3. Secretaría Técnica. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, ejercerá la Secretaría Técnica de esta instancia según las condiciones que se fijen en el respectivo reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales será parte integral del Contrato de Mandato y podrá ser modificado por el Comité Directivo del contrato a iniciativa de cualquiera de sus miembros, así como por recomendación de **ENTerritorio.**

SEXTA. - VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.733.893.131.307)**, distribuidos en dos grupos conforme con las vigencias aprobadas:

Grupo 1: Vigencia 2021 y vigencias futuras ordinarias por un valor de **UN BILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.932.603.334.080)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2021**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($301.570.000.000),** los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($489.599.791.162)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($522.072.745.628)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE ($526.109.181.007)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

5. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($93.251.616.283) que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

Grupo 2: Vigencias futuras excepcionales por un valor de **OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($801.289.797.227)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($211.546.329.611)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($209.256.259.894)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($300.940.902.206)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($79.546.305.516)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

De igual forma, serán administrados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los remanentes posteriores al cierre de los contratos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21/ ENTerritorio 221001, que serán destinados a asumir compromisos al ser ejecutados a través de los pagos, una vez se den las condiciones previstas en los contratos específicos, así como aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos , así como los recursos pendientes de giro a los que haya lugar.

Los recursos pendientes de giro serán aquellos correspondientes al saldo que con corte a la fecha de suscripción de este contrato, refleje la cuenta de ahorros No. 492587902 del Banco de Bogotá del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001, a excepción de los rendimientos financieros los cuales son de propiedad de la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales serán trasladados a la cuenta que para el efecto determine el mandatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente contrato y el informe de cierre financiero del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.

ENTerritorio deberá efectuar los tramites de los giros pendientes en cada contrato específico de acuerdo con lo pactado en cada uno de ellos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades ejecutoras. ENTerritorio deberá trasladar estos recursos a la cuenta especial que se constituya para el manejo de los recursos del Fondo dentro del marco del presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que ingresen al Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán girados por el **DNP** dentro de los 30 días calendario siguientes a la celebración de los contratos específicos, y de acuerdo con el flujo de caja que se requiera, previa disponibilidad de PAC, siempre que la cuenta se encuentre marcada con la exención del gravamen a los movimientos financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez sean girados los recursos por parte del **DNP**, **ENTerritorio** deberá administrarlos como una unidad de caja y girarlos en la medida en que las entidades ejecutoras acrediten el cumplimiento de los requisitos pactados para el giro de los recursos junto con las garantías e indemnidades en caso de incumplimiento por parte de estos.

PARÁGRAFO TERCERO. ENTerritorio no responderá en ningún caso con sus propios recursos por los pagos a realizar a las entidades territoriales. En su calidad de mandatario solamente girará cuando se cumplan dos condiciones: **i)** Que los recursos hayan sido transferidos por **DNP a ENTerritorio y, ii)** Las entidades territoriales acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el contrato para el giro de los recursos.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION:

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.100.000.000),** por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. Dicha administración y operación consistirá en:

(1) La realización de los trámites necesarios para la liquidación de los contratos terminados.
(2) La administración de los recursos destinados a los 20 contratos específicos, que continúan en ejecución, y respecto de los cuales el mandatario deberá continuar con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero.
(3) La administración de los recursos objeto de este convenio.

FORMA DE PAGO:

Para la **vigencia 2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000)** de la siguiente manera:

i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2023**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2024**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2025**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 1: El valor de la cuota de administración se mantendrá al **DNP** durante la vigencia inicial del contrato. En caso de prórroga o adición de los recursos a administrar, las partes acordarán los ajustes correspondientes.

PARÁGRAFO 2: El valor de la remuneración incluye la administración y operación de la totalidad de recursos que sean transferidos al administrador del Fondo para el cumplimiento de los compromisos, acuerdos y metas pactados en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás impuestos que se causen con ocasión del desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se efectuarán en la cuenta señalada por el mandatario al **DNP**, previa certificación por parte del supervisor del contrato designado por el **DNP**, del cumplimiento de la entrega y aprobación de los informes de administración de los recursos en los plazos señalados y con la presentación de la respectiva cuenta de cobro. En la cuenta de cobro deberán discriminarse los recursos que son solicitados como desembolso para su administración y los que son requeridos como pago por la cuota de administración.

Los pagos por concepto de cuota de administración se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en la Subdirección Financiera del **DNP** del recibo a satisfacción del informe de administración de los recursos y operación del Fondo por parte del Supervisor del contrato y la entrega de la cuenta de cobro y documentos requeridos para el pago, previa disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

OCTAVA. - USO RECURSOS GIRADOS: De los recursos girados a **ENTerritorio** para el desarrollo del presente contrato solo se podrán imputar los gastos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de éste.

NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de $ 307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de $1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por

valor de $801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO: Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.

DÉCIMA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: **ENTerritorio** deberá realizar la devolución de los rendimientos financieros en el mes siguientes a la causación de los mismos, que se generen de los recursos transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio[24], previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, y expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actualmandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la operación y administración del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales no continúe en cabeza de **ENTerritorio**, el **DNP** deberá dar aviso de la no continuidad del Contrato de Mandato con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento del término pactado, con el fin de que el mandatario realice la entrega de un informe final que dé cuenta de su gestión y del avance de ejecución presupuestal y física de los contratos específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

[24] (...) 6.2.3. Inicio del contrato.

a. Acta de Inicio:

El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de estas al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales (ORFEO). (...). Manual de contratación Departamento Nacional de Planeación Bogotá, 2020.

Cumplimiento	10 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10 %	Del valor pactado como comisión	(1) año contado a partir de la terminación del contrato

PARAGRAFO PRIMERO. ENTerritorio deberá constituir las garantías del contrato a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término **ENTerritorio** no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del **DNP**, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, ENTerritorio se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZAS DEL ADMINISTRADOR: Adicionales al cubrimiento de los riesgos que debe constituir ENTerritorio mediante una garantía única de cumplimiento que ampare el contrato de mandato, deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales de los siguientes riesgos:

En consideración a que con ocasión del contrato se van a desarrollar actividades financieras que generan riesgos y por su especialidad, ENTerritorio, deberá con relación a las garantías que amparan los riesgos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Profesional de entidades financieras, **incluir** al **DNP** como beneficiario, y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, si es el caso. De conformidad con lo anterior y bajo el entendido que los recursos a administrar por parte de **ENTerritorio** serán desembolsados por el **DNP** de acuerdo con la situación de PAC y considerando que el administrador realiza transferencias a las entidades ejecutoras según lo pactado en la celebración de los contratos específicos, en tanto los recursos que son transferidos por **ENTerritorio** ya dejan de estar bajo su administración y control, resulta necesario estimar el valor de la cobertura de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP y que se encuentren bajo la custodia de **ENTerritorio**, bajo las indicaciones que a continuación se señalan:

ENTerritorio deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales, con relación a los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas	10%	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	10 %	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

En aquellos casos en donde **DNP** sea incluido como beneficiario de una póliza vigente, **ENTerritorio** deberá garantizar su renovación anual por el periodo en que se requiere cada amparo. Así mismo, en caso de que en estas pólizas se presente un siniestro que afecte el valor asegurado, **ENTerritorio** deberá realizar la modificación de la póliza para garantizar que en cualquier caso esta sea suficiente y cumpla con las condiciones y términos previstos en esta cláusula.

En todo caso, **ENTerritorio** se compromete a verificar e informar mensualmente al supervisor del DNP la suficiencia de la póliza teniendo en cuenta el saldo en la cuenta al finalizar cada mes, a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y el adicional previsto para cada amparo.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de no tener pólizas globales de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores para incluir al DNP como beneficiario, en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP, deberá proceder a constituirlas de acuerdo con las precitadas exigencias.

DÉCIMA CUARTA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: ENTerritorio deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, ENTerritorio deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA QUINTA: PENAL COMPENSATORIA: **A.** En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **DNP** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato (cuota de administración), a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **DNP**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **DNP** le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el **DNP** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del DNP una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DNP** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN: Son causales de terminación de este contrato las siguientes:

1). De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada.

2). Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos.

4). Por solicitud de reintegro de los recursos por parte del **DNP**, en el momento que este lo requiera.

5). En caso de que se configuren las justas causas para darlo por terminado de conformidad con lo previsto en el Art. 1325 del código de comercio y el artículo 2189 del código civil y

6). Por recomendación del Comité Directivo del contrato, no obstante, el mandante deberá realizar el pago del valor correspondiente de los compromisos adquiridos por el mandatario con ocasión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes y, en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Con tal fin se suscribirá un acta de suspensión en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. - REVOCATORIA DEL MANDATO: El mandante podrá revocar total o parcialmente el mandato previa recomendación del Comité Directivo.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen; en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin previa autorización de la otra parte.

VIGÉSIMA. - PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: Cualquier adición, prórroga o modificación al presente contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y por la plataforma de Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según la naturaleza y fines del presente contrato, este podrá adicionarse con nuevos recursos y/o actividades, previa justificación y por común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, los contratistas actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de **ENTerritorio**, pero sin subordinación ni dependencia de **ENTerritorio**, ni del **DNP**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el Desarrollo y ejecución del presente contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad de la gerencia, ejecución y desarrollo de los proyectos de inversión objeto del presente contrato será exclusiva de **ENTerritorio.**

VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que recaigan sobre las gestiones objeto del presente contrato se regirán por la legislación nacional aplicable. En todo caso, los derechos patrimoniales corresponderán al **DNP** quien tendrá absoluta autonomía sobre la utilización de los mismos, lo cual constará en los contratos de prestación de servicios que se deriven de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE INFORMACIÓN: Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo y dentro de los tres (3) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008. Transcurrido este tiempo, dejará de regir entre las partes, salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. Para estos efectos, se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. Cualquier persona que vaya a participar o a intervenir en el contrato como receptor efectivo de información catalogada como confidencial, la conservará y mantendrá de manera estrictamente confidencial y no revelará a terceros todas las informaciones y datos suministrados en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se excluye de la anterior disposición toda información que corresponda a procesamientos de datos en bruto que provengan de información recibida de las fuentes, toda vez que las transformaciones en sí no comprometen normas de confidencialidad, por lo tanto, esta información podrá ser usada sin requerir autorización de alguna de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA - HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas

Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manipular esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Adicionalmente, las partes no podrán disponer de bases de datos individuales a entidades públicas o privadas diferentes a las partes de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **ENTerritorio** mantener indemne al **DNP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado, sin que sea de su responsabilidad la entrega de un producto entendido como tal, el desarrollo, implementación o ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán poro los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley, y de persistir podrán acudir ante la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: '

1. Por parte del DNP: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, para el efecto, el Coordinador del Grupo de Contratación del DNP comunicará mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Funciones del supervisor. Además de las funciones señaladas en el manual de contratación del DNP, el supervisor tendrá las siguientes:

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato, con observaciones soportadas a los informes enviados por ENTerritorio;

b. Analizar y justificar las adiciones, reducciones, prórrogas y demás modificaciones que se requieran al contrato.
c. Revisar y dar visto bueno a los informes de gestión presentados por ENTerritorio en desarrollo del objeto del contrato.

d. Al finalizar el contrato aprobar el informe final entregado por ENTerritorio, para dar inicio a la liquidación del contrato.

e. Avalar las transferencias y pagos establecidos en el presente Contrato.

f. Realizar el control y seguimiento del presente contrato de mandato bajo los procesos, procedimientos, tiempos y formatos que rigen actualmente en el **DNP** que forman parte del Proceso de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 0698 de 2019 por medio de la cual se modificó el Manual de contratación y las demás normas establecidas sobre la materia que regulen el tema o normas que modifiquen las antes mencionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

Por parte de ENTerritorio:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Subgerente de Desarrollo de Proyectos o quien designe la Gerente General, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del Contrato y dentro de los siete (7) meses siguientes se levantará un acta de liquidación suscrita por las partes en la cual se deberán declarar las sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe venir soportada con el informe final y la certificación de cumplimiento del objeto suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de que en el mismo resultaren remanentes con relación al valor total del Contrato, **ENTerritorio** se compromete a reintegrarlos una vez se realice el balance financiero.

PARÁGRAFO: Con posterioridad a la terminación del contrato y dentro del término acordado para la liquidación de este, **ENTerritorio** elaborará la respectiva acta para revisión y posterior firma de las partes. Dicho documento deberá venir acompañado de los soportes necesarios, y deberá contener un informe de término, el cual se elaborará con base en los alcances y lineamientos diseñados por **ENTerritorio** para tal fin dentro de su sistema de gestión de calidad.

TRIGESIMA: PLATAFORMA SECOP II: LAS PARTES deberán cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los convenios y/o contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II, el término para atender dichos procedimientos es inmediato (tiempo real) y las notificaciones son emitidas por Colombia Compra Eficiente al correo electrónico que las partes haya registrado en la plataforma electrónica.

En cuanto a la protección de datos mediante la plataforma de Secop II, las partes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si no se hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que los documentos son públicos.

Se recomienda que, para cargar información sensible en Secop II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Todos los documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y que implique modificaciones, suspensión o terminación de este deberán tramitarse por la plataforma de Secop II.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICIDAD: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá será gestionado transaccionalmente por el DNP en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios y documentos previos que comprende: Estudio previo, análisis del sector, propuesta económica de ENTerritorio y demás documentos citados en los considerandos del presente clausulado, y 2) El acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

TRIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban efectuarse en desarrollo del presente contrato constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones

indicadas a continuación:

ENTERRITORIO Cargo: Subgerente de desarrollo de proyectos Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 30 Teléfono: (57 1 5940407 ext. 12521)	**EL DNP** Cargo: Director de Inversiones y Finanzas Públicas Dirección: Calle 26 No. 13 19 piso 33 Teléfono: 3815000

PARÁGRAFO: En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada, ésta deberá ser notificada a las demás Partes, sin que se requiera modificar el presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes señalan que las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y en las regiones objeto del contrato, los costos de desplazamiento del personal requerido para el cumplimiento del objeto serán asumidos con cargo a la cuota de administración del Contrato. El domicilio será en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes por la plataforma de Secop II. Será requisito de ejecución del presente contrato, el registro presupuestal del mismo, aprobación de las garantías por parte del DNP y suscripción del acta de Inicio.

TRIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes aquí firmantes deben reconocer que han leído, entendido y aceptado los términos del presente Contrato y las contenidas en los documentos previos.

En constancia se firma el presente clausulado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO mediante la plataforma de Secop II.

Vo.Bo Por DNP:

Preparó: Milton Rene Rodríguez Caicedo, abogado DIFP- GGNPT
Ángela María Restrepo, abogada DIFP- GGNPT
Revisó: María Alejandra González L., Coordinadora Jurídica y Administrativa DIFP- GGNPT
Ajustó: Marisol Olivera Garrido, Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Jeannette Rodríguez Bautista, Abogada Grupo de Contratación
Ingrid Payares Anillo, Coordinadora Grupo de Contratación
Juan Manuel Gutiérrez, Consultor Secretaria General
Aprobó: Yesid Parra Vera, Director de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP
Diana Patricia Ríos – Secretaria General

Despacho Dirección General:
Gilberto Estupiñan Parra, asesor del despacho de la Dirección General

Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca Díaz, Subdirectora Financiera DNP.
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Edilberto Herrera Gutiérrez, Coordinador Grupo de Contabilidad
Yesid Correa Torres, Coordinador Grupo de Tesorería.

Vo.Bo Por ENTerritorio:

Andrea Carolina Álvarez Casadiego, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Ariza Jiménez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Bellaniris Ávila Bermúdez, Subgerente de Operaciones
Ricardo Andres Oviedo León, Subgerente Financiero

Municipio San Bernardo del Viento, 22 de noviembre de 2021

Doctora
Alejandra Botero Barco
Directora
Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 Nº13-19, Bogotá

Asunto: *presentación proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" para financiación a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales*

Cordial saludo Dra. Alejandra,

De manera atenta me permito presentar el proyecto denominado *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*" identificado con código *BPIN 2021236750026* el cual ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 –2023, denominado Comprometidos Contigo, en el eje estratégico: COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA, programa COMPROMETIDOS CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL y se encuentra priorizado en el marco del Pacto Territorial GOLFO DE MORROSQUILLO, con las siguientes consideraciones:

- **Nombre del contrato Pacto Territorial:** Pacto Golfo de Morrosquillo
- **Fecha de suscripción:** 7 de febrero de 2020
- **Fecha de finalización:** 7 de febrero de 2025
- **Ejes estratégicos relacionados con el Pacto Territorial:** Línea temática 2 Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas.
- **Sector:** Transporte
- **Acta Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto:** Nº 5 del 26 de noviembre de 2021.
- **Nombre del Proyecto:** CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
- **Valor total del proyecto:** Siete mil quinientos veintitrés millones seiscientos siete mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE ($ 7.523.607.941,00).

$ 7.051.139.138,00 que corresponde a obra y $ 472.468.803,00 que corresponde a interventoría.

- **Fuentes de financiación:** 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP.
- **Plazo de ejecución del proyecto:** 16 meses. Con relación a la etapa Pre-contractual, los trámites previos al inicio de las obras, su ejecución y la fase de cierre, se discriminan de la siguiente manera:

 Fase Pre-contractual: 6 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

 i) consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico; Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (2 meses);

 ii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (4 meses).

 Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud, se desarrollará en el término de 6 meses.

 Fase de cierre (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 4 meses
- **Entidad designada como ejecutora del proyecto**: MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
- **Entidad designada para la contratación de la interventoría** MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
- **Alcance del proyecto:** La alternativa seleccionada contempla la ejecución de pavimento rígido a lo largo de 4.1 Km en el tramo comprendido entre EL CASCO URBANO Y EL SECTOR DE BOCA NEGRA.

 ANCHO DE CALZADA: 5.0 m
- **Población beneficiada:** Con este proyecto se benefician a 29.009 habitantes en el municipio de San Bernardo del Viento.

- **Justificación de la necesidad del proyecto:**

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido al deterioro de las vías terciarias. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, igualmente, la atención de las vías se dificulta debido a que la información sobre las condiciones de la red vial existente es imprecisa y está desactualizada.

De igual manera la vía a intervenir presenta situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con

deficiencias; no existe un mantenimiento periódico o rutinario, dificultando la movilidad de la población, quienes sufren la carencia de vías de comunicación, presentándose una menor infraestructura de transporte, haciendo más difícil la movilidad de sus productos que hacen parte de los renglones de la económica del sector como son la ganadería y agricultura; generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socioeconómico de la zona.

Por lo tanto, se hace necesario una intervención estructural de la vía que permita a la población del sector de Boca Negra mejorar la intercomunicación terrestre hacia la zona urbana.

El proyecto no hace parte de una fase.

El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Instituto Nacional de Vías, entidad que viabilizó el proyecto.

Atentamente,

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
ALCALDE MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO

Bogotá D.C., martes, 21 de diciembre de 2021

Al responder cite este Nro.
20214331399401

GGNPT

enterritorio FECHA: 23/12/2021 HORA: 11:20:02 a. m.
20214300504852

Doctor:
JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Gerente
Fondo Regional de Pactos Territoriales
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Calle 26 # 13-19 Código Postal 110311
Correo: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá - D. C.

Asunto: Solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO".

Respetado Doctor:

Atendiendo a las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No.221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y en el Manual Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), de manera atenta solicito se proceda con la verificación de requisitos y emisión de concepto de verificación de viabilidad técnica, jurídica y financiera, del proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" presentado al Departamento Nacional de Planeación mediante radicado No. 20216631418932, identificado con código **BPIN 2021236750026**, valor $ 7.523.607.941, con viabilidad del Instituto Nacional de vías INVIAS, información del cual se adjunta en el siguiente enlace: https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fdrive.google.com%2Ffile%2Fd%2F1_oclukhmf5g1P-2bNoRKkOew1sOHZbbj%2Fview%3Fusp%3Ddrive_web&data=04%7C01%7CFburgos%40dnp.gov.co%7Cc835e818cfc04d1f3afb08d9a394c67b%7C04260e20234c4c9fa9dd79286b1b70ac%7C1%7C0%7C637720681651395809%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=blf7opyBLPoK3r4eOLgECuJjtsdbiDAkkh2Dm3FfJaY%3D&reserved=0

Un cordial saludo,

MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional Pactos Territoriales
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)

DNP Firmado digitalmente

Anexo: Radicado 20216631418932 y Viabilidad Sectorial.

Copia: William Monroy, Coordinador Técnico FRPT, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co

Aprobó: Ernesto Benavides, Asesor Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar, Coordinador grupo CNIT Pactos Territoriales
María Alejandra González Lacouture, Coordinador Jurídico y Administrativo Pactos Territoriales.
Andrés Mauricio Plazas Oñate, Coordinador Sectorial Pactos Territoriales.
Elaboró: Sonia Alejandra Velasco Rodríguez, Asesor Sectorial Pactos Territoriales.

DNP
Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co

SVR 66764

Bogotá D. C., 26 de noviembre de 2021

Señor
MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
CLL 8 CRA 8 02 BARRIO CENTRO
proyectos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co
San Bernardo Del Viento - Córdoba

Asunto: Respuesta a Entrada No. 84004 con Fecha 14/09/2021 y dando alcance al oficio SRT 53158 del 24/09/2021. Pronunciamiento sobre el proyecto CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

Respetado alcalde,

En respuesta al radicado No 84004 del 14/09/2021, donde se solicita la revisión por parte del INVIAS del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", con un valor total incluida la interventoría de $7.523.607.941,00 (Siete mil quinientos veintitrés millones seiscientos siete mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte), y dando alcance al oficio SRT 53158 del 24/09/2021. Se informa que luego de la revisión documental realizada a los Estudios, Diseños Técnicos y presupuesto recibidos y de acuerdo con las directrices de la Entidad, de manera atenta y para los fines pertinentes que el mencionado proyecto **CUMPLE** con los parámetros técnicos y especificaciones del Instituto, por lo cual puede continuar trámite.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Corredor Parra

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Vias Regionales

C.C. Departamento Nacional de Planeacion - DNP Conectar Territorios - servicioalciudadano@dnp.gov.co - Calle 26 # 13 - 19 Edificio Enterritorio
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA

Proyecto: ALVARO DE JESUS GALVIS

Reviso: PATRICIA INES MORALES PADRON
CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN

20216631418932
Fecha Rad.: 2021-12-16T17:18:31Z

De:	LEONER GENES GORDON <lgenes20@gmail.com>
Enviado el:	Thu, 16 Dec 2021 16:01:59 -0500
Para:	radicacionorfeo@dnp.gov.co
Asunto:	Fwd: Presentación de proyecto CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
Datos adjuntos:	CARTA DE PRESENTACION DNP BOCA NEGRA 2.pdf

---------- Forwarded message ---------
De: proyectos-sanbernardodelviento-cordoba.gov.co <proyectos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co>
Date: jue, 16 dic 2021 a la(s) 13:49
Subject: Presentación de proyecto CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
To: <radicacionorfeo@dnp.gov.co>

Por favor radicar
1. Nombre del Remitente: Mauro Alfonso Oliveros Genes
2. Ubicación: San Bernardo del Viento, Cordoba
3. Dirección: Barrio Centro, Calle 8 Nº 8-02
4. TRD: Presentación de Proyecto.
5. Correo electrónico: alcaldia@sanbernardodelveinto-cordoba.gov.co proyectos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co
6. Anexos: PROYECTO PAVIEMNTO BOCA NEGRA
7. Dirigido a: GNPT

San Bernardo del Viento, 16 de diciembe de 2021

Buenas tardes, por medio de la presente me permito radicar el proyecto "**CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO**", en el enlace se encuentran los documentos soportes, y adjunto a este correo se encuentra la carta de presentacion.

Gracias por su atencion

Atentamente,

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
ALCALDE MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO

Municipio San Bernardo del Viento, 22 de noviembre de 2021

Doctora
Alejandra Botero Barco
Directora
Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 Nº13-19, Bogotá

Asunto: *presentación proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" para financiación a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales*

Cordial saludo Dra. Alejandra,

De manera atenta me permito presentar el proyecto denominado *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*" identificado con código *BPIN 2021236750026* el cual ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 –2023, denominado Comprometidos Contigo, en el eje estratégico: COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA, programa COMPROMETIDOS CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL y se encuentra priorizado en el marco del Pacto Territorial GOLFO DE MORROSQUILLO, con las siguientes consideraciones:

- **Nombre del contrato Pacto Territorial:** Pacto Golfo de Morrosquillo
- **Fecha de suscripción:** 7 de febrero de 2020
- **Fecha de finalización:** 7 de febrero de 2025
- **Ejes estratégicos relacionados con el Pacto Territorial:** Línea temática 2 Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas.
- **Sector:** Transporte
- **Acta Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto:** Nº 5 del 26 de noviembre de 2021.
- **Nombre del Proyecto:** CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
- **Valor total del proyecto:** Siete mil quinientos veintitrés millones seiscientos siete mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE ($ 7.523.607.941,00).

$ 7.051.139.138,00 que corresponde a obra y $ 472.468.803,00 que corresponde a interventoría.

- **Fuentes de financiación:** 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP.
- **Plazo de ejecución del proyecto:** 16 meses. Con relación a la etapa Pre-contractual, los trámites previos al inicio de las obras, su ejecución y la fase de cierre, se discriminan de la siguiente manera:

 Fase Pre-contractual: 6 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

 i) consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico; Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (2 meses);

 ii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (4 meses).

 Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud, se desarrollará en el término de 6 meses.

 Fase de cierre (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 4 meses
- **Entidad designada como ejecutora del proyecto**: MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
- **Entidad designada para la contratación de la interventoría** MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
- **Alcance del proyecto:** La alternativa seleccionada contempla la ejecución de pavimento rígido a lo largo de 4.1 Km en el tramo comprendido entre EL CASCO URBANO Y EL SECTOR DE BOCA NEGRA.

 ANCHO DE CALZADA: 5.0 m
- **Población beneficiada:** Con este proyecto se benefician a 29.009 habitantes en el municipio de San Bernardo del Viento.

- **Justificación de la necesidad del proyecto:**

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido al deterioro de las vías terciarias. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, igualmente, la atención de las vías se dificulta debido a que la información sobre las condiciones de la red vial existente es imprecisa y está desactualizada.

De igual manera la vía a intervenir presenta situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con

deficiencias; no existe un mantenimiento periódico o rutinario, dificultando la movilidad de la población, quienes sufren la carencia de vías de comunicación, presentándose una menor infraestructura de transporte, haciendo más difícil la movilidad de sus productos que hacen parte de los renglones de la económica del sector como son la ganadería y agricultura; generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socioeconómico de la zona.

Por lo tanto, se hace necesario una intervención estructural de la vía que permita a la población del sector de Boca Negra mejorar la intercomunicación terrestre hacia la zona urbana.

El proyecto no hace parte de una fase.

El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Instituto Nacional de Vías, entidad que viabilizó el proyecto.

Atentamente,

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
ALCALDE MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO

20212300243421

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212300243421

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 23-12-2021

Doctora
MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Departamento Nacional de Planeación – DNP
Calle 26 n.° 13-19
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio DNP 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 – ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021.

Apreciada Doctora Maria Isabel:

En atención a la solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"*** la cual fue solicitada mediante el Oficio radicado DNP 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 – ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *"LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN",* aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016[2].

[1] "(…) *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*
[2] "*Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"*

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Atentamente,

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Gerente del FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos (4 folios)

Proyectó: Giancarlo Sierra Guerrero – Prof. Jurídico FRPT
Revisó: Juan Carlos Gómez Garzón – Prof. Jurídico FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 12/16/2021 Departamento: Córdoba Municipio: San Bernardo del Viento

Pacto Territorial Pacto Golfo de Morrosquillo Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción 5

Revisado por:

JURÍDICO Giancarlo Sierra Guerrero Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 26 de noviembre de 2021

TÉCNICO Yessica Guerra Montañez

FINANCIERO Jorge Cuenca Osorio / Carolina Melo Hernandez Plazo de ejecución del proyecto (meses) 16 MESES

Nombre del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"

Valor total: $ 7,523,607,941.00

Aporte Sector $ -

Aporte DNP $ 7,523,607,941.00

Aporte Territorio $ -

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto:

Línea temática 2 Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en folios de fecha 22 de oviembre de 2021, suscrito por el representante legal del municipio de San Bernardo del Viento, Mauro Alfonso Oliveros Genes, donde se indica: **Nombre del Pacto Territorial**: Pacto Golfo de Morrosquillo - **cumple** Fecha de suscripción: 7 de febrero de 2020 Fecha de finalización: 7 de febrero de 2025 **Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial:** Línea temática 2 Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas. - **Cumple** **No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto:** No. 5 del 26 de noviembre de 2021- Se adjunta el acta. **Cumple** **Nombre del proyecto**: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - **Cumple** **Valor total del proyecto presentado**: $7.523.607.941,00, de los cuales: Valor obra: $7.051.328.741,00 Valor interventoría: $472.279.200,00 **Fuentes de financiación:** 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP. **Plazo de ejecución del proyecto**: 16 meses, que se discriminan de la siguiente manera: Fase Precontractual: 6 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades: i) consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico; Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos; (2 meses) ii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio. (4 meses) Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 6 meses. Fase de cierre (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 4 meses. **Entidad designada como ejecutora del proyecto:** MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO **Entidad designada para la contratación de la interventoría:** MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO **Indicar si el proyecto hace parte de una fase**: "El proyecto no hace parte de una fase" - **Cumple** **Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado:** "El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Instituto Nacional de Vías, entidad que viabilizó el proyecto". **cumple** El documento está firmado por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto, el señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, alcalde municipal de san Bernardo del Viento - **Cumple**
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	Se presenta oficio con radicado SVR 66764 DEL 26 de noviembre suscrito por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA, subdirector Vías Regionales, donde se indica (…) *En respuesta al radicado No 84004 del 14/09/2021, donde se solicita la revisión por parte del INVIAS del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", con un valor total incluida la interventoria de $7.523.607.941,00 (Siete mil quinientos veintitrés millones seiscientos siete mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte), y dando alcance al oficio SRT 53158 del 24/09/2021. Se informa que luego de la revisión documental realizada a los Estudios, Diseños Técnicos y presupuesto recibidos y de acuerdo con las directrices de la Entidad, de manera atenta y para los fines pertinentes que el mencionado proyecto* ***CUMPLE*** *con los parámetros técnicos y especificaciones del Instituto, por lo cual puede continuar trámite.(…)*
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 9 de noviembre de 2021, suscrito por el Profesional Universitario (Banco de Proyectos) del municipio de San Bernardo del Viento, Leoner Genes Gordon, donde indica (…) *Que en cumplimiento del artículo 1ro de la resolución 4788 de 2016, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* ***se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal con el Código BPIN 202123675002***6 *(…)*
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto, el señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, donde indica (…) *Qué las actividades que se pretenden financiar con recursos del PGN del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026,* ***NO han sido financiadas con otras fuentes ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.*** *(…)*
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Que el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* ***no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.*** *(…)*
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 13 de julio de 2021, suscrito por el Representante Legal del municipio, el señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, donde indica (…) *Que, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026,* ***NO se contempla aporte o financiación con recursos del Municipio de San Bernardo del Viento u otras fuentes de financiación*** *.(…)*
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**Cumple**	Se llega certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del Municipio de San Bernardo del Viento Cordoba, que dispone; " Que el proyecto de inversion "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE LA ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" hace parte de la malla vial del Municipio de San Bernardo del Viento y por lo tanto contituye el espacio público de la ciudad."

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presenta documento pdf en 26 folios, impreso el 3 de diciembre de 2021, correspondiente a la MGA del proyecto. **Identificación de los participantes:** •Municipio de San Bernardo Del Viento – Córdoba: Realizar la formulación y ejecución del proyecto •Instituto Nacional de Vías Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos sectoriales para el proyecto •Comunidad: Realizar la veeduría ciudadana del proyecto •Departamento Administrativo Nacional De Planeación: Aportar los recursos para la ejecución del proyecto **Alternativa 1.** Construcción en pavimento rígido en la vía de acceso entre zona urbana y sector Boca Negra, en el municipio de San Bernardo Del Viento **Análisis técnico de la alternativa:** Se proyecta un tramo de Pavimento Rígido de longitud 4.10 km aproximadamente y sección 5, este pavimento con espesor de 20 cm, cunetas de 80 cms a ambos lados del pavimento confinadas con un bordillo exterior de e=15 cms. **Cadena de valor de la alternativa**: El valor está acorde con lo relacionado en la carta de presentación. **Resumen fuentes de financiación**: Se está indicando que los recursos para la ejecución del proyecto serán financiados 100% con recursos del DNP
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento pdf en 75 folios firmado por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz. El documento técnico contiene: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, objetivos (general y específicos), analisis de participantes, cronograma de actividades. **Descripción de la alternativa seleccionada**. Se proyecta un tramo de Pavimento Rígido de longitud 4,1 km aproximadamente y sección 5 m, este pavimento con espesor de 2211 cm con un bordillo exterior de e=15 cms.
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se presenta documento pdf en 5 folios, correspondiente al acta de socialización realizada el día 20 de octubre del año 2021, donde se reunieron el señor. Mauro Alfonso Oliveros Genes alcalde municipal de San Bernardo del Viento, Arq. David Jose Rojas Muñoz, secretario de infraestructura y obras públicas y representantes y miembros de la comunidad, para conocer la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO". El documento contiene listado de asistencia.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	**OBSERVACIONES TECNICAS:** Se presenta documento pdf con el presupuesto general del proyecto, 1 folio con el presupuesto de interventoría, Se presenta documento pdf con APIU y PGIO+PAPSO, Factor multiplicador, firmado por el ing. Johan Cordoba Bula. Se aporta además archivo en excel **OBSERVACIONES FINANCIERAS:** **Obra** En el presupuesto de obra por $ 7.051.139.138,00, incluye AIU por $ 1.588.870.263,00 corresponde al 30% Se incluyen impuestos por $ 1.128.187.836, tomando como base tomado es el valor total del presupuesto total. **Cumple** **Interventoría -** Del presupuesto de interventoría de obra por valor total de $ $ 472.468.803,00 incluye IVA por $ $ 75.436.195, igualmente, se detallan estampillas e impuestos por valor de $ 49.148.496 y de acuerdo con las tarifas certificadas. **cumple**

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	**Cumple**	Se presenta documento PDF en 16 folios con los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto firmado por el ing Jaham Cordoba Bula, MP No. 22202-134776 COR.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021 suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026, y que dichos precios unitarios contienen IVA. (…)*
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	**Cumple**	Se allega certificacion de fecha 16 de junio de 2021 expedida por Tesorero del Municipio de SanBernardo del Viento donde se especifican las estampillas aplicables para obra y certificacion del 24 de junio con el detalle de las tarifas aplicables a la interventoria. Se envia Acuerdo 008 de 2020, correspondiente al Estatuto de rentas del Municipio de SanBernardo del Viento
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 5 folios con las memorias de cálculo discriminadas de las cantidades cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto firmado por el ing Jaham Cordoba Bula, MP No. 22202-134776 COR
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 21 folios firmado por Jaham M. Córdoba Bula, Ing. Civil Especialista en Gerencia y Direccion de Obras T.P.22202-134776COR. Adicionalmente se aportan 5 archivos en pdf con el soporte de las especificaciones de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto, esta información es tomada de las normas y especificaciones del INVIAS.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se aporta documento pdf en 1 folio (firmado por el ing. Jaham Córdoba Bula) y documento en Excel.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué los estudios y diseños para el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026, están acorde con los requisitos técnicos vigentes, establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. Así mismo las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida no aplican teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto. (…)* **NOTA: LAS OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LA PESTAÑA DE REQUISITOS SECTORIALES**
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por el Representante Legal del municipio, el señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, donde indica (…) Que el municipio de San Bernardo del Viento, garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026 mediante ingresos de naturaleza permanente.(…)
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no corresponde a un proyecto de inversión de integración y desarrollo fronterizo.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no se encuentra localizado en zona de resguardos indígenas o territorios colectivos.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos	**No Aplica**	
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se anexa documento pdf en dos folios de fecha 30 de diciembre de 2019, correspondiente al Acta de posesión del señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, como Alcalde del municipio de San Bernardo del Viento del Departamento de Cordoba, Se allega certificado de la Registraduria Nacional de Estado Civil E27, que acredita la elección como Alcalde. Cumple
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	Teniendo en cuenta que el ejecutor del Proyecto es un Municipio, no cuenta con acto administrativo de creación.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	Teniendo en cuenta que el ejecutor del Proyecto es un Municipio, no cuenta con certificado de existencia y representacion legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales (1 de diciembre de 2021) de la Cédula de Ciudadanía No. 11165944, que corresponde al ciudadano MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 27695233 del 1 de diciembre de de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia.que corresponde al ciudadano con la cedula No .11165944 donde se refiere lo siguiente: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se anexa copia de la cedula de ciudadania del Alcalde de Municpio de San Bernardo del Viento, MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES C.C 11.165.944
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 183647036 del 1 de diciembre de 2021 expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde al ciudadano MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES C.C.No. 11.165.944: donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 1116594211201081715 del 1 de diciembre de 2021 expedido por la Contraloría General de la República, que corresponde al ciudadano MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES C.C.No. 11.165944 donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Cumple.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se allega RUT del Municipio de San Bernardo del Viento No.800096804-9, con fecha de expedición 1de diciembre de 2021, Cumple
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	**~~No Aplica~~**	No aplica toda vez que la entidad ejecutora es una entidad pública
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aporta documento pdf en 5 folios, correspondiente al Acuerdo No 01 del 9 de febrero de 2021, expedido por el Consejo Municipal de San Bernardo del Viento, para realizar contrato o convenios administratativos del orden municipal, departamental, Nacional e internacional, y contratos de operación de fiducia o encargo y/o modificar la ya existentes. Cumple
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se allega certificado de fecha 22 de noviembre de 2021 suscrito por el alcalde de San Bernardo de Viento que establece: "Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibicióne impedimentosde carácterlegal.Se firma en el municipio de San Bernardo del Viento a los veintidós(22) días del mes de noviembrede 2021.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica, toda vez que la entidad ejecutora es una entidad pública.
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se allega formato de vunculación F RI 01 Enterritorio, con No. De solicitud 81224 y fecha de diligenciamiento 16 de diciembre de 2021. El documento está firmado por el alcalde del municipio de San Bernardo MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES.
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**		
	39	Plano de localización del predio	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no contempla dentro de sus componentes la compra de predios.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	**No Aplica**	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	**No Aplica**	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	**No Aplica**	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	**No Aplica**	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	**No Aplica**	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no contempla dentro de sus componentes la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no tiene por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución.
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no se encuentra formulado bajo el esquema de APP.
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no contempla dentro de su objeto "Estudios y Diseños".
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no se pretende cofinanciar con recursos del SGR.

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 12/16/2021 Departamento: Córdoba Municipio: San Bernardo del Viento

Pacto Territorial Pacto Golfo de Morrosquillo Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción 5

Revisado por:
JURÍDICO Giancarlo Sierra Guerrero Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 26 de noviembre de 2021
TÉCNICO Yessica Guerra Montañez
FINANCIERO Jorge Cuenca Osorio / Carolina Melo Hernandez Plazo de ejecución del proyecto (meses) 16 MESES

Nombre del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"

Valor total: $ 7,523,607,941.00
Aporte Sector $ -
Aporte DNP $ 7,523,607,941.00
Aporte Territorio $ -

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto:

Línea temática 2 Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.			
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	**a. Localización de la obra. cumple** Se aporta un plano en pdf con la localización del proyecto, elaborado y firmado por el Ing. Cristian c. Cabrera Anaya, M.P: 22202-383159. Adicional, se presenta archivo en autocad. **b. Estudios hidrológico e hidráulico. cumple** Se presenta documento pdf en 72 folios con el "*ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*" elaborado y firmado por el ing. Juan Francisco Durango Grisales, magister en recursos hídricos, MP 22202-339714 COR. Se aporta un memorial de responsabilidad firmado por el ing. Juan Francisco Durango Grisales, magister en recursos hídricos, y copia de la tarjeta profesional. **c. Estudios de suelos. Cumple** Se presenta documento pdf en 37 folios con el "*INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS*" elaborado y firmado por el ing. Civil JORGE LUIS GALLEGO SILVA, M.P. 25202-40122 DE CND. El informe contiene registro fotográfico y ensayos de laboratorio. Se aporta copia de la matricula profesional del responsable del diseño y memorial de responsabilidad. **d. Diseño de estructuras. cumple** Se presenta documento pdf en 8 folios correspondiente al diseño de sección de box coulvert. **e. Proceso constructivo del proyecto. Cumple** Se presenta documento pdf en 11 folios "Procesos Constructivos" elaborado y firmado por Cristian Camilo Cabrera Anaya, ing. civil, especialista en vías y transporte, M.P. No. 22202-383159 Se aporta memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional del responsable. **f. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. Cumple** Se presenta documento pdf en 56 folios "*PMA del proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*. "elaborado por y firmado por Daniela Perez Suarez, ing. Ambiental y sanitaria, MP 25260-423191 CND. Se anexa presupuesto del PMA, Se aporta memorial de responsabilidad, y copia de la tarjeta profesional. **g. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.** Se presenta documento pdf en 21 folios "*PLAN DE MANEJO DE TRANSITO*" elaborado y firmado por el Ing. Cristian c. Cabrera Anaya, M.P: 22202-383159. Se anexa esquema de señalización. Se presenta además el presupuesto del PMT. **h. Matriz de riesgo** Se aporta documento pdf de 4 folios con la matriz de análisis de riesgo, firmado por Arlen de Jesus Niño Cardales, Secretario de planeación del municipio de San Bernardo del Viento.
	II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:			
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué vía a intervenir mediante el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026, es una vía terciaria competencia del municipio de San Bernardo del Viento.(...)*

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
e Específicos Transporte	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 52 folios "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEORREFERENCIADO" elaborado y firmado por Edwin Montes Ramos, LP No. 01-12291. El informe contiene carteras topográficas, datos de georreferenciación, fichas de control, registro fotográfico, certificado de calibración de equipos y copia de la tarjeta profesional. Se aporta memorial de responsabilidad Se presentan anexos, así: Anexo 01: carteras topográficas, en archivo Excel y pdf Anexo 02: certificado de equipos topográficos Anexo 03: Datos de georreferenciación Anexo 04: postproceso Anexo 05: planos. Se aporta un plano en pdf firmado por el profesional responsable y en AutoCAD. Anexo 06: localización
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 41 folios "INFORME DISEÑO GEOMÉTRICO" elaborado y firmado por el ing. Civil Marcio Canabal Paternina, M.P. 22202-272228 COR. Se aporta memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional del responsable. Se presentan anexos, así: Anexo 01: Coordenadas Rasante Eje Principal Anexo 02: Coordenadas de Bordes de Pavimento Anexo 03: Cartera de Volúmenes Anexo 04: Planos de diseño. 4 planos de diseño (planta+ perfil), 10 planos de diseño (secciones) debidamente firmados por el profesional responsable
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 16 folios "ESTUDIO DE TRÁNSITO" elaborado y firmado por el ing. Civil Gustavo Vásquez, TP 05202-325415 ANT. Se aporta memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional del responsable.
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 74 folios "DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO" elaborado y firmado por el ing. Civil Marcio Canabal Paternina, M.P. 22202-272228 COR. Se aporta memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional del responsable. Se presentan anexos, así: Anexo 01: Plano detalle constructivo (1 plano debidamente firmado) Anexo 02: Plano modulación de losas (8 planos debidamente firmados) Anexo 03: Cantidades de obra
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué para el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026, se realizaron los chequeos técnicos de las estructuras existentes, y que de acuerdo con dichos estudios NO es necesaria la intervención de ninguna estructura. (…)* Adicionalmente se presenta ANEXO 1. ESTADO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y ANEXO 2. CHEQUEO TECNICO DE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, firmados por el ing. Jorge David Bitar Alvarez, MP 22202097091 COR, donde se certifica que "LA ESTRUCTURA EXISTENTE CUMPLE LA REVISION TECNICA QUE GARANTICEN SU ESTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DURANTE SU VIDA UTIL"
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**No Aplica**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué para el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026,* ***NO se requiere la intervención de puntos críticos en el tramo de vía proyectado.*** *(…)*
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué para el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026,* ***NO se contempla la construcción de estructuras especiales.*** *(…)*
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	**No Aplica**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) Qué vía a intervenir mediante el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", es una vía terciaria y en esta no se encuentran redes de servicios públicos. (…) por lo anterior, se identifica que no existen y por lo tanto no se afectan: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación"
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, se evidencia que el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" corresponde a una via terciaria, por lo por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras.
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué vía a intervenir mediante el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", es una vía terciaria y en esta no se encuentran redes de servicios públicos* . (…)

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisito	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Que para la realización del presupuesto oficial del proyecto "CONSTRUCCIÒN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" BPIN 2021236750026, se tuvieron en cuenta las siguientes canteras que garanticen el suministro de materiales, con sus distancias de acarreo, las cuales cuentan con permisos ambientales y mineros vigentes.* *1. Cantera San José, Lorica: Material Triturado (27 Km)* *2. Cantera El Esfuerzo, Lorica: Material de Afirmado (28 Km)* *3. Cantera Cotoca, Lorica: Arena (25 Km)* Adicionalmente se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Que en el Municipio de San Bernardo del Viento no existe ESCOMBRERA legalmente constituida, por lo que se cuenta con un sitio para la disposición final del material proveniente de excavación, construcción y demolición de obras civiles ubicado en el KILOMETRO 2 DE LA VIA QUE CONDUCE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO EL CHIQUI. Lejos de cualquier cuerpo de agua o áreas sensibles o de protección. Posteriormente el municipio los reutilizara en las diferentes actividades u obras que se requieran. Estas actividades se encuentran en el marco de los programas establecidos para el desarrollo del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.* *Igualmente, la empresa o contratista que deposite escombros en este sitio deberán tener en cuenta, todas las medidas de manejo ambiental de manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar al medio ambiente y en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos agua, aire y suelo, ni para la fauna o la flora, o provocar incomodidades por el ruido y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.(…)*
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	De acuerdo con lo manifestado por la Entidad, en certificación anterior el proyecto "CONSTRUCCIÒN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" corresponde a una via terciaria, por lo por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia."

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un Proyecto de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	**No Aplica**	
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	**No Aplica**	
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	**No Aplica**	
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un Proyecto de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un Proyecto de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	**No Aplica**	
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	**No Aplica**	
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.	**No Aplica**	
	5	Señalización de vía	**No Aplica**	
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	**No Aplica**	
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía	**No Aplica**	
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un Proyecto de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011.
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	**No Aplica**	
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un Proyecto de transporte urbano.
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**No Aplica**	
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	**No Aplica**	
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un proyecto de construcción de infraestructura por cable.
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.	**No Aplica**	
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.	**No Aplica**	
	4	Costos de operación.	**No Aplica**	
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	**No Aplica**	
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un proyecto de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM).
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	**No Aplica**	
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	**No Aplica**	
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*" no corresponde a un proyecto de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte.
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	**No Aplica**	
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	**No Aplica**	
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*" no corresponde a un proyecto destinado a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial.

SVR 66764

Bogotá D. C., 26 de noviembre de 2021

Señor
MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
CLL 8 CRA 8 02 BARRIO CENTRO
proyectos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co
San Bernardo Del Viento - Córdoba

Asunto: Respuesta a Entrada No. 84004 con Fecha 14/09/2021 y dando alcance al oficio SRT 53158 del 24/09/2021. Pronunciamiento sobre el proyecto CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

Respetado alcalde,

En respuesta al radicado No 84004 del 14/09/2021, donde se solicita la revisión por parte del INVIAS del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", con un valor total incluida la interventoría de $7.523.607.941,00 (Siete mil quinientos veintitrés millones seiscientos siete mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte), y dando alcance al oficio SRT 53158 del 24/09/2021. Se informa que luego de la revisión documental realizada a los Estudios, Diseños Técnicos y presupuesto recibidos y de acuerdo con las directrices de la Entidad, de manera atenta y para los fines pertinentes que el mencionado proyecto **CUMPLE** con los parámetros técnicos y especificaciones del Instituto, por lo cual puede continuar trámite.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Corredor Parra

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Vias Regionales

C.C. Departamento Nacional de Planeacion - DNP Conectar Territorios - servicioalciudadano@dnp.gov.co - Calle 26 # 13 - 19 Edificio Enterritorio
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA

Proyecto: ALVARO DE JESUS GALVIS

Reviso: PATRICIA INES MORALES PADRON
CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN

ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
Propósito de la reunión:	Consejo Directivo Nº5
Modalidad:	Presencial
Fecha:	26 de noviembre de 2021
Hora de inicio:	1:30 pm - 3:30 pm
Sitio	Centro de Recursos Educativos Municipales (CREM) de San Antero

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
Alejandra Botero Barco	Departamento Nacional de Planeación / Directora General
Orlando Benítez Mora	Gobernación de Córdoba / Gobernador / Presidente del Consejo Directivo
Héctor Olimpo Espinosa	Gobernación de Sucre / Gobernador
Jorge Isaac Negrete López	Alcaldía de Lorica / Alcalde / representante de los Alcaldes de Córdoba
José De Jesús Chadid Anachury	Alcaldía de Tolú / Alcalde / representante de los Alcaldes de Sucre
María Isabel Campo Cuello	Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (DNP) / Secretaría Técnica

INVITADOS ESPECIALES	
María Paula Correa	Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República
Ana María Palau	Consejera Presidencial para las Regiones
Sandra Gómez Arias	Presidenta de Findeter
José Luis Acero	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
Juan Esteban Gil	Director Nacional de Invías
Yesid Parra Vera	Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP
Andrés Hernández Jaramillo	Gerente del Pacto Territorial del Golfo de Morrosquillo
Francisco Burgos Lengua	Enlace Territorial de Córdoba del DNP
Israel Quintero Trejos	Enlace Territorial de Sucre del DNP
Javier Olea	Alcalde de Moñitos
Mauro Oliveros	Alcalde de San Bernardo del Viento
Alexis Salgado	Alcalde de Tuchín
Lormandy Martínez	Alcalde de San Antero
Rafael Ospina	Alcalde de Coveñas
Camilo Mejía	Secretario de Planeación de Córdoba
Jorge Mario Herrera Betín	Secretario de Planeación de Sucre
Samir Tamayo	Secretario de Infraestructura de San Antero
Ronny Marulanda	Secretario de Planeación de San Antero
German Alvarino	Secretario de Planeación de Coveñas

ORDEN DEL DÍA

Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

1. Palabras de bienvenida
 - Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República
 - Consejera Presidencial para las Regiones
 - Presidente FINDETER
 - Directora General del Departamento Nacional de Planeación
2. Revisión de Compromisos anteriores
3. Revisión del Plan Estratégico de inversiones y del Plan de Acción 2021
4. Seguimiento a la ejecución Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo

5. Informe seguimiento estructuraciones FINDETER
6. Informe seguimiento Viceministro de Agua Potable y del Director del INVIAS
7. Ajustes Reglamento Interno
8. Intervenciones de las autoridades
9. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

De acuerdo con la citación realizada el 23 de noviembre de 2021, se inicia la sesión No. 5 del Consejo Directivo del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

La Secretaria Técnica procede a verificar el quorum y presentar el orden del día para aprobación.

Se verifica quórum deliberatorio y decisorio con la participación de:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
Alejandra Botero Barco	Departamento Nacional de Planeación / Directora General
Orlando Benítez Mora	Gobernación de Córdoba / Gobernador / Presidente del Consejo Directivo
Héctor Olimpo Espinosa	Gobernación de Sucre / Gobernador
Jorge Isaac Negrete López	Alcaldía de Lorica / Alcalde / representante de los Alcaldes de Córdoba
José De Jesús Chadid Anachury	Alcaldía de Tolú / Alcalde / representante de los Alcaldes de Sucre
María Isabel Campo Cuello	Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (DNP) / Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica confirma el quorum para deliberar y tomar decisiones con la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

A continuación, se presenta la propuesta del orden del día y se pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo

1. Palabras de bienvenida
 - Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República
 - Consejera Presidencial para las Regiones
 - Presidente FINDETER
 - Directora General del Departamento Nacional de Planeación
2. Revisión de Compromisos anteriores
3. Revisión del Plan Estratégico de inversiones y del Plan de Acción 2021
4. Seguimiento a la ejecución Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo
5. Informe seguimiento estructuraciones FINDETER
6. Informe seguimiento Minvivienda e INVIAS.
7. Ajustes Reglamento Interno
8. Intervenciones de las autoridades
9. Proposiciones y varios

Validado el quórum y aprobado el orden del día, por los miembros del Consejo Directivo, se continúa con el desarrollo de la sesión.

1. Palabras de bienvenida

Se dio la bienvenida a los asistentes por parte de la Directora General del DNP, la Jefe de Gabinete de Presidencia y la alta Consejera para la regiones.

2. Revisión de Compromisos anteriores

La Secretaría Técnica socializa los compromisos adquiridos en los Consejos Directivos N° 3 y 4.

Tabla 1.
Relación de compromisos del tercer CD y su estado

Compromiso	Estado
Modificar el PEI y PA2021, aprobados por el Consejo Directivo No. 4	**Cumplido**. Se modificó el PEI y PA2021 incrementando el valor del PEI a $1.3 billones y el PA2021 a $764.764 millones de acuerdo con los compromisos incluidos en el CONPES
Solicitar reunión con el INVÍAS para el municipio de Lorica para la vía municipal central.	**Cumplido**. Se articuló mesa de trabajo entre el INVÍAS y el municipio, para soluciones viales en la vía municipal central de Lorica
Reunión de articulación con DIMAR, CVS, CARSUCRE y entidades territoriales para el proyecto de erosión costera.	**Cumplido**. Se llevaron a cabo 2 mesas de trabajo entre las entidades mencionadas. Resultado de estas mesas, se suscribieron cartas de compromiso por las gobernaciones para adelantar los trámites de licenciamiento de los proyectos.
Revisión de la propuesta de creación de la RPG del Golfo de Morrosquillo.	**Pendiente**. A la espera de la propuesta a presentar por el departamento de Sucre.

Por parte de los miembros se aprueba este punto y se procede con el siguiente del orden del día.

3. Revisión del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) y del Plan de Acción 2021

La Directora del DNP comunica los avances del Plan Estratégico de Inversiones del Pacto Golfo de Morrosquillo, en la cual se evidencia avance en 36 iniciativas en ejecución por valor de $552.022 millones, con un cumplimiento del 42% del total del PEI. El Pacto Golfo de Morrosquillo con sus iniciativas beneficia un total de 415 mil personas en los Departamentos de Córdoba y Sucre.

Se socializa de igual forma el avance de los principales proyectos:

Vía El Delirio Puerto Viejo: El departamento de Sucre a través de FINDETER inició el día de hoy los trabajos de pavimentación de 13,2 kilómetros de la vía El Delirio – Puerto Viejo. Esta obra aportará a través de la conexión vial a la movilidad turística y a la reactivación económica, social y cultural de esta región.

Valor del proyecto: $41.972 millones y un tiempo de ejecución de 12 meses

Megacolegio de Toluviejo: El pasado 27 de abril el Presidente Iván Duque colocó la primera piedra del Megacolegio "Heriberto García Garrido", en Toluviejo, una institución que beneficiará a más de 2.160 estudiantes. A la fecha presenta un avance de obra del 40% frente al avance programado del 28%. La fecha de entrega se estima en julio de 2022, un compromiso del Gobierno Nacional por la ilusión, el futuro y la equidad para miles de jóvenes del Caribe colombiano.

Valor del proyecto: $29.365 millones y un tiempo de ejecución de 18 meses.

Acueducto de San Antero: Esta obra, cumple con una deuda histórica que gobiernos anteriores tenían con el Golfo de Morrosquillo, garantizarles por primera vez en la historia a 35.000 habitantes un servicio de acueducto óptimo y eficiente, 7 días a la semana, 24 horas al día. La fecha de entrega se estima en julio de 2022.

Valor del proyecto: $18.002 millones y un tiempo de ejecución de 16 meses

Posteriormente, se informan los principales proyectos en ejecución y los convenios suscritos entre el FRPT y los municipios de San Antero y Moñitos:

Tabla 2.
Principales proyectos en ejecución y convenios suscritos al 12 de noviembre con el FRPT

Nombre del proyecto	Valor total	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado
Vía Santa Lucia – Moñitos (Córdoba)	$ 190.000	Jul-2021	Jul-2026	En ejecución
Vías terciarias (Sucre y Córdoba)	$ 47.000	Abr-2021	Dic-2022	En ejecución
Vía Moñitos, San Bernardo, Lorica – Chinú (Córdoba)	$ 29.000	Mar-2021	Dic-2022	En ejecución
TRAMO 1 vía coliseo el Cangrejo - Playa Blanca - San Antero	$ 14.500	nov-21	feb-23	FRPT - Suscrito
Tramo 2 vía al mar la viuda - Bucaneros en la zona turística de playa blanca - San Antero	$ 10.500	nov-21	feb-23	FRPT - Suscrito
Unidad recreo deportiva Moñitos, Córdoba	$ 9.500	nov-21	feb-23	FRPT - Suscrito
Segunda etapa alcantarillado sanitario en el casco urbano del municipio de Moñitos	$ 8.400	nov-21	feb-23	FRPT - Suscrito
Mirador turístico en el sector de playa blanca municipio de San Antero	$ 8.000	nov-21	feb-23	FRPT - Suscrito

Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Se propone incluir las siguientes iniciativas al Plan Estratégico de Inversiones, 13 nuevas iniciativas por $123.554 millones de pesos. De los cuales $96.440 son aporte de la Nación y $27.114 son aporte del territorio.

Tabla 3.
Relación de nuevas inclusiones al Plan Estratégico de Inversiones

Proyecto	Total	Nación	Territorio
Rehabilitación hidráulica y canalización del canal el edén en tolú, Sucre	$ 41.468	$ 22.994	$ 18.474
Obras de protección y reducción del riesgo e inundación del Caño Chimalito municipio de Lorica, Córdoba	$ 20.482	$ 19.482	$ 1.000
Vía terciaria San Antonio de Palmito - corregimiento Algodoncillo ruta del sombrero vueltiao	$ 18.000	$ 18.000	$ 0
Mejoramiento y mantenimiento de la carretera Sabaneta – Coveñas	$ 10.000	$ 10.000	$ 0

Construcción de parador turístico, en el municipio de San Antero, Departamento de Córdoba	$ 9.771	$ 7.817	$ 1.954
Vía terciaria de acceso entre zona urbana y sector Boca Negra, en el municipio de San Bernardo del viento	$ 7.524	$ 7.524	$ 0
Estructuración de soluciones de acueducto y saneamiento básico en el Municipio de Coveñas	$ 5.303	$ 5.303	$ 0
Estructuración y Compra de Lote Centro Multipropósito en Sucre	$ 3.300	$ 0	$ 3.300
Construcción bulevar Jesús María Lugo, en el municipio de Santa Cruz de Lorica - Córdoba	$ 2.777	$ 2.222	$ 555
Remodelación plaza monumento - Santa Cruz de Lorica	$ 1.896	$ 1.515	$ 381
Estructuración y compra de lote Ampliación de la sede del SENA en Tolú, Sucre	$ 1.800	$ 1.583	$ 217
Estructuración del Parque lineal recreo deportivo de la segunda ensenada en el municipio de Coveñas	$ 915	$ 0	$ 915
Estructuración Marina del Golfo de Morrosquillo	$ 318	$ 0	$ 318
TOTAL	**$ 123.554**	**$ 96.440**	**$ 27.114**

De igual forma, se comunican los ajustes, entre los cuales está la modificación al nombre, al valor total o al valor de cada fuente de 12 iniciativas ya existentes en el Plan Estratégico de Inversiones, los cuales arrojan reducción de $26.078 millones en el valor del PEI:

Tabla 4.
Relación de ajustes a iniciativas incluidas en el Plan Estratégico de Inversiones

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio	
Malecón de Coveñas	$ 18.000	$ 8.000	$ 10.000	$ 18.000	$ 8.000	$ 10.000	Ajuste de nombre, “Malecón de Coveñas (Segunda Ensenada)”
Centros Sacúdete: (1) en San Bernardo del Viento, (1) en San Onofre, (1) en Palmito, (2) en Lorica	$ 6.226	$ 6.226	$ 0	$ 6.226	$ 6.226	$ 0	Ajuste de nombre "Centros Sacúdete: (1) en San Bernardo del Viento, (1) en San Onofre, (1) en Palmito, (1) en Toluviejo, (1) en Tuchín y (2) en Lorica"
Proyectos acueducto y saneamiento básico para el Golfo de Morrosquillo	$ 42.550	$ 40.000	$ 2.550	$ 57.135	$ 54.592	$ 2.543	Ajuste valor y fuentes
Construcción Parque Recreo deportivo en el municipio San Bernardo del Viento en el Departamento de Córdoba	$ 5.200	$ 5.200	$ 0	$ 7.666	$ 5.200	$ 2.466	Ajuste valor y fuentes
Construcción de Unidad Recreo deportiva en la Cabecera Municipal de Moñitos,	$ 8.000	$ 8.000	$ 0	$ 9.585	$ 8.000	$ 1.585	Ajuste valor y fuentes

Departamento de Córdoba							
Estructuración Estación de Bomberos	$ 1.187	$ 1.187	$ 0	$ 1.808	$ 1.187	$ 621	Ajuste nombre "Estructuración y compra de lote Estación de Bomberos" y ajuste valor
Estructuración Hospital de Coveñas	$ 4.122	$ 4.122	$ 0	$ 4.440	$ 2.555	$ 1.885	Ajuste de nombre "Estructuración y compra de Lote Hospital de Coveñas" y ajuste de valor
Construcción del Hospital Regional en Coveñas, Sucre	$ 51.973	$ 50.073	$ 1.900	$ 29.140	$ 29.140	$ 0	Ajuste de nombre, "Construcción del Hospital de Coveñas, Sucre" y ajuste de fuentes y valor
Generación de Playas mediante relleno mecánico, en la zona urbana del municipio de Santiago de Tolú y del corregimiento de Berrugas del municipio de San Onofre	$ 17.099	$ 0	$ 17.099	$ 0	$ 0	$ 0	Descartar, proyecto desaprobado por el OCAD
Diseño y Construcción del Centro Multipropósito en Sucre	$ 21.300	$ 18.000	$ 3.300	$ 18.000	$ 18.000	$ 0	Ajuste de nombre de la iniciativa "Compra de Lote Centro Multipropósito en Sucre"
Ampliación de la sede del SENA, Santiago de Tolú, Sucre	$ 20.000	$ 4.000	$ 16.000	$ 18.200	$ 0	$ 18.200	Ajuste valor y fuentes
Estación de Bomberos Tolú	$ 6.461	$ 5.840	$ 621	$ 5.840	$ 5.840	$ 0	Ajuste valor y fuentes

Como resultado de la inclusión de las 13 iniciativas relacionadas en la tabla 3 y las 12 iniciativas relacionadas con ajustes en la tabla 4, se presenta a consideración de los miembros del Consejo Directivo el nuevo Plan Estratégico de Inversiones.

Tabla 5.
Plan Estratégico de Inversiones con inclusiones y ajustes

Línea Temática	N.º iniciativas*	Costo total	Nación	Territorios
Fortalecimiento y Ordenamiento Institucional	2	$6.188	$2.000	$4.188
Infraestructura para la disminución de NBI	45	$1.030.336	$914.002	$116.334
Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible	21	$375.999	$285.272	$90.727
Total PEI	**68**	**$1.412.523**	**$1.201.274**	**$211.249**

El nuevo Plan Estratégico de Inversiones contempla 68 iniciativas por $1.412.523 millones, de los cuales $1.201.274 millones son aporte de la Nación que corresponde al 85% y $211.249 millones son aporte del territorio, que corresponden al 15%. De igual forma, se detallan a continuación las 68 iniciativas por sector:

Tabla 6.
Plan Estratégico de Inversiones ajustado por Sectores

Sector	No. iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Transporte	26	$ 638.071	$ 581.429	$ 56.642
Vivienda, Ciudad y Territorio	8	$ 267.736	$ 243.831	$ 23.905
Ambiente y Desarrollo Sostenible	7	$ 222.246	$ 201.772	$ 20.474
Comercio, Industria y Turismo	13	$ 136.752	$ 83.917	$ 52.835
Deporte y Recreación	3	$ 38.252	$ 13.200	$ 25.052
Salud	3	$ 36.768	$ 31.695	$ 5.073
Educación	1	$ 29.230	$ 21.000	$ 8.230
Trabajo	2	$ 20.000	$ 1.583	$ 18.417
Interior	4	$ 18.107	$ 17.486	$ 621
TIC	1	$ 5.361	$ 5.361	0
Total PEI	**68**	**$ 1.412.523**	**$ 1.201.274**	**$ 211.249**

Con las novedades expuestas los miembros del Consejo Directivo aprueban de forma unánime la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Inversiones y se procede con el siguiente punto.

Ajustes al Plan de Acción

Teniendo en cuenta los nuevos proyectos, los ajustes al valor y fuentes de financiación y las sustituciones, el valor del nuevo Plan de Acción 2021 es de $765.502 millones, el cual se incrementa en $738 millones, con 57 iniciativas priorizadas, de las cuales, 40 cuentan con recursos y reflejan el 69% de avance a la fecha ($531.843 millones), la financiación ha sido el 80% con recursos de la Nación y el 20% restante con aportes del territorio.

Tabla 7.
Plan de Acción 2021 ajustado por sectores

Sector	Total Recursos	Nación	Territorio
Ambiente y Desarrollo Sostenible	$ 62.977	$ 61.977	$ 1.000
Comercio, Industria y Turismo	$ 57.452	$ 17.916	$ 39.536
Deporte y Recreación	$ 38.252	$ 13.200	$ 25.052
Educación	$ 24.231	$ 16.001	$ 8.230
Interior	$ 12.267	$ 11.646	$ 621
Salud y de la Protección Social	$ 7.628	$ 2.556	$ 5.072
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	$ 4.308	$ 4.308	$ 0
Trabajo	$ 1.800	$ 1.583	$ 217
Transporte	$ 414.644	$ 358.002	$ 56.642
Vivienda, Ciudad y Territorio	$ 141.943	$ 128.040	$ 13.903

Total general	**$ 765.502**	**$ 615.229**	**$ 150.273**

Dado lo anterior, los miembros del Consejo Directivo aprueban por unanimidad los ajustes propuestos al Plan de Acción 2021, quedando de la siguiente manera en sus líneas temáticas:

Tabla 8.
Plan de Acción 2021 ajustado por Línea temática

Línea temática	Nº iniciativas	Total	Nación	Territorio
Fortalecimiento y ordenamiento institucional	1	$ 3.188	$ 0	$ 3.188
Infraestructura para la disminución de Necesidades Básicas Insatisfechas	42	$ 640.084	$ 533.752	$ 106.332.
Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible	14	$ 122.230	$ 81.477	$ 40.753
Total Plan de Acción 2021	**57**	**$ 765.502**	**$ 615.229**	**$ 150.273**

4. Seguimiento a la ejecución

La Directora General del DNP continúa con el informe de ejecución de los proyectos a financiarse por el FRPT, informando que, al 12 de noviembre de 2021, de los ocho proyectos que presentaban avances en la preparación de los requisitos para la suscripción de convenios específicos con ENTerritorio, cinco (Tabla Nº2) se alcanzaron a suscribir antes de la entrada en vigor de la Ley de Garantías. Los tres proyectos que se relacionan a continuación, se encuentran en ajustes por la entidad territorial:

1. Construcción de las obras de mitigación para la estabilización por amenaza de inundación y erosión del rio Sinú en los municipios de Lorica y San Bernardo del viento, departamento de córdoba. ($24.972 millones)
2. Recuperación cuenca hidrográfica Tuchín ($7.400 millones)
3. Construcción en pavimento rígido en la vía de acceso entre zona urbana y sector boca negra, en el municipio de San Bernardo del viento ($7.523 millones)

Se procede a rendir informe de avance de las estructuraciones contratadas por el DNP para los siguientes proyectos:

- Hospital de Coveñas: se tiene programado factibilidad para el 20 de diciembre de 2021, viabilidad el 31 de enero de 2022 y suscripción del Conpes el 29 de noviembre que declarará la importancia estratégica del proyecto con vigencias futuras excepcionales, para el año 2022 $15.000 millones y el año 2023 $14.140 millones. La segunda semana de diciembre se tendrá la titularidad del lote, el cual está en trámite de registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, finalmente, para finales de diciembre de 2021 la firma del convenio entre Minsalud – Findeter. Se tiene estimado el inicio de la obra en marzo de 2022.

- En lo referente a las soluciones de agua potable y saneamiento básico para el municipio de Coveñas el avance es el siguiente:

1. Optimización y ampliación de las redes de acueducto del casco urbano del municipio de Coveñas, departamento de Sucre y programa de reducción de pérdidas, se tiene como fecha de entrega el 28 de febrero de 2022, presenta un avance del 78%.

2. Optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del municipio de Coveñas, departamento de Sucre y drenaje Pluvial del casco urbano del municipio de Coveñas, departamento de Sucre, se tiene como fecha de entrega el 08 de marzo de 2022, presenta un avance real del 53.3% vs 56,4% programado.

3. Optimización de los sistemas de abastecimiento y de las plantas de tratamiento de agua potable del casco urbano del municipio de Coveñas, departamento de Sucre, se tiene como fecha de entrega el 29 de enero de 2022, presenta un avance real del 54% vs 65% programado.

- La estructuración del acueducto regional del Golfo de Morrosquillo con fecha de entrega 31 de julio de 2022, cuyo objeto es desarrollar la estructuración integral de las soluciones de agua y/o saneamiento para el Golfo de Morrosquillo, para el 25 de noviembre se tiene previsto contratar al estructurador e interventor por parte de ENTerritorio.

- En lo que respecta a la estructuración para la mitigación de la Erosión Costera, el DNP entregará para finales de julio de 2022 la factibilidad y los departamentos asumirán el tema de licenciamiento de acuerdo con las cartas de compromisos que suscribieron. En diciembre de 2021 se adjudicará la consultoría e interventoría por parte de FINDETER.

- La estructuración de la estación de Bomberos en Tolú presenta un avance del 37% vs 41% programado, presentando como situación relevante, los inconvenientes ambientales que se han presentado con CARSUCRE dada las diferencias de criterio en la definición de la ubicación del lote en zona de protección ambiental. Se avanza en la concertación de un pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental que permita el avance de esta estructuración, la cual se estima esté finalizando en enero del 2022.

En lo relacionado al Aeropuerto del Golfo de Morrosquillo de Tolú, el proyecto plantea en su primera fase obras para la ampliación de la pista a 1.400 mts. y mejoramiento de la infraestructura de la terminal complementaria en el lado aire y en lado tierra por $80.000 millones.

Gestiones realizadas:

- Aeronáutica Civil. Estudios y Diseño para el mejoramiento y ampliación de la pista del aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Tolú, Sucre.
- Aprobados recursos por $80.000 millones a través del Presupuesto General de la Nación 2022.

Inversión estimada CONPES:

FASE I: Normalización, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura existente.

- Re categorización del aeropuerto de 2A a 2C – aeronave de referencia ATR 72-600
- Rehabilitación y ampliación de pista existente a 1.400 metros
- Construcción de la plataforma de viraje en la pista
- Construcción zonas de seguridad RESAS de 80 m a 150 m.

- Rehabilitación y ampliación de calles de rodaje de categoría B a C
- Ampliación de la plataforma a dos posiciones C
- Dotación mobiliario terminal de pasajeros
- Interventoría

5. Informe seguimiento estructuraciones FINDETER

La Presidenta de Findeter realiza informe del avance de las estructuraciones de los proyectos y las diferentes circunstancias que acontecen con los diferentes cronogramas. Por tanto, se solicitó al alcalde de Coveñas brindar el acompañamiento para la entrega oportuna de información por parte de las entidades competentes para los proyectos de acueducto y saneamiento del municipio.

Para el proyecto de la Estación de Bomberos se le solicitó acompañamiento al Gobernador de Sucre y al alcalde de Tolú para las gestiones necesarias con la Corporación Autónoma de Sucre, para el trámite de la licencia ambiental.

6. Informe de Seguimiento del Viceministro de Agua Potable y del Director Nacional del INVIAS.

Se presenta por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico los avances en el proyecto que actualmente se encuentra en ejecución (San Antero), los convenios recientemente suscritos con San Bernardo del Viento, Moñitos y San Onofre, y sobre los diferentes proyectos que están en trámite de viabilidad en la Ventanilla Única del ministerio, en los cuales intervienen San Antonio de Palmito, Tolú, Toluviejo, Tuchín y Lorica. Finalmente, se anuncia la articulación entre este ministerio y el DNP para adelantar la estructuración con ENTerritorio del acueducto regional, que garantice el suministro y abastecimiento de agua para los municipios de Sucre.

Por parte del Director del Invías se comunican los nuevos convenios suscritos entre el Instituto y los municipios del Golfo de Morrosquillo y sobre la contratación para la construcción del nuevo Puente de la Doctrina en Lorica y de la ampliación en las intervenciones en la vía de Chinú a Moñitos hasta por $100.000 millones.

7. Ajuste al Reglamento Interno

Se somete a consideración de los Miembros del Consejo Directivo los siguientes ajustes al Reglamento Interno del Consejo Directivo en lo relacionado a:

1. El artículo 5 Composición del Consejo Directivo:

 En concordancia con lo establecido en la Cláusula décima tercera del Pacto, el Consejo Directivo está integrado por los siguientes niveles de gobierno:

 1. Nivel nacional: El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado

 Modificación

 En concordancia con lo establecido en la Cláusula décima tercera del Pacto, el Consejo Directivo está integrado por los siguientes niveles de gobierno:

 1. Nivel nacional: Director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado

2. El artículo 19. Integración del Comité Técnico

 En concordancia con lo establecido en el artículo 19. del Pacto, el Comité Técnico está integrado por los siguientes niveles de gobierno:

 1. Nivel nacional. Un funcionario del Departamento Nacional de Planeación delegado por el Director General, en representación del Gobierno Nacional

 Modificación

 En concordancia con lo establecido en el artículo 19. del Pacto, el Comité Técnico está integrado por los siguientes niveles de gobierno:

 1. Nivel nacional: Delegado o Designado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP

3. Numeración del Reglamento Interno del CD:

Se explica por parte de la Secretaría Técnica que la numeración de los artículos del Reglamento Interno presenta un error de digitación a partir del artículo 14, dado que se omitió la existencia del artículo 15, por lo tanto, se hace necesario ajustar la numeración.

Por parte de los miembros del Consejo Directivo se aprueba de manera unánime este punto y se procede con el siguiente punto del orden del día.

8. Intervención de las autoridades

El alcalde de San Bernardo del Viento, señor Mauro Oliveros, agradeció por las gestiones y proyectos incluidos en el PEI del Pacto Golfo de Morrosquillo y solicitó reunión de los municipios signatarios del Pacto Territorial del Golfo de Morrosquillo con el INVÍAS para revisión del cronograma de las obras que se ejecutan en los municipios.

En el mismo sentido el alcalde de Lorica, señor Jorge Negrete, solicita nueva mesa de trabajo con el INVÍAS para insistir en la necesidad de estructurar soluciones viales a la vía principal del municipio.

9. Proposiciones y varios.

A continuación, se indican los compromisos de la presente sesión:

Tabla 9.
Compromisos Consejo Directivo Nº5

Compromiso	Responsable
Modificar el PEI y PA2021, aprobados por el Consejo Directivo No. 5	DNP - GNPT
Agendar reunión de revisión de alcances y proyecto por fases de la estructuración del proyecto de Erosión Costera con los Departamentos de Córdoba, Sucre y FINDETER.	DNP - GNPT
Agendar segunda mesa de pasos urbano del municipio de Lorica con INVÍAS.	DNP - GNPT

Agendar reunión con INVÍAS para revisión por parte de los municipios y departamentos signatarios del PTGM del cronograma de ejecución de obras de los diferentes proyectos incluidos en el PEI.	DNP - GNPT

Agotado el orden del día, siendo las 3:30 p.m. se da por terminada la sesión No. 5 del Consejo Directivo del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

En constancia de lo anterior, se anexa como evidencia, los siguientes documentos:

1. Correo de Invitación a la quinta sesión del Consejo Directivo del PTGM
2. Listado de asistencia
3. Plan Estratégico de Inversiones modificado
4. Plan de Acción modificado
5. Reglamento Interno modificado
6. Presentación en power point

Bogotá D.C., jueves, 20 de enero de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330020961

GGNPT

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA: 21/01/2022
HORA: 10:16:13 a. m.
20224300020922

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Bogotá D. C.

Asunto: Instrucción de gasto número 49 de 2022 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan /Pactos Territoriales, para el proyecto *CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*.

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato con representación No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación - (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo se encuentra vigente y en ejecución, previa recomendación del Supervisor del DNP (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) - Gerente Nacional de Pactos Territoriales), solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites para la suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00), para la financiación del proyecto que tiene por objeto la "*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*".

DNP Firmado digitalmente

De acuerdo con el reporte de la Supervisión, el esquema de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el municipio de San Bernardo del Viento, es el siguiente:

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias				
			2021	2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$7.523.607.941	$0	$7.523.607.941	$0	$0	$0
Valor Total del proyecto		**$7.523.607.941**					

Fuente: Grupo Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, en calidad de Supervisor, la Gerencia de Pactos Territoriales indicó que:

- El proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No.2 "*Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas*", conformada dentro del Pacto Funcional "*Golfo de Morrosquillo*".

- El proyecto fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2021, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional "*Golfo de Morrosquillo*" en la sesión No.5, llevada a cabo el 26 de noviembre de 2021, (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20216631418932 del 16 de diciembre de 2021, el municipio de San Bernardo del Viento presentó ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el citado proyecto para su financiación a través del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto de viabilidad sectorial, emitido el 26 de noviembre de 2021 por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida a la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, mediante oficio con radicado DNP No. 20216631446942 del 24 de diciembre de 2021, cuya estructura aborda los aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto. (ver anexo 4).

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la*

DNP
Firmado digitalmente

ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, actualmente en cabeza de la Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (21 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (4 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (1 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (12 folios).
Anexo 5. Memorando de supervisión radicado 20224330019823 (4 folios).

Elaboró:	Sonia Alejandra Velasco Rodríguez -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Aprobó:	María Isabel Campo Cuello -	Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó:	Juan Pablo Ladino Bolívar -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Maria Alejandra González Lacouture -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Andrés Mauricio Plazas Oñate -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Juan Manuel Gutiérrez Díaz -	Contratista Secretaría General.
Copia:	Rosa Elena Espitia, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: respitia@enterritorio.gov.co	
	José Gilberto Hernández Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: jhernan3@enterritorio.gov.co	

DNP Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co

20216631418932
Fecha Rad.: 2021-12-16T17:18:31Z

De:	LEONER GENES GORDON <lgenes20@gmail.com>
Enviado el:	Thu, 16 Dec 2021 16:01:59 -0500
Para:	radicacionorfeo@dnp.gov.co
Asunto:	Fwd: Presentación de proyecto CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
Datos adjuntos:	CARTA DE PRESENTACION DNP BOCA NEGRA 2.pdf

---------- Forwarded message ---------
De: proyectos-sanbernardodelviento-cordoba.gov.co <proyectos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co>
Date: jue, 16 dic 2021 a la(s) 13:49
Subject: Presentación de proyecto CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
To: <radicacionorfeo@dnp.gov.co>

Por favor radicar
1. Nombre del Remitente: Mauro Alfonso Oliveros Genes
2. Ubicación: San Bernardo del Viento, Cordoba
3. Dirección: Barrio Centro, Calle 8 Nº 8-02
4. TRD: Presentación de Proyecto.
5. Correo electrónico: alcaldia@sanbernardodelveinto-cordoba.gov.co proyectos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co
6. Anexos: PROYECTO PAVIEMNTO BOCA NEGRA
7. Dirigido a: GNPT

San Bernardo del Viento, 16 de diciembe de 2021

Buenas tardes, por medio de la presente me permito radicar el proyecto "**CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO**", en el enlace se encuentran los documentos soportes, y adjunto a este correo se encuentra la carta de presentacion.

Gracias por su atencion

Atentamente,

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
ALCALDE MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO

Municipio San Bernardo del Viento, 22 de noviembre de 2021

Doctora
Alejandra Botero Barco
Directora
Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 Nº13-19, Bogotá

Asunto: *presentación proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" para financiación a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales*

Cordial saludo Dra. Alejandra,

De manera atenta me permito presentar el proyecto denominado *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*" identificado con código *BPIN 2021236750026* el cual ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 –2023, denominado Comprometidos Contigo, en el eje estratégico: COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA, programa COMPROMETIDOS CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL y se encuentra priorizado en el marco del Pacto Territorial GOLFO DE MORROSQUILLO, con las siguientes consideraciones:

- **Nombre del contrato Pacto Territorial:** Pacto Golfo de Morrosquillo
- **Fecha de suscripción:** 7 de febrero de 2020
- **Fecha de finalización:** 7 de febrero de 2025
- **Ejes estratégicos relacionados con el Pacto Territorial:** Línea temática 2 Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas.
- **Sector:** Transporte
- **Acta Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto:** Nº 5 del 26 de noviembre de 2021.
- **Nombre del Proyecto:** CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
- **Valor total del proyecto:** Siete mil quinientos veintitrés millones seiscientos siete mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE ($ 7.523.607.941,00).

$ 7.051.139.138,00 que corresponde a obra y $ 472.468.803,00 que corresponde a interventoría.

- **Fuentes de financiación:** 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP.
- **Plazo de ejecución del proyecto:** 16 meses. Con relación a la etapa Pre-contractual, los trámites previos al inicio de las obras, su ejecución y la fase de cierre, se discriminan de la siguiente manera:

 Fase Pre-contractual: 6 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

 i) consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico; Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (2 meses);

 ii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (4 meses).

 Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud, se desarrollará en el término de 6 meses.

 Fase de cierre (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 4 meses
- **Entidad designada como ejecutora del proyecto**: MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
- **Entidad designada para la contratación de la interventoría** MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
- **Alcance del proyecto:** La alternativa seleccionada contempla la ejecución de pavimento rígido a lo largo de 4.1 Km en el tramo comprendido entre EL CASCO URBANO Y EL SECTOR DE BOCA NEGRA.

 ANCHO DE CALZADA: 5.0 m
- **Población beneficiada:** Con este proyecto se benefician a 29.009 habitantes en el municipio de San Bernardo del Viento.

- **Justificación de la necesidad del proyecto:**

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido al deterioro de las vías terciarias. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, igualmente, la atención de las vías se dificulta debido a que la información sobre las condiciones de la red vial existente es imprecisa y está desactualizada.

De igual manera la vía a intervenir presenta situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con

deficiencias; no existe un mantenimiento periódico o rutinario, dificultando la movilidad de la población, quienes sufren la carencia de vías de comunicación, presentándose una menor infraestructura de transporte, haciendo más difícil la movilidad de sus productos que hacen parte de los renglones de la económica del sector como son la ganadería y agricultura; generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socioeconómico de la zona.

Por lo tanto, se hace necesario una intervención estructural de la vía que permita a la población del sector de Boca Negra mejorar la intercomunicación terrestre hacia la zona urbana.

El proyecto no hace parte de una fase.

El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Instituto Nacional de Vías, entidad que viabilizó el proyecto.

Atentamente,

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
ALCALDE MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO

SVR 66764

Bogotá D. C., 26 de noviembre de 2021

Señor
MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
CLL 8 CRA 8 02 BARRIO CENTRO
proyectos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co
San Bernardo Del Viento - Córdoba

Asunto: Respuesta a Entrada No. 84004 con Fecha 14/09/2021 y dando alcance al oficio SRT 53158 del 24/09/2021. Pronunciamiento sobre el proyecto CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

Respetado alcalde,

En respuesta al radicado No 84004 del 14/09/2021, donde se solicita la revisión por parte del INVIAS del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", con un valor total incluida la interventoría de $7.523.607.941,00 (Siete mil quinientos veintitrés millones seiscientos siete mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte), y dando alcance al oficio SRT 53158 del 24/09/2021. Se informa que luego de la revisión documental realizada a los Estudios, Diseños Técnicos y presupuesto recibidos y de acuerdo con las directrices de la Entidad, de manera atenta y para los fines pertinentes que el mencionado proyecto **CUMPLE** con los parámetros técnicos y especificaciones del Instituto, por lo cual puede continuar trámite.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Corredor Parra

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Vias Regionales

C.C. Departamento Nacional de Planeacion - DNP Conectar Territorios - servicioalciudadano@dnp.gov.co - Calle 26 # 13 - 19 Edificio Enterritorio
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA

Proyecto: ALVARO DE JESUS GALVIS

Reviso: PATRICIA INES MORALES PADRON
CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN

20216631446942
Fecha Rad.: 2021-12-24T12:38:51Z

De:	Giancarlo Sierra Guerrero <gsierra@enterritorio.gov.co>
Enviado el:	Fri, 24 Dec 2021 17:21:46 +0000
Para:	"macampo@dnp.gov.co" <macampo@dnp.gov.co>
Asunto:	Respuesta oficio DNP 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 ± ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021
Datos adjuntos:	respuesta solicitud lista de verificacion.pdf

Doctora

MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)

Departamento Nacional de Planeación – DNP

Calle 26 n.° 13-19

Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio DNP 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021

Apreciada Doctora María Isabel:

En atención a la solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídi cos y financieros del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" la cual fue solicitada mediante el Oficio radicado DNP 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 ± ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN"* aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009.

Así pues, como anexo a la presente misiva se remite el Oficio ENTerritorio No. 20212300243421, donde se envían las conclusiones sobre la verificación realizada, y quedamos a espera de la correspondiente instrucción, a efectos de surtir el trámite para la celebración del Contrato Específico.

Por otra parte, le recordamos que ENTerritorio cuenta con un canal virtual para la presentación de información, por lo que cualquier documento que deba ser radicado en la Entidad agradecemos remitirlo al correo electrónico: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

GIANCARLO SIERRA GUERRERO
Profesional Jurídico – Contratista

Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
gsierra@enterritorio.gov.co

(+57)(1) 5940407 Ext. 10620
Calle 26 # 13-19 Piso ##
Bogotá D.C., Colombia

www.enterritorio.gov.co

20212300243421

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212300243421

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 23-12-2021

Doctora
MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Departamento Nacional de Planeación – DNP
Calle 26 n.° 13-19
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio DNP 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 – ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021.

Apreciada Doctora Maria Isabel:

En atención a la solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"*** la cual fue solicitada mediante el Oficio radicado DNP 20214331399401 del 21 de diciembre de 2021 – ENTerritorio 20214300504852 del 23 de diciembre de 2021, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *"LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN",* aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016[2].

[1] "(…) *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*
[2] "*Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"*

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Atentamente,

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Gerente del FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos (4 folios)

Proyectó: Giancarlo Sierra Guerrero – Prof. Jurídico FRPT
Revisó: Juan Carlos Gómez Garzón – Prof. Jurídico FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 12/16/2021 Departamento: Córdoba Municipio: San Bernardo del Viento

Pacto Territorial Pacto Golfo de Morrosquillo Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción 5

Revisado por:

JURÍDICO Giancarlo Sierra Guerrero Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 26 de noviembre de 2021

TÉCNICO Yessica Guerra Montañez

FINANCIERO Jorge Cuenca Osorio / Carolina Melo Hernandez Plazo de ejecución del proyecto (meses) 16 MESES

Nombre del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"

Valor total: $ 7,523,607,941.00

Aporte Sector $ -

Aporte DNP $ 7,523,607,941.00

Aporte Territorio $ -

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto:

Línea temática 2 Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en folios de fecha 22 de oviembre de 2021, suscrito por el representante legal del municipio de San Bernardo del Viento, Mauro Alfonso Oliveros Genes, donde se indica: **Nombre del Pacto Territorial**: Pacto Golfo de Morrosquillo - **cumple** Fecha de suscripción: 7 de febrero de 2020 Fecha de finalización: 7 de febrero de 2025 **Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial:** Línea temática 2 Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas. - **Cumple** **No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto:** No. 5 del 26 de noviembre de 2021- Se adjunta el acta. **Cumple** **Nombre del proyecto**: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - **Cumple** **Valor total del proyecto presentado**: $7.523.607.941,00, de los cuales: Valor obra: $7.051.328.741,00 Valor interventoría: $472.279.200,00 **Fuentes de financiación:** 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP. **Plazo de ejecución del proyecto**: 16 meses, que se discriminan de la siguiente manera: Fase Precontractual: 6 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades: i) consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico; Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos; (2 meses) ii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio. (4 meses) Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 6 meses. Fase de cierre (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 4 meses. **Entidad designada como ejecutora del proyecto:** MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO **Entidad designada para la contratación de la interventoría:** MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO **Indicar si el proyecto hace parte de una fase**: "El proyecto no hace parte de una fase" - **Cumple** **Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado:** "El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Instituto Nacional de Vías, entidad que viabilizó el proyecto". **cumple** El documento está firmado por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto, el señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, alcalde municipal de san Bernardo del Viento - **Cumple**
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	Se presenta oficio con radicado SVR 66764 DEL 26 de noviembre suscrito por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA, subdirector Vías Regionales, donde se indica (…) *En respuesta al radicado No 84004 del 14/09/2021, donde se solicita la revisión por parte del INVIAS del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", con un valor total incluida la interventoria de $7.523.607.941,00 (Siete mil quinientos veintitrés millones seiscientos siete mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte), y dando alcance al oficio SRT 53158 del 24/09/2021. Se informa que luego de la revisión documental realizada a los Estudios, Diseños Técnicos y presupuesto recibidos y de acuerdo con las directrices de la Entidad, de manera atenta y para los fines pertinentes que el mencionado proyecto* ***CUMPLE*** *con los parámetros técnicos y especificaciones del Instituto, por lo cual puede continuar trámite.(…)*
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 9 de noviembre de 2021, suscrito por el Profesional Universitario (Banco de Proyectos) del municipio de San Bernardo del Viento, Leoner Genes Gordon, donde indica (…) *Que en cumplimiento del artículo 1ro de la resolución 4788 de 2016, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* ***se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal con el Código BPIN 202123675002***6 *(…)*
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto, el señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, donde indica (…) *Qué las actividades que se pretenden financiar con recursos del PGN del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026,* ***NO han sido financiadas con otras fuentes ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.*** *(…)*
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Que el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* ***no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.*** *(…)*
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 13 de julio de 2021, suscrito por el Representante Legal del municipio, el señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, donde indica (…) *Que, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026,* ***NO se contempla aporte o financiación con recursos del Municipio de San Bernardo del Viento u otras fuentes de financiación*** *.(…)*
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**Cumple**	Se llega certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del Municipio de San Bernardo del Viento Cordoba, que dispone; " Que el proyecto de inversion "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE LA ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" hace parte de la malla vial del Municipio de San Bernardo del Viento y por lo tanto contituye el espacio público de la ciudad."

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presenta documento pdf en 26 folios, impreso el 3 de diciembre de 2021, correspondiente a la MGA del proyecto. **Identificación de los participantes:** •Municipio de San Bernardo Del Viento – Córdoba: Realizar la formulación y ejecución del proyecto •Instituto Nacional de Vías Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos sectoriales para el proyecto •Comunidad: Realizar la veeduría ciudadana del proyecto •Departamento Administrativo Nacional De Planeación: Aportar los recursos para la ejecución del proyecto **Alternativa 1.** Construcción en pavimento rígido en la vía de acceso entre zona urbana y sector Boca Negra, en el municipio de San Bernardo Del Viento **Análisis técnico de la alternativa:** Se proyecta un tramo de Pavimento Rígido de longitud 4.10 km aproximadamente y sección 5, este pavimento con espesor de 20 cm, cunetas de 80 cms a ambos lados del pavimento confinadas con un bordillo exterior de e=15 cms. **Cadena de valor de la alternativa**: El valor está acorde con lo relacionado en la carta de presentación. **Resumen fuentes de financiación**: Se está indicando que los recursos para la ejecución del proyecto serán financiados 100% con recursos del DNP
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento pdf en 75 folios firmado por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz. El documento técnico contiene: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, objetivos (general y específicos), analisis de participantes, cronograma de actividades. **Descripción de la alternativa seleccionada**. Se proyecta un tramo de Pavimento Rígido de longitud 4,1 km aproximadamente y sección 5 m, este pavimento con espesor de 2211 cm con un bordillo exterior de e=15 cms.
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se presenta documento pdf en 5 folios, correspondiente al acta de socialización realizada el día 20 de octubre del año 2021, donde se reunieron el señor. Mauro Alfonso Oliveros Genes alcalde municipal de San Bernardo del Viento, Arq. David Jose Rojas Muñoz, secretario de infraestructura y obras públicas y representantes y miembros de la comunidad, para conocer la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO". El documento contiene listado de asistencia.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	**OBSERVACIONES TECNICAS:** Se presenta documento pdf con el presupuesto general del proyecto, 1 folio con el presupuesto de interventoría, Se presenta documento pdf con APIU y PGIO+PAPSO, Factor multiplicador, firmado por el ing. Johan Cordoba Bula. Se aporta además archivo en excel **OBSERVACIONES FINANCIERAS:** **Obra** En el presupuesto de obra por $ 7.051.139.138,00, incluye AIU por $ 1.588.870.263,00 corresponde al 30% Se incluyen impuestos por $ 1.128.187.836, tomando como base tomado es el valor total del presupuesto total. **Cumple** **Interventoría -** Del presupuesto de interventoría de obra por valor total de $ $ 472.468.803,00 incluye IVA por $ $ 75.436.195, igualmente, se detallan estampillas e impuestos por valor de $ 49.148.496 y de acuerdo con las tarifas certificadas. **cumple**

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	**Cumple**	Se presenta documento PDF en 16 folios con los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto firmado por el ing Jaham Cordoba Bula, MP No. 22202-134776 COR.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021 suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026, y que dichos precios unitarios contienen IVA. (…)*
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	**Cumple**	Se allega certificacion de fecha 16 de junio de 2021 expedida por Tesorero del Municipio de SanBernardo del Viento donde se especifican las estampillas aplicables para obra y certificacion del 24 de junio con el detalle de las tarifas aplicables a la interventoria. Se envia Acuerdo 008 de 2020, correspondiente al Estatuto de rentas del Municipio de SanBernardo del Viento
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 5 folios con las memorias de cálculo discriminadas de las cantidades cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto firmado por el ing Jaham Cordoba Bula, MP No. 22202-134776 COR
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 21 folios firmado por Jaham M. Córdoba Bula, Ing. Civil Especialista en Gerencia y Direccion de Obras T.P.22202-134776COR. Adicionalmente se aportan 5 archivos en pdf con el soporte de las especificaciones de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto, esta información es tomada de las normas y especificaciones del INVIAS.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se aporta documento pdf en 1 folio (firmado por el ing. Jaham Córdoba Bula) y documento en Excel.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué los estudios y diseños para el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026, están acorde con los requisitos técnicos vigentes, establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. Así mismo las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida no aplican teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto. (…)* **NOTA: LAS OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LA PESTAÑA DE REQUISITOS SECTORIALES**
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por el Representante Legal del municipio, el señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, donde indica (…) Que el municipio de San Bernardo del Viento, garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026 mediante ingresos de naturaleza permanente.(…)
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no corresponde a un proyecto de inversión de integración y desarrollo fronterizo.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no se encuentra localizado en zona de resguardos indígenas o territorios colectivos.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos	**No Aplica**	
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se anexa documento pdf en dos folios de fecha 30 de diciembre de 2019, correspondiente al Acta de posesión del señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, como Alcalde del municipio de San Bernardo del Viento del Departamento de Cordoba, Se allega certificado de la Registraduria Nacional de Estado Civil E27, que acredita la elección como Alcalde. Cumple
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	Teniendo en cuenta que el ejecutor del Proyecto es un Municipio, no cuenta con acto administrativo de creación.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	Teniendo en cuenta que el ejecutor del Proyecto es un Municipio, no cuenta con certificado de existencia y representacion legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales (1 de diciembre de 2021) de la Cédula de Ciudadanía No. 11165944, que corresponde al ciudadano MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 27695233 del 1 de diciembre de de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia.que corresponde al ciudadano con la cedula No .11165944 donde se refiere lo siguiente: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se anexa copia de la cedula de ciudadania del Alcalde de Municpio de San Bernardo del Viento, MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES C.C 11.165.944
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 183647036 del 1 de diciembre de 2021 expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde al ciudadano MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES C.C.No. 11.165.944: donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 1116594211201081715 del 1 de diciembre de 2021 expedido por la Contraloría General de la República, que corresponde al ciudadano MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES C.C.No. 11.165944 donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Cumple.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se allega RUT del Municipio de San Bernardo del Viento No.800096804-9, con fecha de expedición 1de diciembre de 2021, Cumple
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	**~~No Aplica~~**	No aplica toda vez que la entidad ejecutora es una entidad pública
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aporta documento pdf en 5 folios, correspondiente al Acuerdo No 01 del 9 de febrero de 2021, expedido por el Consejo Municipal de San Bernardo del Viento, para realizar contrato o convenios administratativos del orden municipal, departamental, Nacional e internacional, y contratos de operación de fiducia o encargo y/o modificar la ya existentes. Cumple
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se allega certificado de fecha 22 de noviembre de 2021 suscrito por el alcalde de San Bernardo de Viento que establece: "Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibicióne impedimentosde carácterlegal.Se firma en el municipio de San Bernardo del Viento a los veintidós(22) días del mes de noviembrede 2021.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica, toda vez que la entidad ejecutora es una entidad pública.
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se allega formato de vunculación F RI 01 Enterritorio, con No. De solicitud 81224 y fecha de diligenciamiento 16 de diciembre de 2021. El documento está firmado por el alcalde del municipio de San Bernardo MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES.
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**		
	39	Plano de localización del predio	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no contempla dentro de sus componentes la compra de predios.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	**No Aplica**	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	**No Aplica**	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	**No Aplica**	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	**No Aplica**	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	**No Aplica**	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no contempla dentro de sus componentes la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no tiene por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución.
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no se encuentra formulado bajo el esquema de APP.
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no contempla dentro de su objeto "Estudios y Diseños".
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* no se pretende cofinanciar con recursos del SGR.

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 12/16/2021 Departamento: Córdoba Municipio: San Bernardo del Viento

Pacto Territorial Pacto Golfo de Morrosquillo Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción 5

Revisado por:
JURÍDICO Giancarlo Sierra Guerrero Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 26 de noviembre de 2021
TÉCNICO Yessica Guerra Montañez
FINANCIERO Jorge Cuenca Osorio / Carolina Melo Hernandez Plazo de ejecución del proyecto (meses) 16 MESES

Nombre del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"

Valor total: $ 7,523,607,941.00
Aporte Sector $ -
Aporte DNP $ 7,523,607,941.00
Aporte Territorio $ -

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto:

Línea temática 2 Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.			
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	**a. Localización de la obra. cumple** Se aporta un plano en pdf con la localización del proyecto, elaborado y firmado por el Ing. Cristian c. Cabrera Anaya, M.P: 22202-383159. Adicional, se presenta archivo en autocad. **b. Estudios hidrológico e hidráulico. cumple** Se presenta documento pdf en 72 folios con el "*ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*" elaborado y firmado por el ing. Juan Francisco Durango Grisales, magister en recursos hídricos, MP 22202-339714 COR. Se aporta un memorial de responsabilidad firmado por el ing. Juan Francisco Durango Grisales, magister en recursos hídricos, y copia de la tarjeta profesional. **c. Estudios de suelos. Cumple** Se presenta documento pdf en 37 folios con el "*INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS*" elaborado y firmado por el ing. Civil JORGE LUIS GALLEGO SILVA, M.P. 25202-40122 DE CND. El informe contiene registro fotográfico y ensayos de laboratorio. Se aporta copia de la matricula profesional del responsable del diseño y memorial de responsabilidad. **d. Diseño de estructuras. cumple** Se presenta documento pdf en 8 folios correspondiente al diseño de sección de box coulvert. **e. Proceso constructivo del proyecto. Cumple** Se presenta documento pdf en 11 folios "Procesos Constructivos" elaborado y firmado por Cristian Camilo Cabrera Anaya, ing. civil, especialista en vías y transporte, M.P. No. 22202-383159 Se aporta memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional del responsable. **f. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. Cumple** Se presenta documento pdf en 56 folios "*PMA del proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*. "elaborado por y firmado por Daniela Perez Suarez, ing. Ambiental y sanitaria, MP 25260-423191 CND. Se anexa presupuesto del PMA, Se aporta memorial de responsabilidad, y copia de la tarjeta profesional. **g. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.** Se presenta documento pdf en 21 folios "*PLAN DE MANEJO DE TRANSITO*" elaborado y firmado por el Ing. Cristian c. Cabrera Anaya, M.P: 22202-383159. Se anexa esquema de señalización. Se presenta además el presupuesto del PMT. **h. Matriz de riesgo** Se aporta documento pdf de 4 folios con la matriz de análisis de riesgo, firmado por Arlen de Jesus Niño Cardales, Secretario de planeación del municipio de San Bernardo del Viento.
	II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:			
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué vía a intervenir mediante el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026, es una vía terciaria competencia del municipio de San Bernardo del Viento.(...)*

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
e Específicos Transporte	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 52 folios "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEORREFERENCIADO" elaborado y firmado por Edwin Montes Ramos, LP No. 01-12291. El informe contiene carteras topográficas, datos de georreferenciación, fichas de control, registro fotográfico, certificado de calibración de equipos y copia de la tarjeta profesional. Se aporta memorial de responsabilidad Se presentan anexos, así: Anexo 01: carteras topográficas, en archivo Excel y pdf Anexo 02: certificado de equipos topográficos Anexo 03: Datos de georreferenciación Anexo 04: postproceso Anexo 05: planos. Se aporta un plano en pdf firmado por el profesional responsable y en AutoCAD. Anexo 06: localización
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 41 folios "INFORME DISEÑO GEOMÉTRICO" elaborado y firmado por el ing. Civil Marcio Canabal Paternina, M.P. 22202-272228 COR. Se aporta memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional del responsable. Se presentan anexos, así: Anexo 01: Coordenadas Rasante Eje Principal Anexo 02: Coordenadas de Bordes de Pavimento Anexo 03: Cartera de Volúmenes Anexo 04: Planos de diseño. 4 planos de diseño (planta+ perfil), 10 planos de diseño (secciones) debidamente firmados por el profesional responsable
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 16 folios "ESTUDIO DE TRÁNSITO" elaborado y firmado por el ing. Civil Gustavo Vásquez, TP 05202-325415 ANT. Se aporta memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional del responsable.
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 74 folios "DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO" elaborado y firmado por el ing. Civil Marcio Canabal Paternina, M.P. 22202-272228 COR. Se aporta memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional del responsable. Se presentan anexos, así: Anexo 01: Plano detalle constructivo (1 plano debidamente firmado) Anexo 02: Plano modulación de losas (8 planos debidamente firmados) Anexo 03: Cantidades de obra
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué para el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026, se realizaron los chequeos técnicos de las estructuras existentes, y que de acuerdo con dichos estudios NO es necesaria la intervención de ninguna estructura. (…)* Adicionalmente se presenta ANEXO 1. ESTADO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y ANEXO 2. CHEQUEO TECNICO DE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, firmados por el ing. Jorge David Bitar Alvarez, MP 22202097091 COR, donde se certifica que "LA ESTRUCTURA EXISTENTE CUMPLE LA REVISION TECNICA QUE GARANTICEN SU ESTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DURANTE SU VIDA UTIL"
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**No Aplica**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué para el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026,* ***NO se requiere la intervención de puntos críticos en el tramo de vía proyectado.*** *(…)*
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué para el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", identificado con código BPIN 2021236750026,* ***NO se contempla la construcción de estructuras especiales.*** *(…)*
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	**No Aplica**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) Qué vía a intervenir mediante el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", es una vía terciaria y en esta no se encuentran redes de servicios públicos. (…) por lo anterior, se identifica que no existen y por lo tanto no se afectan: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación"
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, se evidencia que el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" corresponde a una via terciaria, por lo por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras.
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Qué vía a intervenir mediante el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", es una vía terciaria y en esta no se encuentran redes de servicios públicos* . (…)

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisito	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Que para la realización del presupuesto oficial del proyecto "CONSTRUCCIÒN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" BPIN 2021236750026, se tuvieron en cuenta las siguientes canteras que garanticen el suministro de materiales, con sus distancias de acarreo, las cuales cuentan con permisos ambientales y mineros vigentes.* *1. Cantera San José, Lorica: Material Triturado (27 Km)* *2. Cantera El Esfuerzo, Lorica: Material de Afirmado (28 Km)* *3. Cantera Cotoca, Lorica: Arena (25 Km)* Adicionalmente se presenta certificado de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario de infraestructura del municipio, Arq. David Jose Rojas Muñoz, donde indica (…) *Que en el Municipio de San Bernardo del Viento no existe ESCOMBRERA legalmente constituida, por lo que se cuenta con un sitio para la disposición final del material proveniente de excavación, construcción y demolición de obras civiles ubicado en el KILOMETRO 2 DE LA VIA QUE CONDUCE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO EL CHIQUI. Lejos de cualquier cuerpo de agua o áreas sensibles o de protección. Posteriormente el municipio los reutilizara en las diferentes actividades u obras que se requieran. Estas actividades se encuentran en el marco de los programas establecidos para el desarrollo del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.* *Igualmente, la empresa o contratista que deposite escombros en este sitio deberán tener en cuenta, todas las medidas de manejo ambiental de manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar al medio ambiente y en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos agua, aire y suelo, ni para la fauna o la flora, o provocar incomodidades por el ruido y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.(…)*
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	De acuerdo con lo manifestado por la Entidad, en certificación anterior el proyecto "CONSTRUCCIÒN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" corresponde a una via terciaria, por lo por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia."

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un Proyecto de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	**No Aplica**	
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	**No Aplica**	
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	**No Aplica**	
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un Proyecto de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un Proyecto de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	**No Aplica**	
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	**No Aplica**	
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.	**No Aplica**	
	5	Señalización de vía	**No Aplica**	
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	**No Aplica**	
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía	**No Aplica**	
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un Proyecto de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011.
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	**No Aplica**	
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un Proyecto de transporte urbano.
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**No Aplica**	
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	**No Aplica**	
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un proyecto de construcción de infraestructura por cable.
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.	**No Aplica**	
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.	**No Aplica**	
	4	Costos de operación.	**No Aplica**	
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	**No Aplica**	
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" no corresponde a un proyecto de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM).
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	**No Aplica**	
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	**No Aplica**	
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*" no corresponde a un proyecto de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte.
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	**No Aplica**	
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	**No Aplica**	
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	**No Aplica**	De acuerdo con los documentos aportados por la Entidad, el proyecto "*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*" no corresponde a un proyecto destinado a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial.

MEMORANDO

Bogotá D.C., jueves, 20 de enero de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330019823

GGNPT

PARA: **DIANA PATRICIA RÍOS GRACÍA**, Secretaria General.

DE: **MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO,** Gerente Nacional de Pactos Territoriales

ASUNTO: Solicitud aprobación de la instrucción de gasto número 49 para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO*" con cargo al Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Apreciada Secretaria, cordial saludo.

Con el fin de ejecutar el proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO",* solicitamos la aprobación de la instrucción de gasto, teniendo en cuenta las siguientes:

Consideraciones

Primera. Este proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No.2 *"Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas"*, conformada dentro del Pacto Funcional "*Golfo de Morrosquillo"*, celebrado el 7 de febrero de 2020 con el objeto de "*articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, las políticas, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país*", con una duración de 5 años, contados a partir de su suscripción.

DNP Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co

Segunda. El proyecto fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2021, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional "*Golfo de Morrosquillo*" en la sesión No.5, llevada a cabo el 26 de noviembre de 2021, (ver anexo 1).

Tercera. Mediante radicados DNP No. 20216631418932 del 16 de diciembre de 2021, el municipio de San Bernardo del Viento presentó ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el citado proyecto para su financiación a través del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).

Cuarta. El proyecto cuenta con concepto de viabilidad sectorial, emitido el 26 de noviembre de 2021 por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, (ver anexo 3).

Quinta. El proyecto se encuentra registrado bajo la Metodología General Ajustada (MGA)[1] y está identificado con código BPIN 2021236750026**.**

Sexta. El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros favorable realizada por el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio, y remitida al DNP mediante radicado No. 20216631446942 del 24 de diciembre de 2021, (ver anexo 4).

Séptima. A la fecha se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ ENTerritorio No. 221009, a través del cual ENTerritorio, en calidad de mandatario, asumió la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, siendo la competente para administrar los recursos que se aprueben a través de la instrucción de gasto para la financiación total del proyecto.

Octava. En la cláusula cuarta del citado contrato de mandato – *CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN* – se pactó que:

> "(…) *En este sentido, cuando así proceda, el administrador de los recursos asignados a los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio -, para su giro, recibirá la instrucción de pago, en donde se indicará el valor de éste, la subcuenta de los recursos que serán afectados con el pago y la indicación del cumplimiento de las condiciones que se pacten en los contratos específicos para hacer efectivo el mismo. La instrucción de pago deberá estar soportada en la certificación del interventor o supervisor designado por la entidad ejecutora, en donde se acredite el cumplimiento de la condición de pago*".

[1] Aplicación informática para la presentación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión pública.

DNP
Firmado digitalmente

Novena. En la cláusula vigésima octava del prenombrado contrato de mandato – *SUPERVISIÓN* – se indicó que:

> "(…) *Por parte del DNP: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales…*".

Para los fines pertinentes, a continuación, se presenta:

Alcance y descripción del proyecto a financiar

Mejorar las condiciones técnicas de las vías rurales del municipio, contribuye en la disminución de los tiempos de viaje, costos de transporte de productos, mejora la calidad de desplazamiento de la población rural que requiere desplazarse continuamente hacia el casco rural y la población propia y atraída por el turismo de la zona, disfrutaran de obras con una solución perdurable en el tiempo.

Objetivo general del proyecto:

Mejorar la movilidad de la población del municipio y contribuir a la reactivación del sector turístico con la construcción de obras de infraestructura.

Objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de movilidad y de transitabilidad de la vía a intervenir.
- Mejorar las condiciones técnicas de las vías rurales del municipio.
- Contribuir al embellecimiento del entorno con la construcción y adecuación de la vía.
- Disminuir los tiempos de desplazamiento desde la zona rural al casco urbano.

Valor y esquema de inversión:

El valor y esquema de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el municipio de San Bernardo del Viento, es el siguiente:

DNP
Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co

Tabla No. 1 - Esquema de inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias				
			2021	2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$7.523.607.941	$0	$7.523.607.941	$0	$0	$0
Valor Total del proyecto		**$7.523.607.941**					

Fuente. Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

Con base en las consideraciones anteriores, en ejercicio del rol de supervisión, y realizado el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ ENTerritorio No. 221009, recomiendo a la Secretaria General del DNP, adelantar las gestiones necesarias ante ENTerritorio para llevar a cabo la financiación del proyecto *"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"* por valor de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.523.607.941,00).

Cordialmente,

MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (donde se prioriza el proyecto) (21 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (4 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (1 folio).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (12 folios).

Elaboró: Sonia Alejandra Velasco - Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó.: Andrés Mauricio Plazas Oñate - Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
María Alejandra González Lacouture Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Juan Pablo Ladino Bolívar - Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales .
Aprobó: Ernesto Orlando Benavides - Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.)..

DNP Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 11165944,

CERTIFICA

Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición e impedimentos de carácter legal.

Se firma en el municipio de San Bernardo del Viento a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021.

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
ALCALDE MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO